

IDEP

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGOGICO

*ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES A LA POLÍTICA SOBRE CONVIVENCIA, DERECHOS
HUMANOS Y AMBIENTALES*

ESTUDIO

*“CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES EN EL
ENTORNO ESCOLAR CON ESTUDIANTES DEL CICLO II DE COLEGIOS DE BOGOTÁ”*

PRODUCTO 3

(Contrato No 103 de 2012)

PAULA GONZÁLEZ VERGARA

ÍNDICE:

PRESENTACIÓN

CAPITULO 1 CONTEXTOS, CONCEPTOS Y ALCANCES

1. ALGUNOS ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES
2. PREMISAS CONCEPTUALES
 - a. La política pública: su definición y función
 - b. El enfoque de derechos en la política y la política para los derechos
 - c. Sobre los sujetos de derechos y sus principios
 - d. Sobre el ejercicio, promoción y formación de los derechos humanos
3. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y ALCANCES

CAPÍTULO 2 LA POLÍTICA PÚBLICA, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES EN BOGOTÁ 2004-2012

1. BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA 2004-2008
 - a. Líneas generales del Plan de Desarrollo
 - b. Bogotá Sin Hambre: Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2007-2015
 - c. Bogotá Una Gran Escuela: Plan Sectorial de Educación 2004-2008
 - d. Salud para la vida digna: Programa de salud del Plan de Desarrollo 2004-2008
 - e. Quiéreme bien, quiéreme hoy: Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en Bogotá. 2004-2008
 - f. Política Pública De Mujer y Género: Plan de Igualdad de Oportunidades 2004-2016
 - g. Política Pública De Discapacidad Para El Distrito Capital 2004-2020
 - h. Algunas reflexiones finales
2. BOGOTÁ POSITIVA 2008-2012
 - a. Líneas generales del Plan de Desarrollo
 - b. Política por la Calidad de Vida de Niños, niñas y adolescentes 2008-2012.

- c. Política Educación de Calidad para una Bogotá Positiva 2008-2012.
- d. Política Distrital Educación Ambiental 2008-2016
- e. Algunas reflexiones finales

3. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016

- a. Líneas generales del Plan de Desarrollo
- b. Algunas reflexiones preliminares

CAPÍTULO 3 TENDENCIAS, AVANCES, TENSIONES Y RETOS PARA BOGOTÁ.

1. SOBRE LA INTEGRALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES: TENSIONES Y DISPERSIONES.
2. SOBRE LA DIVERSIDAD DE LOS SUJETOS
3. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SUJETOS
4. SOBRE LA AUTONOMÍA DE LOS SUJETOS
5. EL AMBIENTE COMO SUJETO Y TERRITORIO DE DERECHOS
6. LA ESCUELA COMO SUJETO Y TERRITORIO DE DERECHOS
7. SOBRE LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES
8. SOBRE LA ARTICULACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA.

PRESENTACIÓN

En el marco del estudio *“Convivencia, derechos humanos y ambientales en el entorno escolar”*, desarrollado por el IDEP como parte de las acciones programadas por el Componente Educación y Política Pública, se presenta a continuación un análisis general de la política pública en Bogotá, entre los años 2004 y 2012, que corresponde a tres períodos de gobierno distrital y que permiten identificar los pilares generales desde los cuales se afrontan los derechos humanos y ambientales en el ámbito escolar y otros ámbitos como escenarios de los derechos de los niños y las niñas. Este análisis pone especial atención en materia de educación en derechos humanos, así como en el abordaje que se hace de sujetos de derechos en la política, particularmente los principios de autonomía, participación y diversidad de los sujetos. Desde esta bagaje general poder dilucidar donde se ubican los niños y las niñas como sujetos de derechos.

Lo que se busca es describir la política de este periodo proporcionando un panorama general que permita comparar por períodos de gobierno, desde las apuestas que cada administración ha hecho para la ciudad en este sentido.

En el capítulo 1 *“Contextos, conceptos y alcances”* se presentará un panorama general del nivel internacional y nacional en materia de derechos humanos y ambientales. También se retoman de manera general las premisas conceptuales en el marco del estudio y otras que permiten comprender desde donde concebir una política en materia de derechos humanos y ambientales. Así mismo se expondrá la metodología desde precisar los criterios, categorías y alcances de este análisis de política.

El capítulo 2 *“La política pública, convivencia, derechos humanos y ambientales en Bogotá 2004-2012”* presenta un análisis general y descriptivo en el tiempo sobre las apuestas que cada uno de los gobiernos desde 2004 hasta 2012: *“Bogotá Sin Indiferencia”*, *“Bogotá Positiva”*, *“Bogotá Humana”* ha hecho para la ciudad en materia de derechos humanos y ambientales a la luz de los Planes de Desarrollo e iniciativas de política lideradas o articuladas intersectorial o interinstitucionalmente. El análisis de estas iniciativas se hace a la luz de la formulación de las políticas en cuanto a la integralidad de los derechos humanos y ambientales, el interés superior y la prevalencia de los derechos de los niños y niñas y los principios de participación, diversidad y autonomía del sujeto de derechos.

El capítulo 3 *“Tendencias, avances, tensiones y retos para Bogotá”*, es un intento por dilucidar, las tendencias observadas a lo largo de estos últimos nueve años en Bogotá en cuanto a los desarrollos y apuestas de política en derechos humanos y ambientales en el entorno escolar. Así mismo, se reconocen los avances y valiosos desarrollos de los gobiernos en cuestión y a lo largo del capítulo se plantean unas propuestas a manera de recomendaciones generales que más bien suponen retos para la política pública en Bogotá y asuntos para poner en discusión con los niños, niñas, maestros, maestras, padres, madres, sociedad en general, entidades distritales y entidades no gubernamentales.

CAPITULO 1 CONTEXTOS, CONCEPTOS Y ALCANCES

1. ALGUNOS ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES

Desde 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos asumiendo como derecho universal el derecho a la educación, pero especialmente comprometió a todos los Estados a educar a sus poblaciones sobre el ejercicio, promoción y garantía de los derechos humanos, de manera obligatoria bajo la normativa internacional del Derecho Internacional Humanitario-DIH y el Derechos Internacional de los Derechos Humanos- DIDH. En el mismo año y posteriores surge La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y de manera importante en 1959, la Declaración de los Derechos del Niño.

En 1966 aparece una importante normativa internacional: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aprobado por Colombia en 1968 que resalta que la educación debe fortalecer el respeto por los derechos humanos. En 1988 el Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales proporciona un mandato fundamental en materia de educación en derechos humanos porque resalta la importancia del respeto a las diferencias ideológicas de las personas desde el concepto de pluralismo. Este último fue aprobado por Colombia en 1966.

Desde los años 60 y hasta finales de los años 90 a nivel mundial surgieron gran cantidad de instancias normativas y políticas importantes en materia de derechos humanos y en materia de educación en derechos porque hicieron visibles los derechos de poblaciones antes política y social mente invisibles como los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, las minorías étnicas, las personas con discapacidad¹, entre otras y por mencionar solo algunas.

Algunas de estas solo fueron aprobadas en Colombia en 1991, en el marco del surgimiento de una nueva Constitución Política Nacional que prometía un mayor compromiso en la garantía y respeto por los derechos humanos en el país.

Un hito importante en el campo internacional para la enseñanza y derechos humanos fue también en 1960 la Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, promulgada por UNESCO, la cual refuerza la educación en el respeto por los derechos humanos y las libertades ideológicas y religiosas, en el reconocimiento y

¹La Convención Internacional contra todas las formas de Discriminación Racial, La convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Convención de Belém do Pará, La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

legitimidad de grupos y minorías nacionales. También en esta década en Teheran, 1968 se dicta la Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

El papel de las Naciones Unidas en estos temas ha sido muy relevante, desde 1972 se han promulgado una gran cantidad de eventos importantes como precedentes para los países: En 1973 se crea el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que entre otras cosas apoya y desarrolla acciones de educación en la materia, y en 1975 surge el Programa Internacional de Educación Ambiental.

Fue en 1989 cuando la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó la Convención sobre los Derechos del Niño y de manera importante fue aprobada por Colombia en 1991 y en 1998 dos declaraciones importantes: La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y La Declaración sobre el Derecho y el Deber de Promover y Proteger los Derechos Humanos

La primera de estas declaraciones buscó proteger a los defensores de derechos Humanos y el deber que estos tienen de promoverlos y sensibilizar. Esta declaración alude a la responsabilidad de los Estados a promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y garantizar una formación pertinente y oportuna de abogados, funcionarios públicos y privados en materia de derechos humanos. Por su parte la segunda declaración mencionada obliga a los estados a que sus políticas y referentes legales internos sea coherente y consecuente con los tratados internacionales.

Desde los años 90 y hasta 2012, se pueden destacar varios tratados y conferencias internacionales referentes a medio ambiente y derechos humanos:

En Moscú se declara la década de los 90 como la "*década mundial para la educación ambiental*" y de ahí en adelante importantes declaraciones. Por un lado la *Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* que aunque no tiene carácter vinculante se promulgó en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo en 1992. Rio de Janeiro. Esta adopta un enfoque del desarrollo económico consecuente y congruente con la protección al medio ambiente.

En esta Conferencia también se aprobaron la Declaración de principios sobre los bosques y las convenciones sobre el cambio climático y la diversidad biológica. De gran relevancia indicar que esta declaración de manera importante destaca en relación con los temas ambientales, los derechos de los grupos indígenas sobre su participación, conocimientos, prácticas tradicionales y cosmovisión que implica una relación y comunicación respetuosa y armónica con el ambiente. En 1997, concordando los derechos humanos colectivos y medio ambiente y de frente a la educación se realiza la Conferencia Internacional sobre Educación Ambiental, Conferencia de Tsalónica o "Tbilisi.

En 1993 se destacan Dos importantes convenios: Convenio sobre la Diversidad Biológica que promueve la gestión, conservación y uso sostenible de los recursos biológicos en el mundo, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que busca minimizar los efectos desfavorables del cambio climático en el ambiente y en los seres humanos evitando acciones nocivas y promoviendo la recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales. La convención actualmente en reuniones realizadas hasta 2010 ha involucrado de manera importante a los pueblos indígenas.

Interesante resaltar que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 1995-2004 como el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos fijando unos objetivos muy pertinentes para los países:

- La evaluación de las necesidades y la formulación de estrategias eficaces para el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles de enseñanza, en la capacitación profesional y en la enseñanza académica y no académica
- El establecimiento y fortalecimiento de programas y capacidades para la educación en la esfera de los derechos humanos en los planos internacional, regional, nacional y local
- El desarrollo coordinado de los materiales didácticos para la enseñanza de los derechos humanos
- El fortalecimiento de la función y la capacidad de los medios de difusión en el fomento de la educación en la esfera de los derechos humanos;
- La difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el mayor número posible de idiomas y en otras formas apropiadas para los diversos niveles de instrucción y para las personas discapacitadas.

En relación con lo anterior, en 2007 se destaca al *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* que imparte unas disposiciones universales para el respeto por los derechos de los pueblos indígenas en el mundo. Aborda, los derechos individuales y colectivos, asuntos sobre identidad cultural, educación, y respeto y promoción de la enseñanza y preservación de las lenguas nativas. En este mismo año en Ahmedabad – India. Se desarrolla en 4.º Congreso Internacional sobre Educación Ambiental.

En un nivel nacional Colombia aprobó y adoptó varias de las normativas internacionales expuestas anteriormente en el marco de la Constitución Política desde 1991 y en el marco de la Ley 115- Ley General de Educación.

La legislación colombiana hoy es clara y enfática en impartir obligaciones a las autoridades del Estado para que diseñen e implementen políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia desde el enfoque de derechos. En este contexto surge en 2006 La Ley 1098-

código de Infancia y adolescencia que brinda los principios rectores² y plantea unas perspectivas en aras de comprometer a las autoridades gubernamentales para que lleven a cabo iniciativas articuladas, operativas que integren la participación de los niños, niñas, adolescentes y el resto de la sociedad civil³.

La legislación colombiana también se ha pronunciado sobre las responsabilidades de la educación no solo como garante de los derechos de la infancia, sino como facilitadora para la formación de los niños y las niñas como sujetos de derechos. En este sentido la Ley General de Educación, asume los fines⁴ y objetivos⁵ de la educación en este campo. Por su parte la Constitución Política en su Artículo 67, define que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: ... La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia...”*. Este mandato no es exclusivo para ser tenido en cuenta en instancias educativas, por ejemplo, una de las principales funciones de la Defensoría del Pueblo es la divulgación de los derechos humanos, y entre otras funciones, esta entidad debe recomendar las políticas para su enseñanza⁶

Desde esta normativa de nivel nacional es importante mencionar dos planes importantes: El Plan Nacional de Educación 2006 – 2016 y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos –PLANEDH firmado e implementado desde el año 2007 y con vigencia hasta el año 2010.

²Artículo 203. Principios rectores de las políticas públicas: Las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia como políticas de Estado se regirán como mínimo por los siguientes principios: 1. El interés superior del niño, niña o adolescente. 2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 3. La protección integral. 4. La equidad. 5. La integralidad y articulación de las políticas. 6. La solidaridad. 7. La participación social. 8. La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia. 9. La complementariedad. 10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia. 11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. 12. La perspectiva de género.

³ Con respecto a los responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia, el Artículo 204 plantea:

Los Consejos de Política Social deberán definir las líneas de las políticas públicas de infancia y adolescencia

que deberán ser diseñadas, ejecutadas y seguidas a partir de... (hemos seleccionado de este artículo solo cinco que nos interesan para el análisis en respuesta a los cinco aspectos del análisis): 1. Perspectiva de derechos: *“el examen permanente sobre el grado de cumplimiento del catálogo de los 44 derechos que contiene la Ley, y no del examen desde lo sectorial”*, 2. Perspectiva de universalidad con focalización: *“obedece al objetivo central que es asegurar la universalidad de los derechos. No obstante, para alcanzar el objetivo es necesario focalizar los grupos de mayor vulnerabilidad para emprender en su favor acciones de impulso para que puedan alcanzar una igualdad real y efectiva en el acceso a sus derechos; de allí que la ley orden... diseñar políticas públicas de infancia diferenciales, de acuerdo con las prioridades de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados.”* 3. Perspectiva de género: *“políticas diseñadas desde el reconocimiento y comprensión de las diferencias sociales, culturales y biológicas de cada género; 4. Perspectiva étnica: “políticas que incluyan líneas específicas para aquellos municipios en los que habitan pueblos indígenas, u otros grupos étnicos o raizales; 5. Perspectiva de la participación: “no solamente de las diversas autoridades públicas responsables, sino de la sociedad en la gestación de políticas, programas y planes de acción, y por sobre todo la participación con voz y voto permanente de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos de Política Social y en todos los ámbitos en los que se tomen decisiones en relación con su protección integral.”*

⁴ Artículo 5 *“El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos...La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad...”*.

⁵Artículo 13. *“ Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad...”*

⁶ Constitución Política de Colombia, Artículo 282.

El Plan Decenal de Educación 2006- 2016 constituye la ruta para que en este decenio Colombia oriente el desarrollo educativo desde las instituciones a nivel nacional. Este Plan plantea la educación en y para la paz como uno de sus ejes principales dando prioridad a la convivencia y la ciudadanía desde la articulación de políticas intersectoriales. Este plan hace explícito un enfoque de derechos y deberes y destaca los principios de equidad, inclusión, diversidad social, cultural, étnica, política, religiosa, sexual y de género y el respeto por la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Este tiene entre sus metas “Diseñar y desarrollar proyectos pedagógicos orientados al reconocimiento de las diferencias culturales, étnicas, religiosas, políticas, socioeconómicas, de opción de género que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y civiles en el marco de la política pública del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH”⁷.

Antes de 2007 cuando se instauró el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos-PLANEDH, Colombia había desarrollado El Proyecto de educación en derechos humanos en la escuela formal 1991-1995. Impulsado por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República además había antecedentes importantes desde 1991 en el marco de dar cumplimiento al mandato de la Nueva Constitución Colombiana⁸.

El PLANEDH surgió como una medida importante tomada por el gobierno nacional ante una crisis humanitaria inminente en el país de acuerdo con las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia para superar la crisis. En la formulación de este participaron la Defensoría del Pueblo⁹, y el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El objetivo del PLANEDH fue consolidarse en una política pública de Educación en Derechos Humanos, centrada en la formación de sujetos activos de derechos, fortalecer un Estado Social de Derecho y construir una cultura de Derechos Humanos en Colombia.

Este Plan “se fundamenta en un conjunto de principios éticos, jurídicos, políticos, educativos y culturales derivados tanto de la Constitución Política de Colombia, como de los acuerdos, pactos, tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y del derecho internacional humanitario, con el fin de promover y desarrollar entre los y las colombianas una cultura de paz, reconciliación, respeto y práctica de los derechos humanos. Todo esto, a través del desarrollo de estrategias tales como: el fortalecimiento del sector de la Educación en Derechos Humanos; la formación y generación de capacidades; la promoción, difusión y comunicación; la consolidación de redes de aprendizaje e investigación; y el sistema de evaluación, monitoreo y seguimiento.” Tuvo en cuenta las experiencias previas que se había desarrollado en el país y que daban cuenta de un considerable grupo de formadores; la existencia de redes de educadores y

⁷Ministerio de Educación Nacional. Plan Decenal de Educación 2006- 2016.

⁸El Programa Nacional de Capacitación en Derechos humanos para personeros municipales. Impulsado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la cooperación internacional Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Proyecto Red Nacional de Promotores de Derechos Humanos. Impulsado por la Defensoría del Pueblo.

⁹De acuerdo con la ley 812 de 2003.

promotores de derechos humanos, la presencia de grupos de investigadores y de especialistas en el campo conceptual en materia de Educación en Derechos Humanos; la producción de textos y materiales pedagógicos para la enseñanza de los derechos humanos; y proyectos escolares, barriales, comunales e institucionales en dicho ámbito¹⁰

En materia de educación ambiental en el marco de los derechos, Colombia ha tenido algunos avances importantes porque ha adoptado varios tratados y convenios internacionales de protección de los derechos humanos y del ambiente y cuenta con la política de educación ambiental SINA, que se enmarca desde los mandatos internacionales en la materia.

La Constitución de 1991 estableció la normativa para generar políticas de Educación Ambiental, y así mismo se crea en 1993 un Ministerio de Medio Ambiente y por su parte la ley General de Educación, establece como obligatoria la educación ambiental dentro de los parámetros de la educación formal. Importante también tener en cuenta la ley 70 de 1993 que introdujo un componente ambiental en los programas de Etno-educación para comunidades afrocolombianas.

Por último es importante mencionar el Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos-EDUDERECHOS implementado desde 2010 por el Ministerio de Educación Nacional y vigente hasta el momento y cuenta con un gran número de proyectos pedagógicos de educación para el ejercicio de los derechos humanos orientados al desarrollo de “competencias ciudadanas y básicas en función de la formación de sujetos activos de derechos”. Esta experiencia se ha venido desarrollando en varias regiones del país a través de la implementación de tres componentes: 1. Innovación pedagógica para el ejercicio y práctica de los derechos humanos en la escuela, 2. Formación permanente de docentes y agentes educativos en derechos humanos y competencias ciudadanas, 3 Construcción de redes de soporte institucional para la educación en derechos humanos¹¹.

¹⁰ Ministerio de Educación Nacional. Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos PLANEDH 2006-2010. Ministerio de Educación Nacional, Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH. Defensoría del Pueblo de Colombia. USAID.

¹¹ Ministerio de Educación Nacional MEN, Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas UNFPA. 2010. Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos-EDUDERECHOS. Bogotá MEN.

2. PREMISAS CONCEPTUALES¹²

a. La política pública: su definición y función

Aunque existen múltiples definiciones de que lo que es una política pública, retomamos algunos elementos que la caracterizan para llegar a una definición: Su carácter demandante y transformador, su carácter colectivo, su carácter participativo, su carácter operativo y su carácter articulador¹³

En primer lugar una política pública se plantea como el producto de haber identificado una necesidad o una demanda. En otros términos, para que surja una política, previamente se ha identificado un problema que una sociedad ha priorizado en un contexto determinado y que busca cambiar. En este sentido, la política representa el conjunto de acciones orientadas a satisfacer eso que se ha identificado para transformar.

En segundo lugar la política pública es una respuesta a un interés colectivo, es decir que da cuenta de un problema o situación que ha sido reconocido como público y por lo tanto busca beneficiar a uno o varios grupos de personas, minimizando tensiones y conflictos de intereses. Este elemento es muy importante porque diferencia a la política pública de acciones encaminadas a satisfacer necesidades individuales. El carácter colectivo de la política pública está precisamente en que beneficie o no a todos, si debe responder a un consenso y a una convicción colectiva, a algo en la que “todos” o la mayoría están de acuerdo y están convencidos, por ello beneficia a toda una sociedad¹⁴. Por ejemplo una política pública que beneficia a la población con discapacidad, aunque no beneficia directamente a toda una sociedad, está al estar de acuerdo y convencida en la importancia de la política, si se siente beneficiada porque asume desde un sentimiento colectivo.

En tercer lugar, en relación con los dos elementos anteriores, la política pública aunque es liderada por las autoridades gubernamentales e implica una intervención por parte de ellas, esta debe ser una apuesta colectiva en la que participan no solo la población directamente afectada sino muchas instancias y órganos de la sociedad civil. Desde esta mirada, el gobernante es un “vocero”, un líder que da cuenta y conoce las necesidades y demandas de sus gobernados. El elemento participativo de la política sienta una postura ante el beneficiado y propone unas relaciones e interacciones horizontales entre los beneficiados y las autoridades gubernamentales que la lideran.

¹² La mayoría de estos conceptos fueron retomados de los documentos preliminares: “Premisas Conceptuales y metodológicas del estudio Convivencia, derechos humanos y ambientales en el contexto escolar con niños y niñas del Ciclo II: Producto 1 contrato 102 Jorge Orlando castro Villarraga. y “Propuesta conceptual y metodológica para el análisis y recomendaciones a la política sobre convivencia, derechos humanos y ambientales”: Producto 1 contrato 103 de 2012. Paula González Vergara.

¹³ Departamento Nacional de Planeación DNP. 2007. Marco para las políticas públicas y lineamientos para a planeación y desarrollo de la infancia y la adolescencia en el municipio. Guía para los Alcaldes. Con el apoyo interinstitucional de ,MEN, MPS, ICBF y apoyo técnico de UFPA. Bogotá.

¹⁴ Departamento Nacional de Planeación DNP. 2007 op.cit.

En cuarto lugar se puede afirmar que una política pública implica una construcción de herramientas y prácticas que orienten y ordenan acciones y decisiones, lo que la hace una ruta clara y operativa que define el camino y el cómo lograr lo que se ha propuesto. Este elemento es lo que lleva a la política pública a materializarse y aterrizar en contextos específicos de la vida cotidiana de sus beneficiados para lograr resultados. Por ello la política pública en tanto operativa aporta significativamente al desarrollo de un municipio, ciudad, país o región.

Por último es importante destacar el carácter articulador de la política pública, en la medida en que desde su diseño e implementación, se articula a otras políticas y vincula diferentes actores, instituciones e instancias gubernamentales y no gubernamentales. Esto es muy importante y da cuenta de su carácter colectivo y participativo pero sobre todo de su potencialidad para demostrar una movilización y compromiso desde la “interdisciplinariedad” y la “intersectorialidad”, lo que en pocas palabras implica aunar esfuerzos, acciones y recursos por parte de diferentes actores para desarrollar la política.

Teniendo en cuenta estas características, en un sentido amplio *“La política pública es...una conciencia colectiva de los objetivos que pueden lograrse y una movilización de todos los actores sociales para lograrlos. No es un documento. Es una imagen de lo que puede y debe lograrse, que todos compartimos y que por esa razón nos mueve a todos. Es lo que la gente cree, sueña construir y está dispuesta a esforzarse para lograr”*¹⁵. Este esfuerzo colectivo se traduce en un conjunto de normativas y documentos gubernamentales para la acción (planes, proyectos, estrategias, otros) que logran hacer operativo y viable el sueño colectivo.

b. El enfoque de derechos en la política y la política para los derechos

Una política pública con enfoque de derechos es aquella que se diseña con fundamento en los derechos humanos y establece acciones concretas planes, programas, proyectos que den cumplimiento a los mandatos constitucionales e internacionales¹⁶, lo que implica muchas que no basta con su enunciación sino que debe responder y ser coherente con unos principios fundamentales:

1. Es coherente con el respeto, proyección y garantía de los derechos conforme a los principios de universalidad, interdependencia y no discriminación
2. Formula estrategias técnicamente posibles de implementar
3. Es factible y sostenible desde el punto de vista financiero¹⁷

¹⁵ DNP. 2007. op.cit. (p.: 7)

¹⁶ Pérez Murcia Luis Eduardo. Desarrollo, derechos sociales y políticas públicas. En Pérez Murcia Pérez Murcia Luis Eduardo, Rodríguez Garavito Cesar, Uprimy Yepes Rodrigo. 2007. Los derechos humanos en Serio. Bogotá: IDEP.

¹⁷ Op cit

Para estos autores incorporar el enfoque de derechos en las políticas públicas es fundamental porque promueve:

1. Cumplir con las obligaciones del estado
2. Cumplir con los principios de los derechos, indivisibles, universales, progresivos, integrales, interdependientes
3. Hace que los derechos sean exigibles

De manera preliminar podríamos afirmar que las políticas públicas en general, en los últimos veinte años a nivel mundial han tendido cada vez más a formularse y concebirse desde el enfoque de los derechos humanos. Incluso se puede plantearse como hipótesis que hoy no existen políticas públicas que no contemplen un enfoque de derechos humanos, independientemente de su mayor o menor incidencia y cumplimiento.

Esta transformación ha sido un proceso complejo y paulatino de reconocer como legítimas, poblaciones antes invisibles políticamente y vulneradas como las mujeres, las minorías étnicas, las personas con discapacidad, los niños y las niñas, personas LGBTI, entre otras. También podemos destacar que el enfoque de derechos se afianza como respuesta a una urgencia por solucionar problemáticas sociales, cada vez más evidentes y en incremento como la pobreza extrema, la inequidad social y los efectos del narcoterrorismo y del conflicto armado en la sociedad civil, entre otras.

Para el caso colombiano, la Constitución Política de 1991 robusteció esta nueva mirada en el reconocimiento, entre otras cosas de un Estado social de derecho fundado en la democracia, la participación, la pluralidad, el respeto de la dignidad humana, y en la ratificación de unos derechos fundamentales de los niños y las niñas (art 44).

Por otro lado el enfoque de derechos ha tenido transformaciones y hoy tiene varias implicaciones. En un inicio a menudo las políticas concebían los derechos humanos de manera separada, fragmentada, en incluso jerarquizada, hoy cada vez más las políticas abordan los derechos humanos desde su indivisibilidad e integralidad bajo el supuesto de que la garantía de un derecho implica garantizar otros, y asumir al ser humano desde sus múltiples dimensiones sociales, culturales e individuales. El enfoque de derechos humanos, según Guendel, implicó una nueva concepción de la vida social que reconcilió e hizo evidente la interacción entre la moral, la política y el derecho, en un horizonte ético pero al mismo tiempo práctico y que se plasma en una nueva visión de política pública. Así mismo un enfoque de derechos humanos no pone énfasis en las estructuras sociales sino en las personas y en sus relaciones¹⁸.

¹⁸Guendel González Ludwig. *Políticas públicas y derechos Humanos*. En Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, 2002, Vol 13, No 97. San José de Costa Rica.

La legislación colombiana hoy es clara y enfática en impartir obligaciones a las autoridades del Estado para que diseñen e implementen políticas dirigidas a la infancia y la adolescencia desde el enfoque de derechos. En este contexto surge la Ley de Infancia y adolescencia que brinda los principios rectores¹⁹ y plantea unas perspectivas interdependientes en aras de comprometer a las autoridades gubernamentales para que lleven a cabo iniciativas articuladas, operativas que integren la participación de los niños, niñas, adolescentes y el resto de la sociedad civil²⁰.

La escuela como uno de los espacios de socialización más habitado por la infancia, ha sido sin duda ámbito interlocutor y corresponsable en esta reciente concepción de los niños y las niñas como sujetos de política pública, como sujetos de derechos y del abordaje de los derechos humanos desde la integralidad.

En consecuencia, la escuela es hoy uno de los escenarios más privilegiados sobre el cual se imparten políticas públicas que desde una mirada integral de los derechos humanos, buscan responder, a necesidades alimentarias, afectivas, sociales, ambientales, entre otras, de los escolares. Así la educación como derecho se articula cada vez de manera más evidente e íntima con todos los demás derechos de los niños y las niñas, y en relación con esto la escuela se configura como un ámbito multidimensional en el que confluye diversos intereses, necesidades, historias de vida, emociones, cogniciones, conflictos, ideologías de estudiantes, maestros, directivos, familias y comunidades.

Por eso la legislación también se ha pronunciado sobre las responsabilidades de la educación no solo como garante de los derechos de la infancia, sino como facilitadora para la formación de los niños y las niñas como sujetos de derechos. En este sentido la Ley general de educación, asume los fines²¹ y objetivos²² de la educación en este campo. Por

¹⁹ Artículo 203. Principios rectores de las políticas públicas: Las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia como políticas de Estado se regirán como mínimo por los siguientes principios: 1. El interés superior del niño, niña o adolescente. 2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 3. La protección integral. 4. La equidad. 5. La integralidad y articulación de las políticas. 6. La solidaridad. 7. La participación social. 8. La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia. 9. La complementariedad. 10. La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia. 11. La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública. 12. La perspectiva de género.

²⁰ Con respecto a los responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia, el Artículo 204 plantea:

Los Consejos de Política Social deberán definir las líneas de las políticas públicas de infancia y adolescencia

que deberán ser diseñadas, ejecutadas y seguidas a partir de... (hemos seleccionado de este artículo solo cinco que nos interesan para el análisis en respuesta a los cinco aspectos del análisis): 1. Perspectiva de derechos: *“el examen permanente sobre el grado de cumplimiento del catálogo de los 44 derechos que contiene la Ley, y no del examen desde lo sectorial”*, 2. Perspectiva de universalidad con focalización: *“obedece al objetivo central que es asegurar la universalidad de los derechos. No obstante, para alcanzar el objetivo es necesario focalizar los grupos de mayor vulnerabilidad para emprender en su favor acciones de impulso para que puedan alcanzar una igualdad real y efectiva en el acceso a sus derechos; de allí que la ley orden ... diseñar políticas públicas de infancia diferenciales, de acuerdo con las prioridades de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados.”* 3. Perspectiva de género: *“políticas diseñadas desde el reconocimiento y comprensión de las diferencias sociales, culturales y biológicas de cada género;* 4. Perspectiva étnica: *“políticas que incluyan líneas específicas para aquellos municipios en los que habitan pueblos indígenas, u otros grupos étnicos o raizales;* 5. Perspectiva de la participación: *“no solamente de las diversas autoridades públicas responsables, sino de la sociedad en la gestación de políticas, programas y planes de acción, y por sobre todo la participación con voz y voto permanente de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos de Política Social y en todos los ámbitos en los que se tomen decisiones en relación con su protección integral.*

²¹ Artículo 5 *“El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás*

su parte la Constitución Política en su Artículo 67, define que *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: ... La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia...”*. Este mandato no es exclusivo para ser tenido en cuenta en instancias educativas, por ejemplo, una de las principales funciones de la Defensoría del Pueblo es la divulgación de los derechos humanos, y entre otras funciones, esta entidad debe recomendar las políticas para su enseñanza²³

c. Sobre los sujetos de derechos y sus principios

*“Bien podría decirse que los derechos humanos de los niños no son diferentes a los derechos humanos de hombres y mujeres en ejercicio pleno de la ciudadanía e inherentes a la dignidad humana”*²⁴ No obstante la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, sienta un precedente sobre la mirada hacia los niños y las niñas y sobre sus derechos.

Antes de la Convención de los Derechos del Niño de 1989, los niños, las niñas y los adolescentes no eran considerados como sujetos de derechos, sino como objetos de asistencia social. La nueva mirada de los niños y las niñas como sujetos de política implicó concebirlos también como sujetos de derechos y esto desde dos elementos fundamentales: *“El Interés superior”* y la *“prevalencia de los derechos”* de los niños y las niñas. Desde entonces emergió una conciencia cada vez más compartida y sustentada en argumentos sociales, culturales, éticos, jurídicos²⁵, pero sobre todo pedagógicos que fortalecieron este giro tan importante sobre la mirada de la infancia.

El interés superior de los niños y las niñas se refiere a *que “las decisiones de todos los agentes públicos de todos los sectores, así como las de todos los actores sociales, deben buscar que los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes no sean vulnerados y, por el contrario, que su protección prime por encima de cualquier otro motivo para tomar tal decisión”*²⁶.

La prevalencia de los derechos de los niños y las niñas quiere decir que aunque los derechos humanos deben ser ejercidos equitativamente por todas las personas, si fuera

valores humanos...La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad...”

²²Artículo 13. “ Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a: Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad...”

²³ Constitución Política de Colombia, Artículo 282.

²⁴ Documento “Propuesta conceptual y metodológica”. Estudio convivencia, derechos humanos y ambientales en el entorno escolar con estudiantes del ciclo ii en colegios de Bogotá.

²⁵Documento “Propuesta conceptual y metodológica para el análisis y recomendaciones a la política pública sobre convivencia, derechos humanos y ambientales en la escuela”

²⁶DNP 2007 op. cit (p.: 25)

necesario garantizar los derechos de algunos antes que los de otros, los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes priman sobre los derechos de los demás²⁷.

Estos dos elementos definen al niño y a la niña como sujetos de derechos desde tres principios definidos por el estudio: Su participación, su autonomía y el reconocimiento de la diversidad de los sujetos de derechos²⁸.

Para los fines de este análisis en el ámbito educativo, no solo concebimos a los niños y a las niñas como sujetos de derechos, tenemos claridad sobre la prevalencia e interés superior, pero concebimos a los demás sujetos que interactúan con ellos y en este contexto “sólo el sujeto-maestro puede educar al sujeto-estudiante, bien dicen que nadie da de lo que no tiene. Ello quiere decir que la pregunta por el sujeto de derechos implica inexorablemente al maestro, tanto en su saber y hacer, como en su ser para que se pueda aspirar a validar su aporte en función de los estudiantes. Los espacios, los tiempos y las condiciones del docente en su vida diaria y en su labor profesional, hablarán también de su rol como formador de sujetos de derechos”²⁹

El sujeto de derechos y el principio de la participación:

La participación la entendemos desde dos perspectivas:

1 Como un principio del sujeto para ejercer los derechos de manera activa, 2 Como derecho en sí mismo que engloba otros derechos.

Sobre la participación como principio es importante abandonar la dicotomía entre sujeto “vulnerable” o “vulnerador” para potenciarlo como un sujeto activo que ejerce sus derechos³⁰ y sobre la participación como derechos es, de acuerdo con Roger Hart “compartir decisiones que afectan la propia vida de uno y la vida de la comunidad en la que uno vive”

Por otro lado el derecho a la participación engloba varios derechos³¹:

1. A expresar libremente su opinión
2. A la libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir ideas

²⁷DNP 2007 op. cit

²⁸ Ver documento “Propuesta conceptual y metodológica”. ESTUDIO CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES EN EL ENTORNO ESCOLAR CON ESTUDIANTES DEL CICLO II EN COLEGIOS DE BOGOTÁ: Producto 1 Contrato 102 Jorge Orlando Castro Villarraga.

²⁹ Arias Gómez Diego. ¿Se pueden enseñar los derechos humanos? Reflexiones sobre la propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito. En Serna Dimas Adrián, Gómez Navas Diana (Comp) 2010. Derechos Humanos y Sujeto Pedagógico. Retóricas Sobre La Formación En Derechos Humanos. Bogotá, Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Instituto Para La Pedagogía, La Paz Y El Conflicto Urbano, IPAZUD. Personería de Bogotá. Pg 39

³⁰Ministerio de Educación Nacional MEN, Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas UNFPA. 2010. Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos-EDUDERECHOS. Bogotá MEN.

³¹Durán Ernesto. Los derechos de los niños y las niñas: marco general y puntos de debate. En: Duran Ernesto, Torrado María Cristina (editores). 2007. Derechos de los niños y las niñas: debates, realidades y perspectivas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, CES.

3. Libertad de pensamiento conciencia y religión
4. Libertad de asociación y celebrar reuniones
5. Conocer ampliamente sus derechos

Y otras muy importantes en el ámbito relacional³²:

6. A ser escuchado y que las opiniones sean tomadas en serio
7. A que se respete su opinión.

Desde ambas perspectivas, como principio y como derechos, la participación promueve el desarrollo de los niños y las niñas y de su autonomía y autoestima. Además los protege de vulneraciones a sus derechos porque desarrollan mayor criterio para oponerse. Los niños y niñas que manifiestan su punto de vista con frecuencia pueden expresar más fácilmente cuando les pasa algo, mientras que la obediencia pasiva los hace vulnerables³³.

El sujeto de derechos y el principio de la autonomía:

Al igual que la participación, la autonomía se entiende como principio y como derecho en sí mismo. Como principio la asumimos como la acción del sujeto para ejercer sus derechos. Si bien el niño y la niña necesitan el apoyo del adulto para ejercer sus derechos en ciertos contextos, los niños y las niñas van adquiriendo autonomía de manera progresiva para ejercerlos y es indispensable la labor del adulto para enseñarle a ser autónomo en este campo.

Por otro lado la autonomía como derechos tiene que ver con la toma de decisiones, actuar y hacer cosas por sí mismo. De igual forma, la autonomía tiene varios puntos de cruce y en común con la participación como derechos: en la medida en que se participa se va adquiriendo autonomía y a la vez si al niño y a la niña se le da autonomía, abrirá mayores espacios y momentos de participación en sus entornos cotidianos.

Así mismo el sujeto participativo y autónomo desarrolla criterio, convence y argumenta al exponer sus ideas. Estas características le permiten una convivencia pacífica con los demás porque aprende a no recurrir a la violencia ni a la imposición para solucionar conflictos porque tiene fortalecidas sus habilidades comunicativas para argumentar.

El sujeto de derechos y el principio de la diversidad:

La diversidad como principio hace referencia a que el sujeto de derechos se reconozca a sí mismo y a los demás en sus diferencias y divergencias. Desde este reconocimiento, el

³²LansdownGerison 2005. ¿Me haces caso? El derecho de los niños pequeños a participar en las decisiones que los afectan. Fundación Bernard Van leer. La Haya Países Bajos.

³³*Ibid.*

sujeto de derechos valora las diferencias porque es consciente de que estas favorecen y enriquecen la convivencia. La diversidad como derecho implica que el sujeto de derechos conozca su derecho a ser valorado y reconocido como legítimo y no ser discriminado por su pensamiento, ideología, religión, sexo, orientación sexual, etnia, pertenencia a un grupo social, edad, ritmo de aprendizaje, discapacidad, entre otras.

Desde otro punto de vista, la diversidad es una de las características políticas de los derechos humanos “manteniendo el criterio de universalidad, es necesario tener en cuenta las diferencias entre las personas, y especialmente las relacionadas con sexo, edad, etnia, cultura, condición socioeconómica y capacidades personales. Estas diferencias, que cambian objetivamente la percepción de la vida y el modo como las condiciones particulares la afectan, se llaman diversidad de género”³⁴.

d. Sobre el ejercicio, promoción y formación de los derechos humanos

El ejercicio de los derechos humanos se aprende y se experimenta en el marco de las relaciones cotidianas que los sujetos establecen con los demás y en unos entornos particulares. Por eso entendemos al sujeto de derechos desde su dimensión como ser social que interactúa con otros, Los derechos se ejercen, se garantizan o se vulneran en el marco de las tensiones y conflictos en el convivir con otros y en las estrategias que los sujetos desarrollen para solucionarlos.

Desde esta perspectiva entendemos por formación en derechos humanos, la labor del adulto (en este caso el maestro o maestra) como educador (a) y como sujeto de derechos. La labor del adulto es guiar a los niños y niñas para que estos conozcan sus derechos y los ejerzan en sus escenarios cotidianos en la convivencia y relaciones con los demás. Así mismo la formación implica aprender a reconocer a las demás personas como sujetos de derechos. Desde esta mirada la formación, el ejercicio y la promoción de los derechos son elementos indivisibles e interdependientes.

Por ejercicio de los derechos entendemos, la acción del niño o niña como sujeto participativo, autónomo y diverso, para disfrutar de sus derechos desde la comprensión y convicción de lo que estos implican en su propio desarrollo físico, emocional, social y cultural. Ejercer los derechos también implica defenderlos cuando alguien o algo los amenaza o los vulnera.

En cuanto al concepto de promoción, entendemos el reconocimiento de sí mismo y de las demás personas como sujetos de derechos desde una conciencia colectiva del ejercicio de los derechos. En este sentido promover los derechos humanos abarca el ejercicio de los mismos desde un sentido amplio de lo colectivo que incluye incentivar al otro, o en el mismo sentido, contribuir a la formación del otro para que ejerza y respete sus derechos y los de los demás. Promover los derechos implica defender los derechos de los demás y en

³⁴DNP 2007 op. cit (p.: 28)

este sentido se requiere que el sujeto desarrolle habilidades sociales y comunicativas para ponerse en el papel del otro y disfrutar que los demás ejerzan sus derechos.

El aprendizaje de los derechos humanos es un asunto de formación de las personas desde el goce y el disfrute de la vida en comunidad para convivir, y desde la convicción y el pleno ejercicio de la libertad. Por ello abandonamos la mirada pedagógica que impone un “deber ser” o establece normas ajenas atribuidas desde la obligación y la obediencia: la perspectiva de los “deberes”. La escuela es entonces el escenario de relaciones entre sujetos de derechos para la formación, el ejercicio y la promoción de los derechos humanos en las vivencias cotidianas y bajo las lógicas de un “querer ser” y “querer hacer” más que desde un “deber ser” y “deber hacer” por parte de maestros, maestras, niños y niñas.

3. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y ALCANCES

Para los fines de este análisis de política se comenzó por una revisión de la política pública en Bogotá por sectores a lo largo de 9 años de administración distrital 2004-2016 y se priorizaron seis sectores, con sus entidades cabeza y con todas las entidades adscritas y vinculadas a cada sector, que tuvieran o pudieran tener incidencia en relación con el núcleo investigativo del análisis: la relación derechos humanos-ambientales-educación. Así se priorizaron los sectores: Sector Gobierno, de Seguridad y Convivencia, Sector Educación, Sector Salud, Sector Integración Social, Sector Cultura Recreación y Deporte, Sector Ambiente.

Se tuvieron en cuenta estos siete sectores porque son estos los que han tendido a liderar las políticas en derechos humanos y ambientales y porque son fundamentales desde sus ejes misionales en el desarrollo de políticas en Derechos Humanos y ambientales. Se tuvieron en cuenta los sectores Gestión Pública y Sector Planeación en tanto su producción de documentos de análisis, seguimiento y evaluación de los Planes de desarrollo y de las políticas.

Desde esta delimitación se hizo una revisión de los Planes de desarrollo de tres periodos de gobierno distrital: Bogotá Sin Indiferencia 2004-2008, Bogotá Positiva 2008-2012, Bogotá Humana 2012-2016 y se seleccionaron algunas políticas gruesas de gobierno sectoriales e intersectoriales relacionadas con derechos humanos, convivencia, ambiente, educación. Se excluyeron en primera instancia algunas políticas que no abordan tan directamente los temas de convivencia, derechos y ambiente como las relacionadas con: productividad sostenible, desarrollo tecnológico, financiación, mantenimientos de infraestructuras, control y vigilancia de epidemiología, gestión de riesgo, salud oral, prevención de enfermedades crónicas, salud de los trabajadores, urbanización y eficiencia de los servicios públicos.

Por lo anterior se hizo una selección de políticas gruesas de gobierno formuladas expresadas en normas, decretos, acuerdos, lineamientos de política, planes de desarrollo,

planes de acción, respaldadas por actos administrativos, en implementación y seguimiento, que a criterio de los investigadores del estudio pueden ser un material suficiente y pertinente para dar cuenta del desarrollo de los gobiernos en cuestión en materia de derechos humanos y ambientales en el entorno escolar.

Así para el presente análisis se priorizaron:

- Plan de Desarrollo y seis políticas del gobierno Bogotá Sin Indiferencia 2004-2008
- Plan de Desarrollo y tres políticas del gobierno Bogotá Positiva 2008-2012
- Plan de Desarrollo del gobierno Bogotá Humana 2012-2016

Elementos de la política que se analizan:

- a. Los lineamientos, conceptos y perspectivas
- b. Entidades que las lideran
- c. El marco jurídico y normativo
- d. Objetivos
- e. Organismos de seguimiento y control
- f. Población a quien se dirige

Categorías para analizar a la luz de estos elementos:

1. La integralidad de los derechos humanos
2. El abordaje sobre los sujetos de derechos teniendo en cuenta el interés superior y la prevalencia de los principios de autonomía, participación y diversidad.
3. La operatividad y capacidad articuladora de la política
4. El aporte que hace la política para guiar y fomentar la educación para la promoción y ejercicio de los derechos humanos y la formación de sujetos de derechos.

CAPÍTULO 2

LA POLÍTICA PÚBLICA, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES EN BOGOTÁ 2004-2012

La política de Gobierno Distrital en los últimos 9 años ha sido una política diseñada y formulada con un enfoque de derechos, basada en los mandatos de la Constitución Política de Colombia (que es, sin duda, una constitución con enfoque de derechos humanos), así como fundamentada en tratados y sentencias internacionales de derechos humanos. Ha sido también una política en cuya formulación se ha involucrado de manera activa la participación de la sociedad civil desde el reconocimiento de la diversidad de los habitantes de Bogotá. El reconocimiento de la diversidad permiten evidenciar en estos tres períodos de gobierno distrital un esfuerzo por diseñar e implementar políticas enfocadas en la vulneración de derechos.

A continuación se presenta un recorrido desde la administración distrital de Bogotá Sin Indiferencia (2004- 2008), pasando por Bogotá Positiva (2008-2012) y hasta Bogotá Humana (2012-2016) que nos permitirá ver de manera general el enfoque de derechos en sus políticas.

Este análisis representa una lectura general y con frecuencia fragmentada de los Planes de Desarrollo de estos tres gobiernos y de algunas de las apuestas de política social y ambiental que nos permitan ver la relación entre educación, derechos humanos y ambientales y las intersecciones y tensiones entre estos tres elementos que configuran el escenario del sujeto de derechos para el ejercicio de su diversidad, su autonomía y su participación en la ciudad.

Pensar en una ciudad como Bogotá, pensar en la educación, los derechos humanos y el ambiente, implica reconstruir una política integrada por los diferentes sectores de gobierno (no solo por el sector educativo) y por las diferentes poblaciones que habitan la ciudad (no solo los niños y las niñas).

En este análisis se retoma de manera más exhaustiva y detallada la primera de estas tres administraciones de “Bogotá Sin Indiferencia” dado que ésta desarrolló varias políticas a largo plazo que sentaron muchos precedentes y bases importantes para las siguientes administraciones.

Por lo anterior, en el análisis de los dos últimos periodos de gobierno, se retoman los Planes de desarrollo y se señalan los enfoques y avances particulares con referencia a las políticas anteriores, y a algunas nuevas identificadas como prioritarias en materia de derechos humanos y medio ambiente, generadas en dichos periodos. De tal manera se podrá, en alguna medida, establecer algunas comparaciones en las miradas, las prioridades y las acciones en estas tres administraciones.

Entonces lo que se quiere en este análisis es en últimas indagar por ¿cómo es que los últimos tres gobiernos distritales han pensado la participación, la autonomía y la diversidad de sus habitantes como sujetos de derechos y en especial en el escenario de los derechos humanos y ambientales?

1. BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA 2004-2008

a. Líneas Generales del Plan De Desarrollo

El Plan de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia: Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión” se fundamenta *“en la construcción de las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos integrales, establecidos en el pacto constitucional y en los convenios e instrumentos internacionales y con énfasis en la búsqueda de la pronta efectividad de los niveles básicos de tales derechos”*³⁵

En este sentido, la política de este periodo de gobierno se comprometió a disminuir las “desigualdades injustas y evitables” a través de la redistribución de la riqueza mediante la generación de empleo, la equidad en el acceso a servicios sociales y otras estrategias que garanticen la igualdad de oportunidades desde un énfasis participativo y desde el principio de diversidad de sujetos de derechos. Esto se hace evidente cuando en el Plan se plantea que se *“reconocerá(n) las diferencias generacionales, étnicas, culturales, de género, de oportunidades y de capacidades”*³⁶ y cuando en su eje social se expone que *“Se dará atención prioritaria a grupos de población en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad, y especial atención a la población con discapacidad”*³⁷

Podría afirmarse que Bogotá Sin Indiferencia le apostó a los tres principios de los sujeto de derechos de los cuales se ocupa nuestro análisis: la autonomía, la participación y la diversidad, desde un énfasis en la garantía de los derechos humanos y desde la corresponsabilidad ciudadana tal como se puede evidenciar en los principios del Plan³⁸, pero también desde la promoción, protección y restablecimiento de los mismos como se observa más adelante en su eje social.

- **Solidaridad:** Tener sentido de las otras y de los otros. Se expresa en el compromiso del Estado y de la sociedad para superar la adversidad, privilegiando a las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad. Es un valor esencial para la convivencia.
- **Autonomía:** Reconocer la dignidad de la condición humana para favorecer el ejercicio de la libertad y promover la autodeterminación individual y colectiva.
- **Diversidad:** Reconocer y reasignar valor a las diferencias étnicas, de géneros, generacionales y culturales.

³⁵ Concejo de Bogotá, Acuerdo 119 del 2004 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo “Bogotá sin Indiferencia”.

³⁶ Op cit

³⁷ Decreto Distrital 470 de 2007

³⁸ Artículo 3, Acuerdo 119 del 2004, Concejo de Bogotá

- **Equidad:** Promover la igualdad de oportunidades mediante políticas progresivas de redistribución, con prioridad en las poblaciones que están en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
- **Participación:** Involucrar la participación de ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones públicas, y promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales y la construcción de capital social.
- **Probidad:** Actuar con rectitud en el ejercicio de lo público y en la administración y manejo de los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas, veeduría y control ciudadano, para garantizar la mayor cercanía de quienes habitan la ciudad a las acciones y resultados de la gestión del Estado.

Durante esta administración de gobierno distrital (2007), se crearon las comisiones intersectoriales³⁹ integradas por diversos sectores distritales y otras entidades externas para liderar y gestionar la puesta en marcha de las políticas de gobierno. Esto es importante porque permite ver un intento administrativo para articular acciones en aras de la integralidad de los derechos humanos

Por otro lado es interesante observar que 11 (intervención social integral, integración social, intervención para la equidad, prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, mujer y géneros, juventud, cambio cultural, participación para la decisión, control social y rendición de cuentas, seguridad alimentaria e integración para la sostenibilidad) de las 14 directrices para regir la gestión de las políticas en la ciudad⁴⁰ le apuntaron a atender múltiples grupos poblacionales desde el principio de la diversidad generacional (etaria) por ciclo vital, niños y niñas, jóvenes, dando prevalencia los derechos de los niños y las niñas. Así mismo, grupos por diversidad sexual (mujer y géneros) y por habitabilidad del territorio y situación socioeconómica. Llama la atención el estatus de sujeto político que el plan les dio a los jóvenes en estas directrices.

Estas directrices también resaltan un papel importante de la participación ciudadana desde el empoderamiento de los sujetos en la toma de decisiones y en el control social de la gestión pública. En relación con la participación, las directrices también le apuntan a la territorialización desde la descentralización de las políticas para darles fuerza y operatividad en un marco local. De manera integral el Plan de Desarrollo da prioridad a garantizar el derecho a la alimentación que, como se verá más adelante, constituye la política central de este gobierno porque logra contemplar de una manera integrada los derechos humanos en la ciudad.

El Plan de Desarrollo también plantea tres ejes alrededor de los cuales articula la política de gobierno:

- Eje Social

³⁹ Decreto 546 de 2007

⁴⁰Para detalle, ver el Artículo 4 del Acuerdo 119 de 2004, Concejo de Bogotá.:

- Eje Urbano Regional
- Eje de Reconciliación

Para el presente análisis se retomaron de manera prioritaria seis Políticas especificadas en Programas o Planes de Gobierno, relacionados con los ejes Social y de Reconciliación, y algunas definidas en el Plan de Desarrollo y planes de gestión, por las Secretarías respectivas o adoptadas por acto administrativo.

Las Políticas que se exponen a continuación se priorizaron para este análisis porque recogen de manera directa y pertinente aportes a la promoción, ejercicio y garantía de los derechos de los niños y las niñas en Bogotá y en sus entornos escolares, familiares y comunitarios. Varias de estas han sido formuladas para un largo plazo que trasciende el periodo de gobierno:

- Bogotá Sin Hambre: Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2007-2015
- Bogotá Una Gran Escuela: Plan Sectorial de Educación 2004-2008
- Salud para la vida digna: Programa de salud del Plan de Desarrollo 2004-2008
- Quiéreme bien, quiéreme hoy: Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en Bogotá. 2004-2008
- Política Pública De Mujer y Género: Plan de Igualdad de Oportunidades 2004-2016
- Política Pública De Discapacidad Para El Distrito Capital –2004-2020

b. Bogotá Sin Hambre: Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2007-2015

BOGOTÁ SIN HAMBRE: PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	
Periodo de vigencia en años	2007-2015
Sectores, Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Intersectorial para la seguridad alimentaria, conformada por los siguientes sectores: Desarrollo Económico, Integración Social (IDIPRON), Planeación, Ambiente (Jardín Botánico), Educación, Salud, Cultura (IDRD), Universidad Nacional, ICBF Regional Bogotá, Instituto Nacional de Salud, Universidad Javeriana. • Comités Locales de Seguridad Alimentaria. • Comités Locales de Participación Social, CLOPS.
Ejes de la política	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de alimento suficiente, nutricional y culturalmente adecuado e inocuo, y de agua, en la cantidad mínima esencial y con la regularidad y sostenibilidad necesarias para el consumo humano. • Acceso de toda la población a los alimentos y al agua potable en forma autónoma y en igualdad de condiciones y oportunidades. • Prácticas de alimentación y modos de vida saludables en el

	<p>marco de la diversidad cultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nutrición y entornos saludables.
Marco jurídico y referentes legales	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 083 de 2003 por el cual se crea el Sistema Distrital de Nutrición. • Decreto 508 de 2007 se adopta la política de Seguridad Alimentaria Bogotá Sin Hambre 2007-2015 • Conpes 113 de 2008 Política Nacional de seguridad Alimentaria.
Organismos de y seguimiento y control	<ul style="list-style-type: none"> • SEGPLAN Sistema de seguimiento al Plan de desarrollo • SIGVAN Sistema de Vigilancia Nutricional • Sistema Distrital de Monitoreo de Derechos. • Informes de balance periódicos de la Comisión Intersectorial para la seguridad alimentaria

Este programa constituye la puesta en marcha de una de las políticas centrales de este Gobierno en el Eje Social del Plan de Desarrollo y quizás una de las **más** recordadas por los ciudadanos. Bogotá Sin Hambre, de una manera estratégica y, mediante la integración intersectorial (integra 5 sectores), le dio prioridad a la garantía de la alimentación ciudadana como derecho fundamental. Gracias a esta Política se conformaron comedores infantiles y comunitarios como centros de encuentro de formación ciudadana para la convivencia, la recreación y la cultura, y la participación de redes de productores y consumidores *“de la agricultura urbana y ecológica como alternativa socio-ambiental”*, desde lógicas de abastecimiento locales, *“promoviendo las formas asociativas y las oportunidades de generación de empleo e ingresos”*⁴¹. Adicionalmente, al amparo de esta Política se fortalecieron procesos pedagógicos sobre el consumo de alimentos saludables y del agua en condiciones adecuadas desde la promoción del cuidado del medio ambiente.

El programa, en coherencia con los principios directrices del Plan de Desarrollo, buscó garantizar el acceso al derecho a la alimentación *“con equidad entre géneros, generaciones y etnias... con particular atención “a los niños, las niñas, los adultos y adultas mayores, y la población con discapacidad”*.⁴²

Según la Alcaldía Mayor de Bogotá, esta fue Política eje de Gobierno para el abordaje integral de los derechos humanos pues *“..En la medida en que los ciudadanos en Bogotá disponen, acceden con autonomía y alcanzan una utilización efectiva de los alimentos,*

⁴¹Comité Distrital Intersectorial de Alimentación y Nutrición. 2007. Bogotá sin hambre. Política pública de seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá, Distrito Capital. Bogotá Sin Indiferencia Lineamientos técnicos de la política.

⁴²Op cit.

pueden vivir dignamente y participar en igualdad de condiciones... Por lo tanto el distrito requiere la adopción y articulación de las políticas económicas, ambientales y sociales”⁴³

c. Bogotá, una Gran Escuela: Plan Sectorial de Educación 2004-2008

BOGOTÁ UNA GRAN ESCUELA: PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN	
Periodo de vigencia en años	2004-2008
Sectores, Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	Secretaría Distrital de Educación
Líneas generales del Plan sectorial	<ul style="list-style-type: none"> • La materialización del derecho a la educación. • El fortalecimiento de la educación pública. • El mejoramiento de las condiciones para la enseñanza y el aprendizaje. • El fortalecimiento de la institución escolar. • El reconocimiento y participación de los miembros de la comunidad educativa, la academia y las organizaciones sociales en la formulación y Gestión de las políticas públicas de educación. • La realización de una gestión educativa humana.

La Política de Educación de la administración Distrital de Bogotá sin Indiferencia, desde el Eje Social, centra su acción en la búsqueda de la equidad para acceder a la educación como derecho desde el acceso al servicio educativo, la permanencia y la pertinencia. Así mismo la descentralización y participación local en las instituciones educativas fortalecen la autonomía de los territorios.

La administración Distrital para este periodo amplió la cobertura de manera significativa mediante la construcción de nuevos colegios y el mejoramiento y ampliación de los existentes. Así mismo en coherencia con los principios y directrices del Plan de Desarrollo, la Política educativa se centró en la inclusión y el reconocimiento de la diversidad étnica,

⁴³op cit

sexual, social y el especial acceso al servicio y garantía de la educación a niños, niñas y adolescentes y jóvenes con discapacidad.

El Plan Sectorial de Educación, como la puesta en marcha de la política educativa para este periodo, desarrolló programas que dieron prevalencia a la protección de los derechos de los niños y las niñas y resalta de manera especial la importancias de la participación democrática : *“Los niños, niñas y jóvenes serán los sujetos principales de la educación y la población prioritaria de la gestión gubernamental; serán la razón de ser del esfuerzo educativo del gobierno de la ciudad y la acción del sector educativo se orientará hacia la protección y garantía de sus derechos humanos fundamentales. Para avanzar hacia este propósito se trabajará por la democratización de las prácticas pedagógicas y del gobierno escolar”*⁴⁴.

Desde la mirada de algunos analistas a la política educativa de este periodo de gobierno Distrital, el valor de esta nueva administración fue justamente abordar el derecho a la educación de una manera más compleja e integral que no se limitó, como tradicionalmente sucede en las políticas educativas, a los factores de cobertura y calidad (que han monopolizado el discurso de la educación⁴⁵ Lo que plantean estos autores es que esta Política del Gobierno 2004-2008 *“marcó un hito histórico en la vida de la ciudad al dejar iniciado el camino de la materialización del derecho a la educación desde la defensa de lo público con un profundo contenido pedagógico y un alto sentido de lo humano”*⁴⁶partiendo del supuesto de la universalización de los derechos, la inclusión, la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Por eso la política educativa de este periodo garantizó también el transporte escolar, y se integró a la política de Seguridad Alimentaria garantizando una nutrición oportuna y de calidad en los colegios de la ciudad.

Pero tal vez el aspecto más importante de esta Política fue su propósito de trascender las fronteras de la escuela para integrarla a la ciudad y a su vez integrar la ciudad a la escuela, como estrategia pedagógica desde una lógica que propuso un escenario muy interesante y complejo para la formación, promoción y la garantía de los derechos humanos en Bogotá. Esta integración (más adelante se verá cómo se materializó en uno de los principales programas del Plan Sectorial) comprometió a la ciudad y a la ciudadanía con la educación de sus niños y niñas y generó una corresponsabilidad de la escuela con la ciudad y con la formación de sujetos de derechos.

Este plan se orientó en seis líneas generales, vale la pena detenerse tres de estas. En la primera de ellas *“La materialización del derecho a la educación”* que reconoce la prevalencia de los derechos de los niño y las niñas e integra el derechos a la educación a los principios de autonomía y participación de los sujetos: *“el Estado debe garantizar otros derechos y libertades que se desenvuelven primariamente en el ámbito de la educación,*

⁴⁴ Plan Sectorial de Educación Bogotá 2004 – 2008. Una gran escuela. Pág. 40.

⁴⁵Álvarez Alejandro, Castro Villarraga Jorge Orlando, Acuña Elvia, Turbay Catalina. 2008. Lo que antes era un privilegio hoy es un derecho. Plan sectorial de educación 2004-2008. IDEP, Bogotá: Editorial Magisterio.

⁴⁶Op cit, pág. 11.

como la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, el derecho a la participación, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de expresión y de pensamiento, y la autonomía universitaria, cuya protección se halla estrechamente relacionada con el derecho a la educación”⁴⁷.pg 36plan... Esta línea de política además hace énfasis en la inclusión integrada al principio de la diversidad: “la inclusión en el sistema educativo de la población campesina y rural, de los menores con limitaciones o capacidades excepcionales, de los grupos étnicos, de los desplazados, desvinculados y reinsertados, y en forma prioritaria de los niños y las niñas trabajadores, así como ofrecer oportunidades educativas a la población joven y adulta que durante la edad escolar no pudo estudiar o concluir sus estudios.”⁴⁸.

Por su parte, la línea 4 de Política: “El fortalecimiento de la institución escolar” prioriza el fortalecimiento de la democracia y la participación de las instituciones mediante “la democratización del gobierno y las prácticas escolares”⁴⁹. Así mismo, de manera importante la línea 5 de la Política “asume la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero reconoce también a los demás miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos: “Los educadores y educadoras serán reconocidos y tratados como los actores principales de la enseñanza. La administración distrital propiciará el buen trato y el reconocimiento de su labor profesional, en razón del destacado papel social que desempeñan... Parte esencial de este reconocimiento será la promoción de una estrategia de reconciliación entre docentes, directivos, comunidad y administración.... El buen trato y el reconocimiento de sus derechos como profesionales de la educación redundarán en el mejoramiento institucional de los centros educativos y en una mejor educación”⁵⁰. Así mismo la tercera línea plantea “Los padres y madres de familia, los egresados, los empresarios, los vecinos y los líderes comunitarios, y sociales locales serán igualmente, tenidos en cuenta como sujetos de política educativa. Por lo tanto, se promoverá y fortalecerá su presencia en los mecanismos y espacios de participación educativa”⁵¹.

A continuación se exponen dos de los programas desarrollados en el Plan Sectorial de Educación 2004-2008 que son de gran relevancia a la luz de nuestro propósito y permiten ubicar el tema de los derechos humanos en el marco de las acciones educativas.

Dentro del programa Transformación pedagógica de la escuela y la enseñanza que contempla diversos proyectos pedagógicos, nos detendremos en uno de gran importancia: El Proyecto de Inclusión social y protección a la niñez y la juventud en la escuela”. El objetivo del proyecto es dar prioridad *a la vigencia y garantía de los derechos de los niños y las niñas de la ciudad desde la escuela para construir una cultura en favor de*

⁴⁷ Concejo de Bogotá, Acuerdo 119 de 2004, página 36.

⁴⁸ Op cit página 36.

⁴⁹ Op cit, página 39.

⁵⁰ Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Educación Distrital. Plan Sectorial de Educación; Bogotá Una Gran Escuela para que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor 2004-2008. página 40

⁵¹ op cit página 41

la infancia que garantice el efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales. Este proyecto también “desarrolló acciones artísticas, lúdicas y comunicativas para incidir en la transformación de los imaginarios y concepciones actuales sobre la infancia y avanzar hacia su reconocimiento, respeto, protección por parte de los adultos, responsables de su cuidado, asistencia y educación”⁵² y destaca que: “Parte sustancial de este propósito es el reconocimiento e integración de la diversidad cultural, generacional, étnica y de géneros, así como la atención a niños y niñas con diversas discapacidades y necesidades educativas especiales...Para ello se fomentará una escuela que reconozca y valore la diversidad cultural de la población estudiantil, por medio de prácticas de enseñanza, planes de estudio y ambientes de aprendizaje, diseñados a partir del reconocimiento de las diferencias señaladas y la incorporación de la diversidad de saberes culturales a los planes de estudio”⁵³.

Desde este proyecto se desarrollaron programas de formación y actualización en derechos y trato a los niños y las niñas, dirigidos a maestros y maestras, familias y comunidad educativa, buscando que los niños y niñas puedan crecer y desarrollarse en entornos y relaciones afectivas, positivas y enriquecedoras. Dichos desarrollos hicieron parte importante de la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación liderada desde la Secretaría de Educación del Distrito promovida en 2004 por el Concejo de Bogotá⁵⁴ que buscó, y está aún vigente, fortalecer una “cultura de derechos” desde las instituciones educativas del Distrito y privados, como una apuesta de política pública para la educación en derechos humanos de toda la comunidad educativa. La Cátedra fue implementada en 337 colegios administrados por la SED, 400 estudiantes se convirtieron en animadores juveniles culturales con énfasis en derechos humanos, 420 docentes participaron en diplomados de derechos humanos apoyados por universidades, colegios fueron dotados con bibliotecas básicas y videos sobre derechos humanos y ética del cuidado; también se instaló el Comité Interinstitucional de Derechos Humanos. Así mismo los colegios revisaron sus manuales de convivencia a la luz de los derechos humanos. En el marco de estas acciones y como actividades importantes y complementarias más de 30 colegios contaron con el apoyo de Cámara de Comercio de Bogotá que ofreció el “Programa Hermes”.⁵⁵

La Cátedra, aunque coordinada por la Secretaría de Educación Distrital, e integrada como una de las acciones del Plan Sectorial de Educación, fue, y sigue siendo desarrollada de manera intersectorial e interinstitucional⁵⁶ y bajo la supervisión, seguimiento y control del y vigilancia de varios organismos y entidades⁵⁷.

⁵²Op cit, página 46.

⁵³Op cit, página 46.

⁵⁴ Acuerdo 125 de 2004. A través del cual se ordena la “Cátedra en Pedagogía, Derechos Humanos, Deberes, Garantías y Pedagogía de la Reconciliación”. Reglamentada mediante el Decreto 024 de 2005.

⁵⁵El Programa Hermes para la gestión del conflicto escolar, es una iniciativa de Cámara de Comercio de Bogotá para atender grupos poblacionales entre 12 y 17 años que enfrentan situaciones de alta conflictividad tanto en el ámbito escolar como en el familiar y social. Pretende lograr una transformación cultural para abordar de manera pacífica cualquier conflicto. Inició en el año 2001. Actualmente se implementa en 225 colegios de 19 localidades de Bogotá y en 10 municipios del departamento de Cundinamarca.

⁵⁶ Desde el Comité Interinstitucional de Educación en Derechos Humanos, Deberes y garantías y Pedagogía de la Reconciliación: Coordinado por la Secretaría Distrital de Educación y participan en él: la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de

Desde la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría de Gobierno del Distrito, se desarrolla la Cátedra a través de acciones de sensibilización y formación, con metodologías virtuales y presenciales que relacionan la vida cotidiana y los Derechos Humanos. Es interesante porque estas acciones están dirigidas a población no escolarizada y a la población privada de la libertad.⁵⁸ Así mismo la Secretaría de Gobierno en este marco desarrolla campañas con funcionarios y guardianes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

De igual manera, esta Secretaría apoya y desarrolla acciones de promoción y difusión de los Derechos Humanos, formuladas por las organizaciones sociales de base del distrito.

La Secretaría de Gobierno impulsó la Red Distrital de Educación en Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación, que es una instancia de participación democrática muy amplia para operar la Cátedra localmente y en la que participan la sociedad civil, universidades, directivas de colegios, docentes, organizaciones de estudiantes, organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, iglesias reconocidas por el Estado, padres de familia, medios de comunicación, redes de Internet, grupos de minorías étnicas, grupos de desplazados, desmovilizados y personas y organizaciones defensoras y promotoras de los Derechos Humanos.

Una de las iniciativas más importantes de resaltar desarrolladas por el Plan Sectorial de Educación fue el Programa Escuela- Ciudad- Escuela. Este fue un programa, como ya se mencionó, creado en aras de integrar la escuela y la ciudad, que supone el acceso de los niños y niñas a su ciudad desde el desarrollo de un sentido de pertenencia y poniendo la ciudad como escenario pedagógico para la participación ciudadana *“el Programa se propone convertir la ciudad en una gran escuela en la cual los niños y las niñas tengan otras maneras de aprender, los docentes puedan encontrar nuevas formas de realización de su labor pedagógica y de enseñanza, y la escuela supere el aislamiento de su entorno social y cultural”*⁵⁹. El Programa articuló escenarios culturales, recreativos y educativos de la ciudad para acciones de la escuela desde expediciones pedagógicas de los niños y las niñas en estos escenarios. Así mismo, la ciudad fue hacia la escuela a través de organizaciones y entidades estatales y privadas para fortalecer y compartir sus conocimientos en los colegios. Por otro lado, el Programa fortaleció las acciones y gestiones para el uso creativo del tiempo libre en la jornada extraescolar. *“En desarrollo del Programa se realizarán múltiples convenios interinstitucionales con entidades oficiales y privadas, y se convocará la solidaridad ciudadana para obtener talento humano y los*

Integración Social, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (especialmente el IDR). Asisten la Policía Metropolitana de Bogotá, la XII Brigada, la Universidad Central y la Universidad Distrital.

⁵⁷ El Concejo de Bogotá, la Personería Distrital, La defensoría del Pueblo, La Unidad Coordinadora de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos humanos del Distrito Capital y a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.

⁵⁸ www.gobiernobogota.gov.co.

⁵⁹ op cit Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Educación Distrital. Plan Sectorial de Educación; Bogotá Una Gran Escuela para que los niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor 2004-2008.

recursos necesarios para la realización de esta apuesta por la niñez y la juventud de la ciudad”⁶⁰ Dentro de esta iniciativa, es importante mencionar también la Cátedra de Pedagogía que surgió en 2004, se desarrolló hasta 2007 y estuvo dirigida a maestros para su formación permanente en el contexto de ciudad. En ella, conocieron experiencias nacionales intenciones de Ciudades educadoras⁶¹ y que permitió a los maestros y maestras enriquecer su conocimiento sobre la ciudad, las dinámicas y sus aportes a la educación y a la pedagogía desde la arquitectura, la sociología, la filosofía y la historia, entre otras. En el marco de esta Cátedra también surgió el Proyecto Caminos Seguros, un avance importantísimo en la mirada participativa de los niños y las niñas como lectores de la ciudad que recorren en su cotidianidad de idas y regresos entre la escuela y sus lugares de vivienda. Este fue un proyecto que dio gran fuerza al empoderamiento ciudadano y comunitario en el cuidado y protección a la infancia.

Por último, es importante destacar que en el año 2010 la Secretaría de Educación del Distrito puso en marcha el Observatorio de Convivencia Escolar (OCE) cuya misión, determinada por el acuerdo 434 del 20 de marzo de 2010 del Concejo de Bogotá, es la de actualizar el diagnóstico sobre seguridad y convivencia en los colegios y el entorno, y construir indicadores cuantitativos y cualitativos sobre el tema.

d. Salud para la Vida Digna: Programa de salud del Plan de Desarrollo 2004-2008

SALUD PARA LA VIDA DIGNA: PROGRAMA DE SALUD DEL PLAN DE DESARROLLO	
Periodo de vigencia en años	2004-2008
Sectores, Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Distrital de Salud • Hospitales del Distrito
Líneas generales del Programa	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de vida y salud de la población del Distrito Capital. • Salud integral e incluyente que reconozca la diversidad étnica y cultural, y que responda a las necesidades de la población del Distrito Capital. • Construcción de ciudadanía para el ejercicio del derecho a la

⁶⁰ op cit página 40

⁶¹Según Jaime Trilla Bernet “El concepto de Ciudad Educadora acoge e interrelaciona procesos educativos formales, no formales e informales. La ciudad educativa es un entramado de instituciones y lugares educativos. Los nudos más estables y obvios de esta trama están constituidos por las instituciones formales de educación (escuelas, universidades, etc.). Pero coexisten con ellas, por un lado, todo el conjunto de intervenciones educativas no formales (organizadas a partir de objetivos explícitos de formación o enseñanza pero fuera del sistema de la enseñanza reglada: educación en el tiempo libre, auto-escuelas, etc.), y, por otro lado, el difuso y penetrante conjunto de vivencias educativas informales (espectáculos, publicidad, relaciones de amistad, etc., etc.). Quizás el medio urbano sea precisamente el mejor ejemplo de las constantes interacciones entre estos modos de educación.”

	<p>salud y la calidad de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Institucional y Sectorial que favorezca la gestión social integral efectiva para la transformación de condiciones de calidad de vida de la población de Bogotá. • Acceso de la población a la atención integral en salud con calidad.
--	--

Esta es la política general de salud del Gobierno Distrital que promueve, desde el eje social del Plan de Desarrollo, *“la garantía del derecho a la salud para todos y todas mediante la universalización progresiva de la atención integral”* y bajo lemas de campaña entre la ciudadanía como *“La ciudad no es un favor, es un derecho”*.

En concordancia con los principios y directrices del Plan de Desarrollo, esta Política aboga por el principio de la diversidad *“respetando las diferencias según género, etnia, ciclo vital y credo religioso, y priorizando las intervenciones según tipo de trabajo, ubicación geográfica y situaciones especiales como la pobreza, la vulnerabilidad, el alto riesgo de enfermar, el desplazamiento y la discapacidad.”* y se desarrolló a través de acciones intersectoriales. Desde un enfoque familiar y comunitario, este programa macro de política también buscó, de manera similar a la política educativa, trascender los límites de los hospitales y centros de salud para contribuir al fortalecimiento de comunidades y hábitat saludables en la ciudad, desde un énfasis en la salud pública, y considerando la dimensión urbano-regional- territorial para las acciones en salud en comunidades concretas.

Así, tuvieron su origen Programas muy importantes en los cuales no nos detendremos pero que resulta muy relevantes recordar: Salud al Colegio y Salud al Hogar, que desde la mirada de la salud pública fortalecían, aún hoy lo hacen, los procesos colectivos e individuales de salud desde cambios culturales en hábitos alimenticios y desde una mirada amplia de la salud, contemplaron la salud mental como un elemento clave para la convivencia en colegios y en comunidades. El programa de Salud al Colegio tuvo mayor desarrollo e impacto durante la siguiente administración *“Bogotá Positiva”*.

e. Quiéreme bien, quiéreme hoy: Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

QUIÉREME BIEN, QUIÉREME HOY	
POLÍTICA POR LA CALIDAD DE VIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ	
Periodo de vigencia en años	2004-2008

Sectores, Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> • DABS hasta 2006- Secretaría Distrital de Integración Social • Secretaría Distrital de Salud • Secretaría Distrital de Educación • Consejo Distrital de Política Social
Líneas generales de la política	<ul style="list-style-type: none"> • Política de la vida: Protección de la vida de los niños, niñas y adolescentes (Política de la vida) • Promoción del Desarrollo: Escenarios propicios para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes • Construcción de Ciudadanía: Condiciones para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los niños, las niñas y los adolescentes para mejorar su calidad de vida.
Marco jurídico y referentes legales	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia • Convención internacional de los derechos del niño 1989 • Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia • Acuerdo 213 de 2006, Por el cual se dictan normas tendientes al seguimiento del mejoramiento de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia del Distrito Capital
Organismos de seguimiento y control	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Distrital de Política Social • Consejos Locales de Política Social • Veeduría Distrital

Desde las directrices del Plan de Desarrollo, esta política le apostó a la disminución de las desigualdades, la exclusión y la pobreza y desde una mirada de inclusión y diversidad sobre los niños y las niñas desde el reconocimiento de la multiculturalidad, y sus diversas condiciones sociales, étnicas, de género y discapacidad.

Ante las múltiples vulneraciones y violaciones de los derechos de la infancia, esta Política se preocupó por explicarse desde su formulación por qué la sociedad y la ciudad toleran los “intolerables” (como denomina esta administración a las acciones que atentan contra los derechos de los niños y las niñas), desde una postura frente a los niños y a las niñas como sujetos de derechos: *“...otro elemento que hace que toleremos lo que debería ser intolerable, se ubica en las formas predominantes de ver la infancia y la adolescencia en la ciudad, marcadas por un escaso reconocimiento social y político, por imaginarios culturales y sociales de minusvalía y no reconocimiento de su estatus como sujetos de derechos. Ver a niños, niñas y adolescentes como propiedad de los adultos impide reconocer su autonomía; muchos de los problemas se “naturalizan” y poco a poco, van haciendo parte de lo normal. Verlos como “menores” sin autonomía se opone a cualquier*

intento de reconocerlos como ciudadanos plenos, esto es, como sujetos de derechos. Y si no hay concepción de derechos, todo se convierte en favor o caridad”⁶²

Con esto, la Política hace un llamado a propiciar un reconocimiento masivo por parte de la ciudad hacia los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y emprendió el desarrollo de una política orientada en la garantía de los derechos, en la promoción de la calidad de vida de los niños y niñas y en la reorganización de los distintos sectores sociales en aras de generar una cultura en favor de la infancia.

Esta fue una de las políticas de mayor participación en su formulación ya que se estima que en esta participaron de más de 8.000 ciudadanos y ciudadanas de las 20 localidades⁶³, entre ellos niños y niñas que en el marco de los encuentros ciudadanos para la formulación de los planes locales de desarrollo, expresaron sus problemáticas, percepciones y reflexiones acerca de sus vidas en la ciudad, en la familia y en el entorno urbano.

La Política definió los siguientes ejes estratégicos con sus respectivos componentes:

1. Política de la vida: Protección de la vida de los niños, niñas y adolescentes (Política de la vida)

Componentes:

- El inicio de una vida digna
 - Ciudad segura para niños, niñas y adolescentes
 - Seguridad alimentaria
2. Promoción del Desarrollo: Escenarios propicios para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes
 - a. Relaciones propicias para el desarrollo,
 - b. Ambiente amigo de los niños, las niñas y los adolescentes
 - c. Niños y Niñas a la escuela y adultos al trabajo.
 3. Construcción de Ciudadanía: Condiciones para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los niños, las niñas y los adolescentes para mejorar su calidad de vida.

Estos, en especial los ejes 2 y 3, generaron a través de sus componentes de acción, unas prioridades en torno a la participación activa de los niños y niñas considerándolos como ciudadanos en escenarios formalizados para su participación e incidencia política.

⁶²Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento administrativo de Bienestar Social DABD. Quiéreme Bien quiéreme Hoy: Política por la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes 2004-2008. Documento Lineamientos técnicos disponibles en la web.

⁶³ Veeduría Distrital de Bogotá. 2009. Una aproximación a las políticas públicas del Distrito Capital. Delegada para la eficiencia administrativa y presupuestal.

La Política de Infancia y Adolescencia, por ser una política de carácter poblacional, articuló la acción intersectorial e interinstitucional en siete componentes de gran relevancia para el análisis que nos compete:

Los componentes articulados en los ejes, suponen una integralidad de los derechos humanos en relación con la infancia y disponen a las demás políticas distritales a articularse con esta. Nos detendremos en el análisis de algunos de estos componentes, en el marco de los ejes de la política y sus proyectos en la medida en que articulan de manera significativa la concepción de los niños y niñas como sujetos de derechos desde su participación, autonomía y diversidad como principios.

Eje 1: La protección de la vida

Este eje implica, según los lineamientos de Política *“actuar con determinación sobre los factores externos que atentan contra su integridad y su seguridad, así como garantizar una atención oportuna y de calidad frente a hechos que amenazan su sobrevivencia y desarrollo”*⁶⁴

El inicio de una vida digna es un componente de este eje 1 que concibe a los niños y niñas como sujetos de derechos desde antes de su nacimiento, desde la gestación pasando por las condiciones dignas de su nacimiento y primeras etapas de desarrollo y crecimiento. En este eje se plantearon acciones que comprometieron de manera importante al sector Salud de la ciudad y se desarrollaron programas y proyectos de atención integral a la primera infancia. Las acciones se articularon con las planteadas en la política de Salud del distrito.

Es importante resaltar que en este gobierno, desde 2004 se dio gran prevalencia a la atención integral a la primera infancia, entre otras acciones, con la instalación de una gran cantidad de Jardines Sociales para la atención integral y gratuita y educación inicial a niños y niñas de 0 a 6 años de edad en sectores muy marginados a nivel local. Fue en 2004 que comenzó la regulación y reglamentación de estas atenciones con estándares muy altos para garantizar la calidad de vida en estas edades, partiendo de la visión integrada de los derechos y la proyección de una vida digna en edades posteriores, bajo el principio de que en la primera infancia se forjan estructuras mentales, emocionales, cognitivas, físicas que propician una infancia y adolescencia sanas y dignas y en aras de disminuir la exclusión social y las desigualdades.

⁶⁴Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento administrativo de Bienestar Social DABD. Quiereme Bien quíereme Hoy: Política por la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes 2004-2008. Documento Lineamientos técnicos disponibles en la web.

También se avanzó en la atención y servicio de los niños y las niñas de edades posteriores en Centros de Desarrollo de Bienestar Social del Distrito, que también operan en el nivel local, y que giraron alrededor de todo un bagaje de oferta institucional a nivel local para articular acciones alrededor de la garantía de los derechos de la infancia en Bogotá.

Estos centros, en el marco de la estrategia “*Con más amor te va mejor, educa sin pegar, educa sin gritar*”, enfatizaron mucho, entre muchas otras acciones, en la capacitación y formación de formadores funcionarios y padres de familia para legitimar su labor en la crianza y cuidado de los niños y niñas fortalecerá partir del fortalecimiento de sus capacidades de comunicación y del desarrollo de sus habilidades para interactuar mejor con los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta las etapas del desarrollo, la eliminación del castigo como forma de crianza y al rechazo de cualquier forma de castigo corporal, humillante y degradante con los niños, niñas y adolescentes⁶⁵.

En el componente 2 de este eje “Ciudad segura para niños, niñas y adolescentes” se enfatizó en la prevención de riesgos y accidentes en la infancia mediante acciones colectivas que hicieran de la ciudad un escenario seguro para el desarrollo de los niños y las niñas. Parte de las acciones de este componente también son las ya mencionadas y adelantadas por el Plan Sectorial de Educación, como la de Espacio y transporte seguros, desarrolladas de la mano con otras instituciones y sectores (Instituto de Desarrollo Urbano, Secretaría de Tránsito (hoy movilidad) y Planeación Distrital. Por su parte el componente 3 “seguridad alimentaria”, también fueron acciones de política articuladas a la política distrital y al programa Bogotá Sin Hambre.

Eje 2: La generación de espacios propicios para el Desarrollo.

Este eje propone que todas las acciones de gobierno generen y garanticen ambientes naturales o construidos, familiares, escolares y comunitarios, que estimulen la creatividad y permitan el desarrollo de las capacidades y potencialidades de los niños, las niñas y adolescentes.

En el componente 1 de este eje: “Relaciones propicias para el desarrollo” desarrolló acciones para el ejercicio de la autonomía de los niños, las niñas y adolescentes como prioridad de las acciones y relaciones cotidianas para lo cual se desarrollaron, acciones desde el Consejo Distrital para la atención a niños y niñas víctimas de abuso y explotación sexual.

Estas acciones fomentaron en niños y niñas la denuncia de abusos y su prevención a través de acciones de cuidado y respeto por el cuerpo y por la vida digna. También se fomentó en ellos y ellas el conocimiento y uso de rutas de atención inmediata, tanto institucionales como sociales y el uso de la *línea 106 al alcance de los niños y las niñas*, a

⁶⁵http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/publicaciones/dabs_8%20Peri%F3dico.pdf

través de la cual pueden denunciar y buscar apoyo de personas adultas y especializadas dispuestas a orientarlos.

Vale la pena detenerse en el marco de este componente en las acciones sobre “Relaciones democráticas” desde las cuales esta administración divulgó los derechos de la niñez y las formas de exigir su cumplimiento. Así mismo se reconocieron y difundieron experiencias de comunicación y participación de los niños, niñas y adolescentes en las familias y en el medio escolar, y de su reconocimiento por parte de las personas adultas. Bajo el liderazgo de la Secretaría de Educación y desde las acciones del Plan Sectorial de Educación, ya analizado anteriormente, y la participación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se fortalecieron los gobiernos escolares y las organizaciones comunitarias, incentivando y conformando la organización de niños, niñas y adolescentes en escenarios formales e informales de participación.

En el componente 2: “Ambiente amigo de los niños, las niñas y los adolescentes” se partió de la base de que muchas de las causas de enfermedad y muerte evitables en la infancia tienen que ver con la calidad del ambiente, relacionando el asunto ambiental de manera directa con el concepto de calidad de vida. Vale la pena destacar que en los lineamientos de este componente de la Política se hace explícito que *“Además, el tema del ambiente se relaciona con el fortalecimiento de la autonomía de niños, niñas y adolescentes, en la medida en que es un asunto creciente de interés para ellos”*⁶⁶.

Las acciones de este componente se encaminaron a la construcción de ambientes sanos en las viviendas y escuelas, y otros espacios con agua potable, saneamiento básico, control de vectores, y desarrollos de proyectos ecológicos mediante acciones intersectoriales con los sectores Ambiente y Servicios Públicos. Para ello *“se emprendieron acciones de apoyo a las iniciativas de los niños, niñas y adolescentes para mejorar la calidad del ambiente y establecer una relación más armónica con la naturaleza para comprender, valorar y respetar la diversidad y favorecer el pluralismo”*⁶⁷.

Eje 3: Condiciones para el ejercicio de la ciudadanía

En este eje se reconoce que concebir a los niños, niñas y adolescentes “como sujetos de derechos implica partir de su condición de actores transformadores de su propia realidad”⁶⁸ a partir de las acciones individuales y de las acciones colectivas de toda la sociedad. Dice la Política que *“es necesario crear espacios, facilitar condiciones y construir*

⁶⁶Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento administrativo de Bienestar Social DABD. Quiereme Bien quíereme Hoy: Política por la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes 2004-2008. Documento Lineamientos técnicos disponibles en la web.

⁶⁷Op cit

⁶⁸Op cit.

mecanismos que permitan el pleno ejercicio de la autonomía, el reconocimiento de sus propios derechos, la exigencia de su cumplimiento y el rechazo de su vulneración”⁶⁹

En este eje se desarrollaron tres líneas de acción de gran envergadura y con importantes resultados, o por lo menos precedentes para Bogotá:

- **Encuentros de infancias de todos los colores:** En articulación con las Secretarías de Gobierno, Educación, Salud y los Departamentos de Acción Comunal y de Bienestar Social, se generaron y fortalecieron organizaciones de niños, niñas y adolescentes y su participación en diferentes escenarios.
- **Promoción de derechos:** difusión masiva y focalizada de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes, en entornos familiares, escolares, comunitarios, institucionales definidos en forma precisa y sencilla para su comprensión y empoderamiento. Esto se logró con la conformación de “círculos de promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes”, en todas las escuelas y colegios, públicos y privados.
- **Apoyo a las iniciativas:** en asocio con organizaciones privadas y comunitarias se promovieron iniciativas de desarrollo propuestas por los niños, niñas y adolescentes.
- Vale la pena recordar que antes de comenzar este periodo de gobierno Distrital, en el año 2003, se crearon los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y de las niñas, por iniciativa del Concejo de Bogotá⁷⁰, cuyo funcionamiento debía ser garantizado por el Departamento Administrativo de Bienestar Social DABS (actualmente Secretaría Distrital de Integración Social) concebidos como organizaciones cívicas y comunitarias, para la promoción y defensa de los derechos de los niños y niñas mediante la *“participación, concertación, control social y vigilancia, a través de acciones solidarias de la familia, la sociedad y las autoridades e instituciones locales.”*⁷¹ que se conformaron en un nivel barrial y local desde este año y se fortalecieron como instancias de participación en la administración de Bogotá Sin Indiferencia.

Los fundamentos de estos Consejos:

- Los niños y las niñas son sujetos de derechos.
- La corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en asistir y proteger a las niñas y los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.
- La prevalencia de los derechos de las niñas y de los niños.

⁶⁹Op cit.

⁷⁰Concejo de Bogotá, Acuerdo 110 de 2003, “por el cual se crean los Consejos Tutelares de los derechos de los niños y las niñas en el Distrito Capital”

⁷¹Op cit.

- La posibilidad de todas las personas de exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas y de los niños y la sanción de los infractores.
- La familia, la sociedad y el Estado colombiano son democráticos.
- El derecho y el deber de todas las personas de participar en las decisiones que las afectan y de ejercer el control social.
- La obligación del Estado de contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones cívicas y comunitarias sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que se constituyan mecanismos democráticos para la participación, concertación y control de la gestión pública.
- El reconocimiento del saber comunitario en la efectividad de la protección

Estos consejos tienen funciones de prevención, pedagógicas y comunicativas, de orientación y apoyo, de participación en la formulación y el seguimiento de políticas en la planeación del desarrollo local en el tema de infancia, y de seguimiento y veeduría a los proyectos, programas y presupuestos anuales.

Estos consejos también tienen funciones de gran incidencia política de denuncia y de promoción de la denuncia, elaboración de sus planes anuales de acción y rendimiento de cuentas sobre el desarrollo de su gestión a los habitantes del respectivo nivel territorial. Además formulan y dan recomendaciones al Alcalde Mayor y al Consejo Territorial de Planeación sobre los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital relacionados con familia y niñez; hacen seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital y a los programas y proyectos en materia de niñez; .promueven la implementación de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los niños y las niñas y la construcción de una nueva cultura de infancia. Designan un representante al Consejo Distrital de Política Social y al Consejo Territorial de Planeación, con la misión de prestarles y defender iniciativas del Consejo tutelar Distrital. Informar periódicamente a los Consejos Tutelares de comunidad, corregimiento o UPZ, locales y a la ciudadanía, sobre los avances y resultados de su gestión⁷².

El papel de la Veeduría Distrital fue y es fundamental porque es la instancia que garantiza la interlocución de los Consejos Tutelares con las entidades del orden Local, Distrital y Nacional.

f. **Política Pública Mujer y Equidad de Género: Plan de Igualdad de Oportunidades 2004-2016**

POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO: PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
Periodo de vigencia en años	2004-2016

⁷²Op Cit.

Sectores, Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> • DABS hasta 2006, hoy Secretaría Distrital de Integración Social lidera la política. • Involucrados todos los sectores: Secretarías y entidades.
Líneas generales de la política	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a una vida libre de violencias • Derecho a la participación y la representación de las mujeres • Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad • Derecho a la salud plena • Derecho a la educación con equidad • Derecho a una cultura libre de sexismo
Marco jurídico y referentes legales	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 091 de 2003. Formulación y puesta en marcha. Seguimiento y evaluación. • Decreto 403 del 2007, por el cual se crea y estructura el Concejo Consultivo de Mujeres. • Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. • Esta Política acoge de manera muy amplia todos los tratados y conferencias internacionales y las normativas nacionales en materia de derechos humanos y protección a las mujeres.

Partiendo del principio de la diversidad y en aras de la disminución de la exclusión, este gobierno formuló una política de largo aliento para asumir la equidad de género. Esta Política responde a contribuir con el logro de uno de los ocho objetivos planteados por la ONU para el milenio (la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.) y recoge las disposiciones que al respecto plantea la Constitución Política de Colombia, así como los lineamientos y directrices del Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia. Plantea la Política que *“La perspectiva de mujer y géneros estará orientada a la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y a la diversidad sexual”*.⁷³

Para el desarrollo de la Política se formuló y puso en marcha el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016 que incluye estrategias diseñadas desde las instituciones organizaciones comunitarias y entidades distritales para la protección, promoción y garantía de los derechos de las mujeres y a la

⁷³ Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá sin Indiferencia. Política Pública Mujer y Equidad de Género: Plan de Igualdad de Oportunidades 2004-2016

eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra ellas. La estructura y las acciones de la Política se planearon para ser desarrolladas y lideradas al interior de las entidades distritales que, a su vez, comprometen a otras entidades del sector público y privado, de la academia y a las organizaciones sociales pertenecientes estas al Consejo Distrital de Política Social. Esta Política definió los siguientes ejes de derechos:

- Derecho a una vida libre de violencias
- Derecho a la participación y la representación de las mujeres
- Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad
- Derecho a la salud plena
- Derecho a la educación con equidad
- Derecho a una cultura libre de sexismo.

Todos estos ejes son dignos de ser analizados a la luz de las dinámicas en los entornos escolares, barriales y comunitarios frente al ejercicio, promoción y garantía de los derechos de las niñas y adolescentes.

La formulación de la Política contó con la participación ciudadana a través de la “Mesa Diversa de Mujeres”, que es una instancia de encuentro en la cual participan representantes de 67 organizaciones de mujeres del Distrito con el objetivo principal de “avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades, culturas, orientaciones sexuales, condiciones étnico-raciales, situaciones socioeconómicas vulnerables o de desplazamiento y capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas o cognitivas diferentes, para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito Capital.”⁷⁴, haciendo alusión al respeto por la diversidad.

Nos detendremos para este análisis en tres de ellos a la luz de sus lineamientos y acciones “Derecho a la participación y la representación de las mujeres”, “Derecho a la educación con equidad”, “Derecho a una cultura libre de sexismo”.

El componente de “Derecho a la participación y a la representación de las mujeres, tiene como objetivo “Garantizar la participación y la representación de los intereses, necesidades y derechos de las mujeres de todas las edades, culturas, etnias y condiciones, para el ejercicio pleno de su ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia en el Distrito Capital”⁷⁵

⁷⁴ Concejo de Bogotá, Acuerdo 119 de 2004, página 12

⁷⁵ Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá sin Indiferencia. Política Pública Mujer y Equidad de Género: Plan de Igualdad de Oportunidades 2004-2016

Los objetivos y acciones se centran en legitimar la participación de las mujeres de manera equitativa en espacios formalizados para ello en instancias locales y distritales, promover la conformación de organizaciones de mujeres en favor de la garantía y promoción de sus derechos, procesos de formación a formadoras, servidoras y servidores desde una perspectiva de género que promuevan la participación equitativa de las mujeres en el nivel local.

Se realizan también procesos de formación política para mujeres que promuevan la asociatividad y el fortalecimiento de su autonomía para consolidar su condición de sujetos de derecho y su ciudadanía, así como y el diseño, desarrollo y difusión de investigaciones locales que den cuenta del liderazgo individual y colectivo de las mujeres de todas las edades, culturas y condiciones, y de su aporte social y comunitario.

La Política busca el “Fortalecimiento de los programas de educación formal y no formal, de las etapas escolares y profesionales para el ejercicio del derecho a la participación activa con equidad de género y para el reconocimiento y respeto de las diferencias”⁷⁶ cita comprometiendo a múltiples sectores e instancias competentes tales como la Secretaría de Gobierno, el Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital, el Departamento Administrativo de Bienestar Social, la Policía Metropolitana, la Secretaría de Educación Distrital, la Universidad Distrital, y el IDEP).

Esta Política también promueve y desarrolla acciones para garantizar el ejercicio de los derechos y de la ciudadanía de las niñas, los niños y las jóvenes para fortalecer la cultura de la participación y de la inclusión social, de la misma manera busca la articulación con la Política de Participación que se verá más adelante en este análisis.

En su componente de “Derecho a la educación con equidad”, la Política busca “garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, jóvenes y adultas, negras, afrodescendientes, indígenas, raizales, rom, según su cultura, orientación sexual y condición biopsicofísica, socioeconómica, situación de desplazamiento, reinserción y desmovilización, procedencia rural y urbana a que el sistema educativo del Distrito Capital las reconozca y valore como sujetos de conocimiento y sabiduría”⁷⁷.

Desde esta perspectiva, que reconoce de manera amplia la diversidad en las mujeres, este componente busca asuntos muy importantes en el entorno escolar, tales como:⁷⁸

- el *“diseño de metodologías, contenidos y estrategias no sexistas en los planes educativos locales y en los proyectos educativos institucionales”*

⁷⁶Op cit

⁷⁷ Op cit

⁷⁸ Op cit

- la *“formación conceptual, metodológica y técnica para docentes y directivas sobre equidad de género para que sea incluida en los estándares y competencias básicas de educación”*
- la *“adecuación de los manuales de convivencia para impulsar y hacer visible la participación equitativa de las mujeres negras, afrodescendientes, indígenas, raizales, rom, según su edad, culturas, orientación sexual y condición biopsicofísica, socioeconómica, situación de desplazamiento, reinserción y desmovilización, procedencia rural y urbana en los gobiernos escolares y consejos directivos de los establecimientos educativos”,*
- la *“adecuación de los contenidos de los foros educativos realizados cada año en el Distrito para que incorporen el tema de la educación no sexista como condición indispensable para el ejercicio de la democracia y la ciudadanía escolar”.*

La Política compromete en estas acciones al Sector Educativo del Distrito en pleno, compuesto, entre otros, por la Secretaría de Educación Distrital y el IDEP, además de otras instancias competentes como la Secretaría de Gobierno y universidades.

Vale la pena resaltar que una de las acciones de la política Plantea la *“Transformación de los contenidos curriculares y las prácticas escolares que impiden la construcción libre de la identidad sexual”* comprometiendo en esta labor fundamental en aras del principio de la diversidad del sujetos de derechos a muchos sectores y entidades.

Por último, mediante el componente *“Derecho a una cultura libre de sexismo”* la Política busca acciones fundamentales en el entorno escolar, campañas masivas para transformación cultural sexista y acciones cotidianas para trabajar pautas de crianza, relaciones entre hombres y mujeres, entre otras relacionadas con la garantía y el respeto por los derechos.

Esta Política, de manera especial desarrolla toda una estrategia de comunicación desde la articulación de medios masivos, locales, institucionales, organizaciones y sociedad civil en torno a generar mensajes que promuevan y garanticen los derechos y a las mujeres como sujetos de derechos desde la equidad y diversidad.

Desde el año 2004, esta Política comprometió recursos y diseñó acciones para intervenir desde una perspectiva de género con sus componentes por derechos en todos los programas y proyectos articulados a los tres ejes del Plan de Desarrollo del Distrito, lo que la convirtió en una política transversal de gran cobertura.

g. Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital – PPDD⁷⁹

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL DISTRITO CAPITAL – PPDD	
Periodo de vigencia en años	2007- 2020
Sectores, Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Distrital de Discapacidad • Secretaría Distrital de Integración Social
Líneas generales de la política	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo humano, • Desarrollo social • Desarrollo sostenible
Marco jurídico y referentes legales	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto No. 470 del 12 de Octubre de 2007, <i>“Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital”</i>, • Acuerdo Distrital 137 de 2004 <i>“Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de discapacidad en el Distrito Capital”</i>.

Conforme al Plan de Desarrollo, esta Política, desde un enfoque de derechos y de inclusión social se orienta en los ejes de Desarrollo humano, Desarrollo Social y Desarrollo Sostenible- Estos tres ejes hacen una marcada referencia al principio de participación, y en especial al de autonomía:

Por Desarrollo humano se entiende “el incremento de las oportunidades y capacidades de las personas para hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto. En este sentido cada persona, hombre o mujer, debe tener, como mínimo, la libertad de:

- Disfrutar de una vida prolongada y saludable.

⁷⁹Decreto 470 DE 2007, "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

- Adquirir los conocimientos que le permitan apropiarse del acumulado de la cultura.
- Participar de las decisiones sobre el destino de su comunidad.
- Estar despojada del miedo a la violencia.
- Contar con ingresos suficientes para solventar un nivel de vida digno.

Por su parte, los ejes de Desarrollo social y desarrollo Sostenible se enmarcan dentro del concepto de “bienestar” de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”, que implica un “mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes aspectos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, cultura, recreación y deporte, accesibilidad, empleo y salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso”

Desde un enfoque de derechos humanos, esta Política los define de manera particular, asunto en el que vale la pena detenerse porque retoma los derechos colectivos, a los que pocas políticas distritales hacen mención, disponiendo a las personas con discapacidad como sujetos de derechos desde su autonomía y participación, compromete su corresponsabilidad y la de las demás personas como ciudadanos:

- Las demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad y el valor intrínseco de todo ser humano
- Reconocidas como legítimas por toda la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético-políticos ampliamente compartidos y consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.
- Relacionado con esto, no se circunscriben al plano individual, hacen parte de colectivos y por lo tanto representan las demandas y actúen como ciudadanas y ciudadanos miembros de una sociedad.

A diferencia de las demás políticas anteriormente analizadas, la Política de Discapacidad abre una perspectiva sobre los derechos colectivos e involucra temas de medio ambiente como parte integral en de los derechos. *“Así, esta perspectiva es el instrumento para articular el desarrollo humano y social de las personas y colectivos con y sin discapacidad, sus familias dentro de las dimensiones: cultural simbólica, entorno, territorio y medio ambiente, desarrollo de capacidades y habilidades y ciudadanía activa que en conjunto garantizan la calidad de vida y la inclusión social.”*⁸⁰

Esta es una Política que abre nuevas perspectivas relacionales entre el enfoque de derechos y otros enfoques que hace explícitos: *“Según lo anterior, el enfoque de Derechos debe relacionarse a su vez con otros tres enfoques: población, territorio y escenarios. El enfoque de población implica identificar los sujetos de derecho, su tipo de discapacidad y las diferentes condiciones sociales que los identifican, ciclo vital, géneros, etnia, entre*

⁸⁰Op cit

otros. El territorio implica determinar la distribución territorial de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, es decir, diseñar un mapa de distribución territorial, donde se distinga las medidas de acción local y Distrital. El enfoque de escenarios tiene que ver con la identificación del lugar donde viven las Personas con Discapacidad (PCD,) su casa y su comunidad”⁸¹

Sobre los principios de la Política vale la pena retomarlos para ver su coherencia con los enfoques relacionados y las definiciones que esta asume

- **Democracia:** se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el disenso, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos.
- **Autonomía:** es la capacidad para tomar decisiones libres, y con ellas poder responder y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores dentro de un marco funcional, social y político. Así, a todas las personas con discapacidad y sus familias se les debe reconocer y garantizar el libre ejercicio de formular y concretar sus proyectos personales, familiares y colectivos.
- **Equidad:** este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación.
- **Diversidad:** se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la Multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo a las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.
- **Participación:** es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común. En otras palabras, la participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en las ciudadanas y ciudadanos. La participación será realmente efectiva mientras se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El fin de la participación debe perseguir la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.

⁸¹Op cit

- **Corresponsabilidad Social:** Tanto las instituciones Distritales gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública y de las acciones que de ella se desprendan.
- **Sostenibilidad:** es la capacidad para preservar la estructura ecológica y cultural para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y culturales, con el fin de procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad. La sostenibilidad como principio, también hace referencia dentro de esta Política Pública, a la identificación de las posibilidades para reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones.
- **Transversal e integral:** es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones y las poblaciones.
- **Perdurabilidad:** es la condición de permanencia o durabilidad de la política a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha.
- **Solidaridad:** es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Desde estos principios, la Política asume dos propósitos que implican la orientación de todas las acciones que se plantean dentro de ellas: la inclusión social y el reconocimiento de la diversidad (la etapa del ciclo de vida de la persona y de la familia, la etnia, géneros).

Esta Política asume en las acciones unas dimensiones para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias:

- Dimensión de desarrollo de capacidades y oportunidades
- Dimensión ciudadanía activa
- Dimensión cultural y simbólica
- Dimensión de entorno, territorio y medio ambiente

Aunque no nos detendremos en todas ellas, sí es importante ver la integralidad de los derechos en las mismas y las implicaciones tan evidentes que estas tienen en asumir como prioritarios los principios de participación autonomía y diversidad y en el marco de involucrar el medio ambiente.

Sobre el derecho a la educación, la Política también asume unas acciones claras desde la corresponsabilidad de las instituciones educativas, no solo para garantizar el acceso sino para asegurar unas condiciones dignas *“por medio del mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación, la gratuidad y subsidios, en particular la educación para el*

trabajo, la educación superior y el uso de tecnologías, con garantía de accesibilidad y enseñanza comprensible-adaptada según las necesidades educativas especiales”,⁸² así mismo propone acciones de formación para comprometer a los maestros y formular y desarrollar procesos pedagógicos que incluyan a la población con discapacidad, adecuando o fortaleciendo las estructuras que para tal fin se han implementado, como las aulas de apoyo especializadas y las unidades de apoyo integral.

Esto requiere de adaptaciones curriculares, proyectos educativos personalizados y modificaciones en los sistemas de evaluación en la educación formal y para el trabajo, como medios de inclusión educativa y social y campañas de sensibilización en la comunidad educativa para transformar prejuicios y patrones culturales basados en la discriminación o subvaloración de las personas con discapacidad.

Las medidas para lograr implementar la Política implican una movilización ciudadana y la articulación de sectores y entidades para poner en marcha acciones efectivas de respecto de los derechos de las personas con discapacidad, así como conciencia social, reconocimiento de sus capacidades, su apropiación y aporte significativo a los espacios sociales, culturales, recreativos, educativos, laborales, etc.

La Política toma como referente esencial la importancia de una formación desde la primera infancia para adquirir una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Por supuesto que se generaron muchas más políticas importantes para analizar a la luz de los derechos humanos y ambientales en la ciudad, pero que se escapan del presente texto, como las Políticas de juventud y vejez. Por otro lado aunque en esta administración se gestaron e implementaron dos políticas de gran importancia para el análisis: La Política Distrital de Participación⁸³ y la Política Distrital de Educación Ambiental⁸⁴ (, estas se tendrán en cuenta en el análisis de la siguiente administración “Bogotá Positiva” en tanto la primera se gestó como iniciativa desde la conformación del Instituto Distrital de la Participación sentándose las bases para una política posterior. Las otras, Ambiental y de Educación ambiental, aunque hicieron parte importante para el plan de desarrollo desde su eje Urbano Regional, cobran mayor relevancia para nuestro propósito de análisis a partir de 2008 y 2009.

⁸²Op cit

⁸³Decreto 448 de 2007, "Por el cual se estructura el Sistema Distrital de Participación en el Distrito Capital"

⁸⁴Decreto 617 de 2007, "Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública distrital de educación Ambiental para el Distrito Capital"

h. Algunas reflexiones finales

- La política social y ambiental de Bogotá Sin Indiferencia se fundamenta en los derechos humanos como enfoque más desde la mirada de la vulneración de los mismos, desde las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones, la exclusión, la discriminación y la pobreza. De ahí que la mayoría de sus principios de Política se centran en la prioridad de atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- Podríamos ver una tendencia en las políticas de este gobierno distrital a centrarse en los derechos fundamentales dejando de lado los derechos colectivos, por lo menos no se integran de manera explícita en lineamientos y acciones.
- Tres hitos importantes que suceden durante la administración de Bogotá sin Indiferencia inciden en la operatividad de las Políticas:
 - En 2006 se promulga para el país la Ley 1098: Código de Infancia y adolescencia que sustituye al antiguo Código del menor y que retoma de manera importante el espíritu pluralista y de derechos de la Constitución Política.
 - En el año 2006, el DABS desaparece como estructura administrativa (cita Acuerdo 257), el Concejo de Bogotá crea la Secretaría Distrital para la Integración Social –SDIS (cita Decreto 556 de 29 de diciembre de 2006). Esta sería, a partir de la fecha, la entidad líder y rectora en la formulación, adopción, desarrollo y evaluación de las Políticas Públicas para la Integración Social de la ciudad.
 - En el año 2007 se crea del Sistema de Participación Ciudadana y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal generándose nuevas miradas y dinámicas sobre la participación ciudadana en la ciudad y en el ámbito local comunitario, este es un precedente importante para los ciudadanos y las prácticas de participación en la ciudad.
- Vale la pena resaltar la cantidad de políticas en este gobierno que se formularon en un largo plazo más allá del periodo de gobierno con la intención de generar impactos de mayor alcance y lograr instaurar políticas de estado y no de gobierno. Al respecto es pertinente preguntarse sobre el presupuesto para desarrollar las políticas, más allá de un mandato de gobierno ¿cómo se garantiza? Por su lado la Veeduría señala que la formulación de algunas políticas no se hizo de forma integral *“tal es caso de la política social, políticas de salud o la política ambiental, las cuales son la suma de políticas específicas.”*⁸⁵ y adicionalmente resalta que *“No hay una reglamentación o procedimiento preestablecido que determine el modo,*

⁸⁵Veeduría Distrital 2009. Delegada Para La Eficiencia Administrativa Y Presupuestal. Un Acercamiento A Las Políticas Públicas Del Distrito. Bogotá Distrito Capital. Julio de 2009. Página 63

momento o causa que origine la expedición de una nueva política pública, lo cual origina la proliferación de dichas herramientas y por ende la dificultad en el control y seguimiento a la ejecución o a la efectividad de las mismas”.

- Durante este periodo de gobierno se diseñaron los lineamientos y quedaron en proyectos de acuerdo para política dirigida a Afrodescendientes y LGBT que se aprobaron y adoptaron en el gobierno de Bogotá Positiva.

La Política Mujer y Género diseñó lineamientos y acciones que son fundamentales, integrales, indispensables en el entorno escolar desde la formación de sujetos de derechos en el ejercicio de su autonomía, participación y diversidad, pero las acciones, tal vez desde una gran ambición por abarcar todas las problemáticas culturales y sociales relacionadas con el género, poco se concretan en la realidad y no dan todavía suficientes elementos prácticos, herramientas para propiciar una verdadera cultura libre de sexismos.

Teniendo en cuenta los avances de este periodo de gobierno pasaremos a mirar el legado de la administración Bogotá Positiva 2008-2012 que se instauró como una administración que daría continuidad a muchas de las acciones del gobierno “Bogotá sin indiferencia”

2. BOGOTÁ POSITIVA 2008-2012

a. Líneas generales del Plan de Desarrollo:

El Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” se fundamenta en la garantía y restablecimiento de los derechos y en la calidad de vida de la población.

En esta administración se introducen con mayor énfasis los temas ambiental, territorial y poblacional y se integran a los derechos humanos de manera explícita: “se reconozcan, garanticen y restablezcan los derechos humanos y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, convirtiéndose en un territorio de oportunidades que contribuya al desarrollo de la familia, en especial de los niños y niñas en su primera infancia”... “Una ciudad responsable con el ambiente e integrada con su territorio circundante, con la nación y con el mundo.”⁸⁶

De igual manera con miras al principio de la diversidad, esta administración busca “Una ciudad incluyente, justa y equitativa, en la que la diversidad y la interculturalidad sean una oportunidad y la reconciliación, la paz y la convivencia sean posibles” y así mismo en garantía del principio de participación “Una ciudad cuya construcción sea el resultado de un proceso permanente de participación, en el que cada vez más personas se involucren en la discusión y decisión de los asuntos públicos”⁸⁷.

Estas prioridades o enfoque de gobierno se despliegan de manera generosa en 29 principios⁸⁸, vale la pena detenerse en algunos de ellos porque que reiteran y proponen

⁸⁶Acuerdo 308 DE 2008 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012

“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”.

⁸⁷Op cit.

⁸⁸Principios de política pública y de acción

-
1. Coherencia. El accionar de la administración distrital se corresponderá con su discurso y con su manera de entender y pensar la realidad que busca abordar.
 2. Integralidad. La administración distrital desarrollará soluciones complejas a las situaciones, involucrando a todos los actores y de manera interinstitucional, intersectorial y multidimensional.
 3. Equidad. El accionar de la administración reducirá los factores generadores de desigualdades injustas y evitables, que impiden o dificultan el acceso y disfrute de las oportunidades, a partir del reconocimiento y valoración de las diferencias.
 4. Solidaridad. El gobierno distrital promoverá que la sociedad, en un esfuerzo conjunto, acoja, privilegie e incluya en los beneficios del desarrollo a las personas y comunidades que se encuentran en desventaja manifiesta frente al ejercicio de sus derechos.
 5. Perspectiva de derechos. La acción pública se orientará a la promoción, reconocimiento, garantía y restitución de los derechos fundamentales, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos, de todas y todos los habitantes de la ciudad, sin distinción de etnia, culto o creencia, género o condición socioeconómica, con especial atención hacia los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y por condición especial de discapacidad.
 6. Diversidad. La administración distrital potenciará las capacidades de los grupos heterogéneos, reconociendo las particularidades étnicas, culturales, de edad, de sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política. En virtud de ello la política pública y la atención de las necesidades contendrán acciones afirmativas y se orientarán a desnaturalizar las discriminaciones.
 7. Interculturalidad. El gobierno distrital le apostará a la construcción de la política pública de interculturalidad como proceso horizontal de entendimiento entre grupos étnicos y culturales, reconociendo y contribuyendo a la manifestación y aplicación de los diversos saberes, usos y costumbres.
 8. Prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La acción de gobierno se orientará a reconocer, garantizar y restablecer las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, con especial énfasis en la primera infancia. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, el gobierno distrital dará continuidad a la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia ajustando sus componentes y ampliando su impacto.
 9. Corresponsabilidad. El gobierno distrital generará escenarios de discusión y concertación en los que los sectores público, privado y comunitario coadyuven al logro de los propósitos comunes y asuman responsabilidad compartida frente al destino de la ciudad.
 10. Sostenibilidad. La administración distrital atenderá las necesidades de la población sin poner en riesgo el bienestar de las generaciones futuras.
 11. Desarrollo humano. La acción del gobierno se orientará a garantizar el desarrollo de las capacidades de las personas y su acceso a las oportunidades para ampliar el ejercicio de las libertades humanas.
 12. Calidad de vida. El gobierno distrital propenderá por el mejoramiento de las condiciones de vida y por el bienestar de las bogotanas y bogotanos, buscando el equilibrio entre el incremento de la población, los recursos disponibles y la protección del medio ambiente, en el marco de la dinámica de los procesos de la urbanización y del progreso tecnológico.
 13. Erradicación gradual de la pobreza. La administración desarrollará acciones integrales para impulsar la calidad y el acceso a la educación, la salud, la justicia, la seguridad alimentaria, el agua potable y el ambiente sano, así como el desarrollo de alternativas para la generación de ingresos, y para actuar sobre todos los factores desencadenantes de pobreza.
 14. Cultura ciudadana. La administración promoverá cambios en los comportamientos y las actitudes de las y los habitantes de la ciudad, orientados a fortalecer el sentido de lo público, el disfrute corresponsable de lo colectivo y las condiciones de convivencia y el respeto por el otro.
 15. Convivencia y seguridad ciudadana. Las acciones de la administración distrital promoverán la reconciliación y la paz, la prevención, el alistamiento y la respuesta frente a los delitos, las violencias y conflictividades, en los ámbitos público y privado. Se actuará bajo la concepción de seguridad como un bien público que propicia las condiciones necesarias para la vida digna y el goce pleno de los derechos humanos y la convivencia democrática en un ambiente de solidaridad y desarrollo armónico, con sujeción a las normas.
 16. Desarrollo económico. La acción pública se orientará al fomento del crecimiento económico, a través de los arreglos institucionales necesarios para generar un adecuado clima de negocios de diferente escala que permita mejorar el tejido productivo de la ciudad, posicionar a Bogotá en el ámbito internacional como destino de inversión y turismo, y facilitar la inserción económica de la población, con miras a la distribución equitativa de la riqueza.
 17. Consolidación del modelo de ordenamiento. Las acciones de la administración distrital garantizarán la provisión de espacio público, equipamientos y servicios que constituyen su soporte funcional y administrativo; desarrollarán la *Estructura Socioeconómica y Espacial* en torno a centralidades y operaciones estratégicas; y consolidarán la *Estructura Ecológica Principal*.
 18. Integración territorial. Las acciones de la administración distrital buscarán mayores niveles de articulación con el territorio rural, la región y las dinámicas nacional e internacional.
 19. Ambiente sano y sostenible. La preservación, recuperación, conservación, uso sostenible y disfrute, así como la garantía para el acceso público y democrático de los recursos naturales serán prioridad de la administración distrital.
 20. Agua eje articulador del territorio. Los recursos hídricos, bien mayor en el marco de la protección y garantía de la vida y el desarrollo económico y social, serán protegidos, garantizados y preservados.
 21. Cercanía. Se atenderán las necesidades individuales y colectivas procurando oportunidad, accesibilidad, proximidad, calidad y calidez en la prestación de los servicios.
 22. Población y territorio. La política pública y su implementación considerarán las formas de apropiación y ocupación del territorio por parte de las poblaciones, resultado de sus diversas culturas y necesidades, en una concepción integral de la planeación urbano-rural y regional, que reconozca las diferencias y complementariedades entre los distintos niveles del territorio.

un énfasis de gobierno alrededor de unas prioridades: La continuidad, Lo ambiental, la diversidad-poblacional, la cultura ciudadana.

Por un lado es importante resaltar la intención explícita de este gobierno de dar continuidad a las políticas anteriores bajo el Principio “Valoración de lo existente” en el cual expone: *“La administración distrital reconoce el camino recorrido y avanzará en la implementación de acciones que den continuidad y enriquezcan las políticas, objetivos, metas e instrumentos de planeación territorial, sectorial y del gasto, armonizándolos entre sí, y con los propósitos del presente plan”*⁸⁹

Así mismo principios como la Equidad, Solidaridad, Desarrollo humano y Erradicación gradual de la pobreza, dan cierta continuidad a la perspectiva de inclusión del gobierno anterior dando prioridad a poblaciones vulnerables. También se reitera la prevalencia sobre los derechos de los niños y las niñas como principio para la acción.

Por su parte principios como la Diversidad, y la Interculturalidad amplían más este principio (diversidad) hacia una importancia por la valoración del bagaje cultural de grupos étnicos indígenas, afrocolombianos y otros que habitan la ciudad.

Principios como Cercanía, Cultura ciudadana. Convivencia y seguridad ciudadana, Defensa de lo público, Legitimidad y Participación, ponen un énfasis en la convivencia y las relaciones e interacciones ciudadanas y sugieren retomar el tema de cultura ciudadana como base de acción para la convivencia (desarrollado en administraciones anteriores especialmente en el primer periodo de gobierno de Antanas Mockus 1995-1998).

23. Valoración de lo existente. La administración distrital reconoce el camino recorrido y avanzará en la implementación de acciones que den continuidad y enriquezcan las políticas, objetivos, metas e instrumentos de planeación territorial, sectorial y del gasto, armonizándolos entre sí, y con los propósitos del presente plan.

24. Previsión. Las acciones del gobierno solucionarán las necesidades del presente, en el marco de una perspectiva de largo plazo que garantice la capacidad de la administración de anticipar los cambios del entorno y ajustarse a ellos.

25. Defensa de lo público. El Distrito Capital se fortalecerá como espacio ciudadano de defensa del interés colectivo.

26. Legitimidad. La administración distrital promoverá la democracia deliberativa y reconocerá el valor de la participación ciudadana en los asuntos públicos y la diversidad de intereses y su aporte a la construcción del proyecto de ciudad y al fortalecimiento del capital social.

27. Probidad. La administración distrital actuará con rectitud en el ejercicio de lo público y en la administración y manejo de los recursos.

28. Participación. La administración distrital en todos sus niveles reconocerá el valor de la intervención ciudadana en los asuntos públicos, la diversidad de intereses y su aporte a la construcción de un proyecto de ciudad, y promoverá el ejercicio de la participación a través de los canales existentes y de los que el gobierno y la propia ciudadanía considere necesarios. La participación será un componente transversal de todas las políticas públicas del distrito.

29. Fortalecimiento de la acción institucional. En función del fortalecimiento de la acción institucional de la Fuerza Pública y de la promoción del respaldo de la ciudadanía a su misión, se propenderá por el pleno e integral acatamiento de los principios y normas de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, por parte de los miembros de la fuerza pública y de los demás cuerpos de seguridad del Estado, que actúan en el Distrito Capital.

⁸⁹Acuerdo 308 DE 2008 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”

Desde los principios de Calidad de vida, Integración territorial, Ambiente sano y sostenible, Agua eje articulador del territorio, Población y territorio, establece la prioridad sobre lo ambiental desde su integralidad con la diversidad y el territorio.

Estas acciones se organizan en unos objetivos estructurantes:

- Ciudad de derechos
- Derecho a la ciudad
- Ciudad global
- Participación
- Descentralización
- Gestión pública efectiva y transparente
- Finanzas sostenibles

Los tres primeros son de gran importancia porque ponen en las intenciones de gobierno un énfasis en la ciudad no solo como plataforma para el ejercicio de los derechos, sino que la posiciona a la ciudad como derecho desde un discurso que compromete la corresponsabilidad ciudadana alrededor de este y desde el enfoque de cultura ciudadana

Alrededor de estos siete objetivos estructurantes (o ejes de política) se organizan y despliegan las principales políticas de gobierno de las cuales tomaremos tres para el análisis por su pertinencia y valor agregado en este recorrido de las administraciones de Bogotá en los últimos nueve años:

El eje Ciudad de derechos articula todos los programas y políticas alrededor de los derechos a salud, educación vivienda, así como políticas que representen la diversidad dirigidas a grupos indígenas, afrocolombianos, rom, raizales, orientaciones e identidades sexuales (LGBT), mujeres.

El eje derecho a la ciudad, articula políticas y programas relacionados con desarrollo ambiental sostenible, ambiente vital, Sistema integrado de transporte y convivencia desde las lógicas territoriales de las UPZ y locales desde un fuerte enfoque de seguridad. También entran en este objetivo los temas relacionados con la ciudad como hábitat que integra unas políticas de Ruralidad y de los Cerros ambientales alrededor del cuidado por el medio ambiente.

Desde estos dos objetivos nos detendremos a mirar de manera más general tres políticas importantes en el Gobierno Bogotá Positiva resaltando aquellos elementos nuevos que se introducen a la política de la ciudad en materia de derechos humanos y ambientales en el entorno escolar.

- Política por la Calidad de Vida de Niños, niñas y adolescentes 2008-2012.
- Política Educación de Calidad para una Bogotá Positiva 2008-2012.

- Política Distrital Educación Ambiental

b. Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes 2008-2012.

POR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
Periodo de vigencia en años	2008-2012
Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	Comité Operativo Distrital de Infancia y adolescencia Mesas distritales de trabajo por la infancia. Comités Locales de Infancia y adolescencia Secretaría distrital de Integración Social
Líneas, ejes y conceptos,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Niños niñas y adolescentes en ciudadanía plena 2. Bogotá construye ciudad con los niños, niñas y adolescencia. 3. Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia
Marco jurídico y referentes legales	Convención de los derechos del niño Constitución política de Colombia Ley 1098 de 2006
Organismos de seguimiento y control	Sistema de monitoreo de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia coordinado por Secretaría de Planeación y secretaria de Integración Social. Consejo distrital de Infancia y Adolescencia.

La política de infancia y adolescencia para este periodo dio continuidad a la anterior en muchos aspectos desde la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas, el reconocimiento de la diversidad y mantener la vigilancia sobre aquellos aspectos “intolerables” de vulneración de los derechos de la infancia.

Sin embargo este gobierno da un giro importante sobre la mirada de los niños y las niñas dando mayor énfasis a su potencial y capacidad participativo y de incidencia política,

enfazando en su condición de ciudadanía. Desde esta perspectiva la política traza tres ejes de acción

- Niños niñas y adolescentes en ciudadanía plena
- Bogotá construye ciudad con los niños, niñas y adolescencia.
- Gobernanza por la calidad de vida de la infancia y la adolescencia

Introduce nuevos conceptos de ciudadanía de la infancia desde el reconocimiento de sus vulnerabilidades y restablecimiento de sus derechos pero desde su empoderamiento para incidir en la construcción de ciudadanía y de calidad de vida. Este último concepto es fundamental en toda la política social de Bogotá positiva e instaura la visión sobre las necesidades humanas en los ámbitos individual, social, afectivo, ambiental y colectivo desde una mirada integral de los derechos.

Por último importante destacar dos hitos importantes en política de infancia para esta administración:

2009, Bogotá firmó el Acta de Conformación de la Red Latinoamericana del Proyecto "La Ciudad de los Niños", cuyo fin es promover ciudades mejores y diversas para todos y todas, de manera que los niños/as puedan vivir una experiencia como ciudadanos, autónomos y participativos.

En 2010 La Subdirección para la infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social puso en marcha 20 Consejos Locales de niños y niñas que tendrían mayor incidencia política de la participación de los niños y niñas en que los ya mencionados Consejos tutelares de niños y niñas conformados en 2003. Estos Consejos locales se inscriben también dentro de la Política Distrital de Participación de 2011.

Así mismo en este periodo de gobierno la Secretaría Distrital de Integración Social se fortalece cada vez más para tener potestad y mayor impacto (que el antiguo DABS) sobre las políticas sociales y en especial sobre las políticas de infancia y adolescencia.

c. Política Educación de Calidad para una Bogotá Positiva 2008-2012.

EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA UNA BOGOTÁ POSITIVA	
Periodo de vigencia en años	2008-2012
Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	Secretaría Distrital de Educación
Líneas, ejes y conceptos,	1. La calidad, como prioridad de la política educativa 2. La equidad, para distribuir con justicia los bienes de modo que, al llegar en mayor proporción a los más pobres, sirvan de fuente para la universalización de la cobertura con

	<p>calidad,</p> <p>3. La diversidad, para estimular la interculturalidad y reconocer las particularidades de los grupos humanos que interactúan en la escuela,</p> <p>4. la inclusión e integración social, en el ambiente escolar y con el entorno ciudadano,</p> <p>5. La pertinencia social y la relevancia personal de la formación,</p> <p>6. la autonomía escolar y pedagógica, la descentralización y participación en la gestión y en los hechos educativos,</p> <p>7. el reconocimiento de los niños como sujetos de la política educativa,</p> <p>8. la valoración de los docentes como sujetos de saber pedagógico,</p> <p>9. La territorialización, como estrategia de planeación y reconocimiento de las dinámicas locales.</p>
--	--

La política educativa para este periodo continuó con un enfoque de derechos desde la educación como derechos fundamental, la gratuidad e inclusión en aras de “consolidar la democracia y reducir la pobreza desde el principio de calidad de vida y se instaura dentro del objetivo estructurarte del Plan de desarrollo “La ciudad de Derechos”.

Los principios de acción del plan para este gobierno no cambiaron radicalmente y mantiene el mismo espíritu desde el enfoque de derechos e inclusión pero fueron más explícitos en comprometerse con el derecho a la participación de los niños y las niñas, a su condición de diversidad como riqueza para la convivencia en la escuela y a su condición como sujetos de política⁹⁰. Este Plan también reconoce a los territorios desde sus dinámicas propias y autónomas y a los docentes como sujetos de saber pedagógico.⁹¹

⁹⁰Secretaría De Educación Distrital 2009. Oficina Asesora De Planeación. Plan Sectorial de Educación “Educación De Calidad Para Una Bogotá Positiva”. Informe De Avance Sobre La Ejecución Del Plan Indicativo De Gestión Vigencia 2009

⁹¹ Los principios para este plan sectorial fueron:

También hace más visible el tema del ambiente en relación con otros derechos humanos dentro de los principios mencionados *“la educación contribuirá a hacer de Bogotá una Ciudad de Derechos, una ciudad positiva, como escenario de las actividades humanas, con desarrollo integral, equitativo y sostenible desde el cuidado del medio ambiente, que genere condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad, y promueva la identidad, el reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, con un modelo de desarrollo democrático, social e incluyente.”*⁹²

Así este Plan Sectorial reconoció los avances en materia de educación del gobierno Bogotá sin Indiferencia retomando algunas acciones para darles continuidad e identificando nuevos retos de acuerdo con necesidades aún no cubiertas o insuficientes, con base en las cuales diseñó nuevos programas y proyectos.

Vale la pena entonces evidenciar que se continuó con el programa antes llamado “Escuela ciudad escuela”, integrado ahora a los ejes de Ciudad de derechos y la Ciudad como derecho bajo el nombre de “Aprovechar la ciudad como escenario de aprendizaje” bajo los mismas dinámicas de “expediciones pedagógicas y bajo las lógicas de integrar la escuela a la ciudad y la ciudad a la escuela.

Reconociendo nuevas necesidades y vacíos en políticas anteriores, la insuficiencia de atención a poblaciones vulnerables como hijos de desplazados, grupos indígenas, afrocolombianos, rom, raizal, la necesidad de reforzar una cultura de los derechos humanos y ambientales en la escuela, se plantearon nuevas acciones entre las cuales vale la pena destacar:

- Proyecto de Fortalecimiento a la Educación ambiental⁹³

Parte del supuesto de que una de las funciones que le competen a la educación y a la formación de los niños, niñas y jóvenes es el desarrollo de herramientas y capacidades

-
1. La calidad, como prioridad de la política educativa
 2. La equidad, para distribuir con justicia los bienes de modo que, al llegar en mayor proporción a los más pobres, sirvan de fuente para la universalización de la cobertura con calidad,
 3. La diversidad, para estimular la interculturalidad
y reconocer las particularidades de los grupos humanos
que interactúan en la escuela.
 4. La inclusión e integración social, en el ambiente escolar y con el entorno ciudadano.
 5. La pertinencia social y la relevancia personal de la formación
 6. La autonomía escolar y pedagógica, la descentralización y participación en la gestión y en los hechos educativos,
 7. El reconocimiento de los niños como sujetos de la política educativa
 8. La valoración de
los docentes como sujetos de saber pedagógicoLa territorialización, como estrategia de planeación y reconocimiento de las dinámicas locales.

⁹²Op cit Pagina 18.

⁹³Secretaría De Educación Distrital. 2009. Plan Sectorial de Educación “Educación De Calidad Para Una Bogotá Positiva”. Lineamientos.

que le permitan interactuar y decidir de forma sostenible su relación con el medio ambiente y su participación responsable en el cuidado y la protección de su entorno. Con el fin de promover una cultura ambiental, la comunidad educativa debe comprometerse con la transformación de actitudes. Con esto esta administración planteó la importancia de que la dimensión ambiental, se incorporara al currículo académico de los colegios, y desarrolle estudios de situaciones ambientales. La formación ambiental debe incluir la transformación de hábitos y prácticas de conciencia ecológica, para ello esta administración se enfocó en ajustar los Proyectos Ambientales Escolares –PRAE desde diagnósticos ambientales y desde un trabajo interdisciplinar que involucre a toda la comunidad educativa y elaborar un plan de acción para la conservación y protección de los recursos naturales en el colegio y el buen uso del agua.

El Proyecto de Formación en Derechos humanos, democracias, participación, convivencia, interculturalidad y género: Desde el reconocimiento de los avances logrados por la implementación de la Cátedra en derechos humanos implementada desde 2004, su propósito es el fortalecimiento de una cultura de protección y respeto a la dignidad humana, promoviendo la incorporación de los valores de los derechos humanos como orientadores y reguladores de convivencia, la participación, la democracia, la interculturalidad y la equidad de género.

Su puesta en práctica giró alrededor de cuatro procesos:

- Transformación e innovación de los procesos pedagógicos para la enseñanza-aprendizaje de los derechos humanos y la convivencia escolar
- Promoción de prácticas, hábitos y procedimientos para el respeto de la dignidad humana, la protección de la diversidad y la interculturalidad, la disposición para la reconciliación y el fortalecimiento de la democracia en el entorno escolar
- Fortalecimiento de las capacidades de la comunidad educativa para hacer realizables los derechos humanos, los deberes y compromisos para la convivencia escolar
- implementación de acciones que permitan proteger y garantizar los derechos humanos, la integridad personal, la convivencia y la seguridad en la escuela.

Se plantearon unas acciones específicas para ello:

- Definir los lineamientos pedagógicos y metodológicos para el acompañamiento y seguimiento del proyecto.
- Producir una herramienta pedagógica para orientar la integración de los derechos humanos en cada una de las áreas, durante los cinco ciclos del proceso educativo.
- Desarrollar una campaña comunicativa y cultural para promover el reconocimiento de los derechos humanos, deberes y compromisos para la convivencia en equidad.
- Fortalecer las estrategias de resolución de conflictos escolares, en alianza con el Proyecto Hermes de la Cámara de Comercio.
- Formar en Derechos Humanos a estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes, docentes, orientadores escolares, coordinadores de convivencia (familias promotoras de derechos humanos, monitores escolares en convivencia).

- Construir participativamente la política educativa en Derechos Humanos, deberes y pedagogía para la reconciliación.
- Apoyar y acompañar el diseño, implementación y seguimiento de iniciativas positivas que contribuyan al fortalecimiento de la autonomía juvenil, el desarrollo de capacidades y la creación de oportunidades.
- Desarrollar procesos formativos, intercambios, eventos de retroalimentación y reflexión que aporten a la organización y fortalecimiento de las mesas estudiantiles.
- Poner en funcionamiento el sistema de monitoreo de la convivencia y los derechos humanos en los colegios, para identificar y hacer visibles las causas de violencia que puedan ser generadas en razón de las diferencias económicas, culturales, etarias y de género, entre otras.
- Impulsar y promover la implementación del Plan Interinstitucional de Seguridad y protección Integral del colegio y su entorno.

El proyecto de Inclusión e integración educativa de poblaciones en situación de vulnerabilidad:

Buscó una inclusión y garantía del derecho a la educación, especialmente para *víctimas del conflicto armado, Niños y jóvenes en situación de extra edad, Jóvenes y adultos con necesidades de validación y alfabetización, Población en situación de discapacidad o con talentos excepcionales, Población perteneciente a grupos étnicos, Grupos poblacionales LGTB. La inclusión de estas poblaciones al sistema educativa implica la formación de una escuela incluyente que promueva el respeto y valoración por las diferencias culturales, sociales, de género.*

En términos de participación de los niños y niñas en este gobierno se fortalecieron y se formalizaron de manera más sistemática espacios de participación estudiantil como en 2009 que se crearon las Contralorías Estudiantiles en todas las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá, como organismo pedagógico en el ejercicio del control fiscal, que estimule la cultura del control social y las Mesas Locales de Estudiantes a partir de las cuales se estableció la Mesa Distrital Estudiantil.

d. Política Pública Distrital Educación Ambiental 2008-2016⁹⁴

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Periodo de vigencia en años	2008-2016
Entidades e instancias de coordinación y articulación para la implementación.	La Comisión Intersectorial de Educación Ambiental – CIDEA integrada por: Secretario/a Distrital de Ambiente, quien la presidirá.

⁹⁴ Decreto 675 De 2011 Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública de Educación Ambiental en el Distrito Capital

	<p>Secretario/a Distrital de Educación.</p> <p>Secretario/a Distrital de Salud; el/la</p> <p>Secretario/a Distrital de Gobierno.</p> <p>Rector/a de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>Director/a del Jardín Botánico José Celestino Mutis.</p> <p>Director/a del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP.</p> <p>Director/a de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.</p> <p>Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.</p>
--	---

La Política Pública Distrital de Educación Ambiental, en coherencia con los desarrollos planteados desde el Plan de Desarrollo, se enmarcó en tres ejes estructurantes, Gestión sistémica, Generación de conocimiento, Corresponsabilidad ciudadana.

Esta política buscó posicionarse de manera importante en el sistema educativo con el desarrollo transversal de proyectos ambientales en la escuela y en las comunidades a nivel territorial desde la articulación intersectorial de las Secretarías de Ambiente y de Educación, así mismo con acciones desde el nivel central de la administración hasta acciones desde el ámbito local.

El eje de Gestión sistémica desarrolló tres programas importantes que vale la pena retomar:

El Programa Administración Distrital Responsable y Ética con el Ambiente, buscó fortalecer y dar sostenibilidad a la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental –CIDEA D.C, y liderar las estrategias de educación ambiental (Proyectos Ambientales Escolares – PRAE; Proyectos Ambientales Universitarios –PRAU; Procesos Comunitarios de Educación Ambiental –PROCEDA; Servicio Social Ambiental; Procesos de formación a dinamizadores ambientales; Aulas ambientales; Etnoeducación; Comunicación y divulgación) hacia el reconocimiento y apropiación de los ecosistemas estratégicos de la ciudad.

Por su parte el Programa Bogotá Rural y Urbana: Una Sola Ciudad es de gran importancia porque buscó de manera integrada implementar y fortalecer procesos de educación ambiental, potenciando los saberes tradicionales y ancestrales y grupos étnicos en general, promoviendo prácticas productivas favorables con el ambiente.

Así mismo se diseñaron e implementaron procesos de educación ambiental relacionados con la seguridad, soberanía y salud alimentaria y nutricional.

Desde un enfoque pedagógico, se fortalecieron los vínculos entre una conciencia ambiental y el intercambio de experiencias entre lo rural y lo urbano, en articulación con la Política Pública de Ruralidad.

Desde esta misma acción articuladora, también se desarrolló el Programa Bogotá nos Cuida y la Cuidamos, desde una pedagogía de la corresponsabilidad que impulsó iniciativas de educación ambiental intersectoriales y el fortalecimiento de espacios públicos para el aprovechamiento del tiempo libre que permitieran la “dinamización de la educación ambiental”.

Este fue un programa de gran importancia porque su espíritu buscó desarrollar “procesos de educación ambiental en el marco de la convivencia ciudadana”...con una perspectiva social, con enfoque de derechos humanos y vitales”.

Importante destacar algunos lineamientos desde el Eje 3 de esta política “Corresponsabilidad Ciudadana” porque desde el concepto de Patrimonio Ambiental se lideraron acciones intersectoriales desde las Secretarías de Hábitat, Ambiente, Gobierno para fortalecer a los ciudadanos y las instituciones distritales la valoración y reconocimiento, desde la corresponsabilidad del medio ambiente como bien cultural y patrimonial de la ciudad conjugando de manera importante los principios de la diversidad y la biodiversidad.

Desde esta política se generaron muchos más acciones y programas que tejieron un andamiaje importante desde las instituciones y desde la ciudad misma para educarse en torno al cuidado y la corresponsabilidad del ambiente desde una mirada integradora con los derechos humanos y desde la integración de la escuela en estos procesos.

Se quedan sin analizar tres políticas de gran importancia que acá se mencionan porque abonan el terreno para la inclusión, el respeto por la diversidad y la participación en Bogotá. Se trata de La Política pública para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de las y los afro descendientes 2008-2016⁹⁵, La Política Pública para la garantía plena de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas 2008-2020⁹⁶, y la Política Distrital de Participación⁹⁷. Esta última es un marco Político-

⁹⁵ Se puso en marcha a través del Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes residentes en Bogotá D. C, para el período 2008 – 2016 a través del Decreto 151 de 2008.

⁹⁶ Decreto 608 de 2007.

⁹⁷ Adoptada mediante el Decreto 503 de 2011.

Administrativo orientador del ejercicio del derecho a participar en la construcción de lo público incidiendo en el escenario de una Bogotá de Derechos individuales y colectivos.

e. Algunas Reflexiones Finales

- A partir del 2008 en Bogotá, se observa en general en la política social del distrito una creciente preocupación por los temas ambientales y por atender y respetar una gran cantidad de poblaciones crecientes en la ciudad desde el enfoque de calidad de vida e interculturalidad.
- Escándalos de corrupción empañaron y obstaculizaron de manera importante algunas acciones que se habían plantado en el Plan de Desarrollo y en políticas diseñadas con buenas intenciones quedaron interrumpidas como en el año 2009 que se había creado desde secretaría de Gobierno el proyecto 449, para la atención de la población Afrocolombiana, proyecto que no continuó (según informe de la Veeduría). Así mismo Iniciativas tan importantes como enfoque de Cultura ciudadana fue difícil de posicionar a pesar de que hubo un borrador de política pública en 2011, al interior de la Secretaría General en este campo, no tuvo fuerza para su circulación y aprobación en un ambiente de deslegitimidad del gobierno Distrital.
- Políticas para la protección de los derechos de grupos Raizales, Rom e Indígenas quedaron en lineamientos de política en proyectos de acuerdo.
- También quedó en el tintero de acuerdo con el Proyecto 269 la Implementación de una cultura de los derechos humanos del Distrito que quedaría en manos del Sector Gobierno y que hoy continúa materializada en una cátedra con resultados importantes pero sin mayor trascendencia para la ciudad en términos de transformaciones culturales en materia de la vivencia de los derechos humanos.
- Planteamientos importantes del plan de desarrollo de este periodo, relacionados con el medio ambiente como la organización territorial alrededor del Agua, el Sistema integrado de transporte, fueron retomados y desarrollados en la siguiente administración Bogotá Humana que se expone a continuación, ya no como acciones puntuales de uno o varios sectores sino como ejes articuladores de la ciudad.

Desde un recorrido relativamente por la política social y ambiental de las administraciones “Bogotá sin Indiferencia” y “Bogotá Positiva”, en el apartado que se expone a continuación, solo se analizarán algunos puntos del Plan de Desarrollo vigente en la ciudad que sugieren novedades en términos de derechos humanos y ambientales, del abordaje del sujetos de derechos y sus principios de autonomía, diversidad y

participación, y que nos lleven a reflexionar sobre la confluencia entre educación, derechos humanos y asuntos ambientales en la ciudad.

Desde luego una lectura del Plan de Desarrollo no nos da luces de manera completa sobre toda la apuesta y estrategia de gobierno en estos temas pero nos permite ver algunas prioridades, enlaces, acciones y proyecciones para los próximos cuatro años de administración distrital.

3. BOGOTÁ HUMANA 2012-2016

a. Líneas Generales del Plan de Desarrollo⁹⁸

El plan de desarrollo de esta administración introduce nuevos elementos y enfoques que se conjugan con el enfoque de derechos humanos: se plantean unos enfoques diferenciales, asunto que en las políticas anteriores hacía referencia al respeto por la diversidad, inclusión, diferencias, diversidad pero no a un enfoque en sí mismo y mucho menos en el sentido plural.

Los ejes de este nuevo gobierno⁹⁹ se enfocan de manera muy marcada sobre los asuntos ambientales y territoriales en la ciudad y centran el desarrollo de la ciudad en el ser humano: *“el plan contribuirá al ordenamiento del territorio alrededor del agua, minimizando las vulnerabilidades futuras derivadas del cambio climático y protegiendo en forma prioritaria la estructura ecológica principal de la ciudad, como base de un nuevo modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental, que incluye la revitalización de los espacios urbanos y rurales como expresión del uso democrático del suelo, y la promoción de un sistema de transporte multimodal.”¹⁰⁰*

Para el desarrollo del Eje 1 “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, de manera similar a los anteriores gobiernos da prevalencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con prioridad y mucho énfasis en la primera infancia y propende por el respeto y garantía de los derechos de grupos poblacionales que históricamente han sido discriminados y vulnerados en sus derechos, sin embargo introduce nuevas miradas sobre las multiplicidades y diversidad en la ciudad que incluye las preferencias políticas, religiosas,

⁹⁸ Adoptado mediante el Acuerdo 489 DE 2012 .

⁹⁹ Los ejes para esta nueva administración son:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público

¹⁰⁰ Acuerdo 489 DE 2012 Plan de Desarrollo Bogotá Humana

culturales y estéticas de las personas y articula la mirada diferencial con la territorialidad desde una visión ambiental-cultural: *“Se trata de remover barreras tangibles e intangibles que le impiden a las personas aumentar sus opciones en la elección de su proyecto de vida, de manera que estas accedan a las dotaciones y capacidades que les permitan gozar de condiciones de vida que superen ampliamente los niveles de subsistencia básica, independientemente de su identidad de género, orientación sexual, condición étnica, de ciclo vital, condición de discapacidad, o de sus preferencias políticas, religiosas, culturales o estéticas”... “Visibilizar al territorio rural como parte integral de la sustentabilidad de la ciudad y de la región, reconociendo los derechos de las comunidades campesinas, los valores culturales y ambientales, y las relaciones complementarias sociales, económicas y ecológicas con el área urbana de Bogotá y con la región”.*¹⁰¹

Desde esta mirada diferencial, como se ve que amplía el concepto de diversidad y lo integra a la territorialidad a lo ambiental, este gobierno también abre las puertas a las víctimas del conflicto armado, de una manera más explícita que los gobiernos anteriores desde la restitución de los derechos y el acceso a la justicia *“Bogotá avanzará en la construcción de un territorio de vida y paz en el que se promueva, a partir de enfoques diferenciales y de reconciliación, la convivencia, la protección y garantía de los derechos humanos, las condiciones para el goce y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y el acceso a la justicia formal y no formal”.* Para ello abre el Programa Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas desde su inclusión económica, social y política, y el reconocimiento de las necesidades y tipos de víctimas y con enfoques diferenciales y se comenzará la *formulación e implementación de una Política pública de prevención, protección, atención y asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad.* Esta incluye formación a maestros para la inclusión de niños y niñas víctimas en el sistema educativo desde la inclusión y respeto por sus derechos.

Desde el principio de participación y diversidad propone el empoderamiento político de las poblaciones desde la mirada de la restitución de los derechos y el *“cambio de imaginarios”*, lo que supone transformaciones culturales en la ciudad *“... de modo que se avance hacia la igualdad de oportunidades; la protección y restitución de sus derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto y cambio de imaginarios frente a estereotipos entorno a la edad, el género, la pertenencia cultural y étnica, la orientación sexual, la identidad de género, la apariencia y la discapacidad”*¹⁰²

Así mismo da una importancia especial a la cultura como elemento fundamental en la ciudad al cual deben acceder todas las personas *“Reconocer la dimensión específica de la*

¹⁰¹ Op cit.

¹⁰² Op cit.

cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte bajo un criterio de enfoque diferencial y de respeto por la diversidad”¹⁰³

Muy importante destacar que este gobierno distrital abre un amplio programa

Programa Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos: “Este programa busca promover la defensa, protección y difusión de los derechos humanos con enfoques diferenciales de orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y ciclo vital: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil. “Sugiere una articulación entre entidades y de manera transversal busca fortalecer a todas las políticas de gobierno para “propenden el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en la ciudad”¹⁰⁴

Para ello dentro de este programa se diseñaron 9 proyectos prioritarios de este programa en torno a los derechos humanos en la ciudad¹⁰⁵:

- Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes, defensoras y defensores de derechos humanos en el distrito capital.
- Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y capacitación en derechos humanos.
- Fortalecimiento del acceso a la justicia formal, y promoción de la justicia no formal y comunitaria.
- Articulación de la política de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y el fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente (SRPA) en el distrito capital.
- Desarrollo de mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia propia de los pueblos étnicos residentes en la ciudad y el sistema de justicia ordinaria.
- Fortalecimiento de las mesas autónomas y mixtas de la comunidad negra, las organizaciones de Rom y las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas como espacios de concertación, participación e interlocución con la administración distrital.
- Plan de prevención y protección para las mujeres.
- Jóvenes con derechos.

¹⁰³ Op cit

¹⁰⁴ Op cit.

¹⁰⁵ Op cit.

- Monitoreo de violencia intrafamiliar en Bogotá.

Los proyectos en su mayoría enfocan la mirada sobre el restablecimiento de derechos de víctimas de violencias (conflicto armado, violencia intrafamiliar...), segregación social, y su acceso a la justicia formal, no formal y comunitaria, desde el enfoque diferencial por edades, sexo, grupos étnicos.

Vale la pena detenerse en el análisis del proyecto 2 que busca acercar a los ciudadanos mediante diversas formas virtuales y otras al “a un tratamiento cotidiano de ejercicio y exigencia de respeto de los derechos humanos” e impulsará campañas de apropiación práctica de núcleos de derechos colectivos e individuales de manera que la ciudadanía pueda asumirlos de manera práctica en su vida cotidiana.”¹⁰⁶ En este sentido los derechos humanos en las acciones de gobierno enfocan la mirada sobre el ejercicio práctico de los derechos en la cotidianidad y destaca los derechos colectivos más que los gobiernos anteriores centrados en los derechos fundamentales.

Importante también resaltar la mirada diferencial en los proyectos 5 y 6 que buscan mediar el acceso a la justicia desde el reconocimiento y legitimidad de cabildos y autoridades ancestrales y tradicionales de los diferentes grupos étnicos.

Por otro lado desde este eje 1 del “Plan de desarrollo es importante destacar el papel que le da este gobierno a la cultura como escenario para el desarrollo de la participación y la autonomía con el Programa ejercicio de las libertades culturales y deportivas. Este programa inyecta una nueva mirada sobre la cultura, diferente con mayor énfasis que las administraciones anteriores porque establece un enlace directo entre las manifestaciones culturales, los derechos humanos y la pluralidad, que posiciona a la cultura y al deporte como derechos y en el marco de la diversidad y la participación y apropiación de la ciudad: “El programa busca reconocer la dimensión específica de la cultura, el arte, la actividad física, la recreación y el deporte. Se busca superar las barreras que limitan las oportunidades para ejercer los derechos culturales y deportivos.... El programa promueve el reconocimiento y el despliegue de las prácticas artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las diferentes poblaciones, disminuyendo las barreras económicas, sociales, territoriales y mediando ante las barreras culturales que limitan su libre ejercicio”¹⁰⁷, a través de siete proyectos interesantes para mencionar:

- Corredores culturales y recreativos (nuevos hitos urbanos).
- Arte, cultura y patrimonio en la transformación.

¹⁰⁶ Op. cit.

¹⁰⁷ Op. cit.

- Cotidianidad libre y activa.
- Ciudadanías juveniles.
- Bogotá: capital creativa de la música.
- Canal capital. Televisión pública para los derechos.

Vale la pena destacar en este último proyecto el marcado valor y potencialidad que esta administración de da al canal del distrito como escenario para la promoción de los derechos humanos en el marco de la diversidad con una alta participación de la ciudadanía en este espacio de comunicación.

En cuanto a la educación en la ciudad, Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender se enfocan las acciones para “reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad...”¹⁰⁸.

Desde la garantía del derecho a la educación, se mantiene la gratuidad y se desarrolla un programa para lograr la *“Jornada educativa única para la excelencia académica y la formación integral”* que busca de manera progresiva ampliar la jornada educativa en los colegios distritales y el *Fortalecimiento de las instituciones educativas con empoderamiento ciudadano, docente, y mejoramiento de la gestión sectorial*. En este programa se da importancia a la *“dignificación laboral y el reconocimiento social de la profesión docente y la formación de excelencia para los maestros y maestras reconociendo su propio saber. Incrementar los incentivos para el reconocimiento de la labor docente; apoyar el bienestar y la salud ocupacional de los maestros y las maestras y valorar sus diferencias de género”*, también tendiente a fortalecer en lo institucional a las organizaciones vinculadas al aprendizaje de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, incluyendo los niveles institucional, local y distrital en los sectores educativo; de inclusión social; cultura, recreación y deporte; ambiental; salud; y de participación ciudadana.

Con respecto a las acciones para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, en concordancia con el enfoque diferencial se plantea una atención integral que garantice el pleno ejercicio de los derechos. Llama la atención desde esta mirada diferencial como la infancia adquiere para esta administración nuevas dimensiones, o porque no decir identidades desde la diversidad, antes no tendidas en cuenta con tanto énfasis como su identidad de género y la sexualidad, a acceder al patrimonio cultural, el arte, el juego, la recreación y el deporte; a incidir en las decisiones de la ciudad y a expresar plenamente sus ciudadanías”, desde sus múltiples condiciones como campesino, víctima del conflicto, entre otras nuevas visiones sobre la infancia y la adolescencia. Así la infancia y la

¹⁰⁸ Op cit

adolescencia se instauran en un enfoque de derechos muy focalizado en el restablecimiento de derechos y acceso a la justicia.

En el marco de este primer eje del Plan de desarrollo, esta administración “integra de manera especial el desarrollo económico y alimentario de la ciudad desde la valoración de la población rural-campesina de la ciudad y su aporte a la conservación del patrimonio ambiental y cultural con el Programa Ruralidad Humana”*“Se busca mantener la producción agropecuaria a través de sistemas sostenibles que se armonicen con los territorios del agua, mediante el desarrollo de estrategias para contener el crecimiento urbano, y el fortalecimiento de pactos en los bordes urbano-rurales para apoyar la forma compacta de la ciudad, evitar el crecimiento informal y mantener los valores culturales y ambientales del territorio rural”*¹⁰⁹

El eje 2 del plan de desarrollo “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” introduce la urgencia de una conciencia ambiental muy fuerte en la ciudadanía e introducen dos nuevos conceptos por lo menos explícitos y prioritarios en el plan de desarrollo: “ecourbanismo” y “vida urbana sostenible”: *“reconoce la necesidad urgente que tiene el distrito de superar el modelo de ciudad depredador del medio ambiente aplicando un enfoque de ecourbanismo. Las políticas de ordenamiento del territorio, gestión ambiental y gestión del riesgo estarán articuladas para enfrentar el cambio climático”.... “Se aplicará un concepto de vida urbana sostenible en el cual la basura no es algo que hay que desaparecer sin importar el costo social o ambiental, y se dará importancia a la premisa básica de la separación en origen que consiste en que cada ciudadano separe los residuos reciclables de los que no lo son.” Y desde una apreciación del agua como eje para organizar la ciudad, el espacio público, una “movilidad sostenible con enfoque ambiental y humano”.*¹¹⁰

Desde este eje se propone *“Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad”*, esta transformación que promete una ciudad más humana desde una nueva forma de entender la ciudad como ecosistema sostenible respetuoso e integradora del medio ambiente.

Para ello esta administración convoca e integra los diferentes grupos humanos y desde la mirada diferencial integradora en la comprensión y construcción de esta ciudad ambiental desde el reconocimiento de sus múltiples saberes y prácticas culturales que permiten que generen comportamientos sostenibles para la ciudad. Desde ahí se busca *“promover cambios culturales individuales y colectivos en relación con el uso, apropiación y conservación del espacio y los recursos naturales en los ámbitos rural y urbano”...” mediante acciones intersectoriales que amplíen los alcances de las iniciativas de actores,*

¹⁰⁹ Op cit.

¹¹⁰ Op cit

asociaciones, grupos territoriales y redes distritales de arborización urbana, restauración ecológica y protección de los ecosistemas del distrito”.

Desde esta nueva disposición de la ciudadanía hacia una Bogotá ambiental, se propone como estrategia una *“Apropiación ambiental y gobernanza del agua”* Llama la atención que el término apropiación ambiental aparentemente reemplaza en esta nueva mirada el de *“educación ambiental”*, aludiendo a una forma más generosa y ambiciosa para empoderar a la ciudadanía en este proceso y en generar una *“ética ambiental”* y una *“cultura ambiental”* desde un proceso pedagógico que convierte a la ciudad en un *“aula”* para ello: *“Desarrollar procesos pedagógicos y de formación de mediano y largo plazos, que modelen una nueva ética ambiental y hagan de Bogotá un aula que reconozca y revalorice los diferentes territorios ambientales. Se busca una cultura ambiental en torno al agua para que la ciudadanía comprenda y actúe en procesos de adaptación frente al cambio climático”*.¹¹¹

El eje 2 del plan de desarrollo despliega e implica un nuevo modelo de ciudad, nuevos modelos de producción, consumo, mercado, alimentación, movilidad, uso del espacio público, una nueva relación de los ciudadanos con los animales, con la vegetación, con el agua. Un nuevo modelo que promete una nueva apropiación de la ciudad y unos efectos favorables en la economía, la salud y las formas de relación entre sus habitantes.

El eje tres *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*, *“busca defender y fortalecer lo público como fundamento del Estado social de derecho, significa para Bogotá Humana garantizar en distintos ámbitos del territorio procesos participativos que promuevan la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones amplia e informada de la ciudadanía en la gestión de la ciudad, fortaleciendo la democracia, trabajando por la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, impulsando el uso transparente y responsable del patrimonio y los recursos de la ciudad, sin tolerar la corrupción pública ni privada.”*¹¹²

Este eje es fundamental porque propone unas acciones articulados alrededor de una *“ética ciudadana comprometida con el uso y apropiación de los recursos de la ciudad”* desde un *“nuevo modelo de participación ciudadana”* sobre su *“capacidad de decisión directa de la ciudadanía sobre los asuntos de la ciudad, fortaleciendo sus capacidades, los procesos sociales, las organizaciones y los movimientos sociales, reconociendo nuevas ciudadanías e involucrando a la población en el uso y goce del espacio público estableciendo una relación de diálogo y responsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública.”*¹¹³

Este eje también busca *“Fortalecer la gobernabilidad democrática local...Mejorar la capacidad que tienen los gobiernos locales de responder en forma eficaz y eficiente a las*

¹¹¹ Op cit.

¹¹² Op cit

¹¹³ Op cit

demandas de la población, a través de la construcción de acuerdos sobre la pertinencia de los programas sociales para la garantía del goce efectivo de los derechos, al mismo tiempo que se mejora la capacidad de interlocución entre las localidades y el nivel central". Y "Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones del distrito capital", desde una comunicación transparente entre instituciones y ciudadanía, fomentando una "ética pública" y promoviendo el control y la veeduría ciudadana en la eficiencia en la gestión pública. Así mismo desde este eje se busca "promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad ciudadana".

Desde esta perspectiva el gobierno actual se plantea en este eje un nuevo concepto de participación ciudadana de manera que le da mayor empoderamiento e incidencia política a la ciudadanía a través de varias estrategias que implican participación de la ciudadanía sobre sus presupuestos locales, sobre la planeación, movilización, organización...En este sentido la administración propone "incorporar en los procesos participativos la perspectiva del goce efectivo de los derechos y los enfoques diferenciales y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados"

Importante detenerse en dos programas de este eje.

El programa *Bogotá promueve una cultura ciudadana y de la legalidad*. Que busca mediante procesos de educación formal y procesos pedagógicos de formación masiva en cultura ciudadana y cultura de la legalidad, propiciar un cambio cultural voluntario que disminuya la aprobación cultural del "vivo" del todo vale, de los atajos y de las justificaciones para violar la ley.¹¹⁴ Por otro lado el Programa territorios de vida y paz con prevención del delito Un territorio de vida y paz, es aquel en el que las ciudadanas y ciudadanos pueden gozar y alcanzar niveles de bienestar, seguridad y convivencia social que les garantice el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales.

Este programa "acogiendo enfoques de tipo territorial, poblacional y diferencial, pretende, mediante la promoción de una convivencia ciudadana pacífica, la prevención, el control del delito y el crimen, superar condiciones reales y percibidas relativas a la seguridad, que afectan directamente a poblaciones y territorios, limitando su acceso a oportunidades y generando círculos perversos de segregación, exclusión e inseguridad"

Desde este eje se propende generar por una ciudad más segura, más confiable para los ciudadanos desde todo punto de vista y desde estrategias para disminuir prácticas de discriminación, segregación, estigmatización y ejercicios de violencia contra y entre jóvenes; hacia las mujeres seguridad de las mujeres... y "diseñar y coordinar procesos multisectoriales que incrementen la oferta de vinculación regular de jóvenes en espacios políticos, culturales, económicos y educativos de la ciudad y de esta manera fortalecer sus procesos sociales, familiares y afectivos..."¹¹⁵. Importante resaltar la intención de este gobierno por Crear una Secretaría de Seguridad Ciudadana.

¹¹⁴ Op cit

¹¹⁵ Op cit

b. Algunas reflexiones preliminares

- La política social y ambiental de esta administración propone comprender y abordar la diversidad desde una diversificación cada vez más acentuada y muy afinada de los seres humanos implicando pensar en cada vez más pluralidades representadas en múltiples ciudadanías, géneros, biodiversidades a tal punto que el Plan de Desarrollo habla ya no de un enfoque diferencial sino de los enfoques diferenciales. Esta mirada puede llevar a una atomización y fragmentación de los seres humanos en sus diferentes condiciones, roles, situaciones, tránsitos que sugiere una complejidad en el diseño y desarrollo de la Política social y ambiental y en una fragmentación de los derechos humanos.
- Las políticas de protección de los derechos por poblaciones específicas recobran mayor fuerza en este gobierno y se afinan en la generación de nuevos escenarios como la nueva Secretaría de la Mujer y una política más fuerte para atención de manera integral a Víctimas del conflicto Armado.
- En el plan de desarrollo del presente gobierno, los temas de participación y autonomía cobran mayor énfasis en poblaciones de jóvenes a pesar de que se plantea la importancia de la participación infantil y el fortalecimiento de los espacios formalizados para ellos como los consejos locales de niños, niñas y adolescentes.
- Este gobierno actual ha desplegado un programa muy amplio para la protección de los derechos humanos dando mucho énfasis al restablecimiento de derechos y el acceso a la justicia desde el enfoque diferencial. No se hace explícito, por lo menos en lo planteado en el Plan de Desarrollo una articulación de estas acciones con procesos de formación y promoción de los derechos desde poblaciones infantiles y que involucre al sistema educativo.
- Muy importante el posicionamiento que hace este gobierno a la Cultura y el deporte como escenarios para el desarrollo de la autonomía y la participación de los ciudadanos y en este sentido la responsabilidad que otorga al Canal Capital para la promoción de los derechos desde el enfoque diferencial.
- Muy importante el eje de gobierno y la disposición ciudadana alrededor de la ética ambiental y de una ciudad organizada en sus territorios, acciones y movilizaciones en torno al agua.

CAPÍTULO 3 TENDENCIAS, AVANCES, TENSIONES Y RETOS PARA BOGOTÁ

Este capítulo plantea unas reflexiones sobre este recorrido de 9 años de administración distrital rescatando las tendencias y tensiones de la política para promover, garantizar y formar en derechos humanos y ambientales así como las intersecciones y tensiones de las apuestas de gobierno que evidencian su operatividad y articulación.

Desde estas reflexiones se plantearán unos retos a manera de recomendaciones que contribuyan a consolidar una política sobre el panorama y las oportunidades que parecen vislumbrarse en este incipiente periodo de gobierno distrital.

1. SOBRE LA INTEGRALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES: TENSIONES Y DISPERSIONES.

Hablar de integralidad de los derechos humanos implica hablar de integralidad de la política. A lo largo de estos tres periodos de Gobierno Distrital, es evidente el esfuerzo que se ha hecho por concebir los derechos humanos desde su integralidad desde diferentes apuestas.

Esta apuesta se ha buscado a través de cuatro formas o lógicas que ha tenido la ciudad para organizar sus políticas de gobierno:

- La organización de la política por poblaciones (Mujeres, infancia y adolescencia, juventud, vejez, afrodescendientes, indígenas, LGBT, discapacidad, víctimas del conflicto, etc) que implica una integración de los sectores en comités y comisiones interinstitucionales e intersectoriales para liderar y poner en marcha la política. Esta ha sido una tendencia además a tener como referentes poblaciones social e históricamente vulneradas en sus derechos o con algún tipo de vulnerabilidad que requiere una mirada de prevalencia sobre sus derechos. Esta organización poblacional de la política en Bogotá supone una mirada sobre el sujeto de derechos casi siempre y prevalentemente desde su vulnerabilidad.
- La organización de la política por derechos (Educación, Salud, Seguridad alimentaria, Participación, Hábitat, etc) que no siempre integran a los sectores sino que pueden ser lideradas y puestas en marcha desde un solo sector a pesar de que integren acciones puntuales en programas y proyectos que involucran otros sectores.
- La organización de la política por intersección entre sectores, es decir intersectoriales como (Educación Ambiental, Seguridad Alimentaria) que no necesariamente conciben una intersección entre derechos pero si un balance en las responsabilidades y competencias de dos o más sectores que las lideran.

- La organización de la política por territorios (Políticas Locales, Políticas territoriales, Política de la Ruralidad, Política de Movilidad) está una tendencia desde la valoración del territorio como unidad autónoma desde la lógica de la descentralización.

Estas cuatro formas de organizar la política permite pensar los derechos humanos en varias vías diferentes: los derechos humanos integrados a una población, las múltiples poblaciones integradas a un derecho o más de ellos, Los derechos integrados a un territorio, los territorios integrados a uno o más derechos. Que suponen diferenciar las acciones políticas y la concepción de sujetos, derechos, sectores y territorios, no siempre de manera unívoca pero a veces desarticulada y fragmentada.

Así mismo devienen algunas tensiones o más bien preguntas sobre los sujetos de derechos, los derechos y el ambiente en estas dinámicas:

Una tensión se refiere a preguntarse si la proliferación de políticas por poblaciones ¿no implica la prevalencia de los derechos de unas sobre los derechos de otras? Y ¿cómo se soluciona esta tensión?

Otra tiene que ver sobre el sujeto de derechos y su ubicación: la confusa acción política sobre los sujetos. Por ejemplo una niña, indígena, desplazada, y con una discapacidad, le implica ubicarse en la ciudad como cuatro sujetos de derechos en los cuales confluyen cuatro políticas diferentes para garantizarlos?, o ¿puede esta niña constituirse como un solo sujeto bajo una sola política que la ampare? ¿Una sola política cualquiera que sea de acuerdo a estas vulnerabilidades garantiza todos sus derechos?

A este respecto importante conocer las apreciaciones de la Contraloría en 2009 bajo el gobierno de Bogotá Positiva: *“El enfoque de derechos de los dos últimos Planes de Desarrollo de la ciudad, han permitido avanzar de manera significativa, en cumplimiento de los mandatos Internacionales, constitucionales y legales en materia de la implementación de políticas públicas para la atención de la población vulnerable, aunque algunas políticas, se encuentran en construcción, en virtud a que apenas se han iniciado en la actual administración. Así mismo, es importante advertir que se evidencia, la posible duplicidad de esfuerzos, toda vez que la población objetivo de un proyecto, puede ser también considerada en otro proyecto, para lo cual es necesario diagnósticos muy precisos para la formulación efectiva de las políticas públicas.”*¹¹⁶

Organizada la política por derechos, por poblaciones, por sectores, o por territorios, vale la pena preguntarse ¿dónde está situado el ambiente en la ciudad en esta organización?.

¹¹⁶Contraloría de Bogotá. 2010. INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -MODALIDAD REGULAR. SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO. PERIODO AUDITADO 2010

¿Es el ambiente un derecho? ¿Es el ambiente un sujeto de derechos? ¿Es el ambiente un sector? ¿Es el ambiente un territorio? ¿O todas las anteriores?

Varios analistas de política y desde la academia han advertido la separación entre las políticas que se ocupan de los derechos humanos y las que se ocupan de los temas ambientales a pesar de las apuestas y los esfuerzos en este campo como se observó en la Política de Educación Ambiental que vimos en el Gobierno Bogotá Positiva.

Dicha separación obedece a la frecuente disociación entre los derechos fundamentales de los derechos colectivos. *“A pesar de los grandes desarrollos normativos en materia ambiental en Colombia, tales ejercicios en el ámbito de los derechos han privilegiado los derechos subjetivos del individuo, pero nuevos problemas y nuevas necesidades de las sociedades humanas y particularmente de sus sectores más desfavorecidos, hacen imprescindible la protección de los derechos humanos colectivos y ambientales, en perspectiva de integralidad de los derechos humanos”*¹¹⁷

Desde esta mirada, la tendencia en la ciudad ha sido a generar múltiples e inconexas políticas que en últimas fragmentan al ser humano y a lo ambiental sin contemplar una integralidad.

Estas tensiones y advertencias nos permiten pensar nuevas miradas desde las tendencias de la ciudad y hacia donde se está proyectando para aprovechar coyunturas que permitan tener más claridades al respecto y pensar de manera integral no solamente los derechos humanos y ambientales sino los sujeto de derechos.

2. SOBRE LA DIVERSIDAD DE LOS SUJETOS

Con respecto a lo anterior, ha primado en Bogotá en estos tres gobiernos, la organización de la política por poblaciones y esta organización ha llevado a construir el concepto de diversidad para la ciudad. Lo que quiere decir que en Bogotá hemos tendido a pensar la diversidad desde la vulnerabilidad de los sujetos. Las tres administraciones analizadas han pensado la diversidad como derecho, como principio y como valor de una ciudad con múltiples sujetos desde sus diferencias y las tres apuestan a la inclusión de poblaciones que han sido discriminadas, excluidas, segregadas, lo que ha llevado a una proliferación de políticas poblacionales para restablecer sus derechos vulnerados.

Desde Bogotá Sin indiferencia que diseñó y puso en marcha muchas de estas políticas poblacionales hasta Bogotá Humana que tiende a ampliar todavía más dicha proliferación

¹¹⁷ Tomado de <http://gidca.blogspot.com>. Grupo de investigación en derechos Colectivos y Ambientales GIDCA de la universidad nacional.

con el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, de los campesinos y los creyentes y devotos de diferentes religiones e iglesias.

La Bogotá Humana piensa la diversidad desde los enfoques diferenciales, géneros y ciudadanías y ahora conforma una nueva Secretaría de la Mujer. Nos preguntamos desde esta tendencia si en el futuro ¿aparecerá una secretaría para los afordescendientes? Otra para los indígenas? Otra para los campesinos? Otra para las personas con discapacidad y así cada población e Bogotá tendrá su secretaría? ¿De la proliferación de las políticas vamos hacia la proliferación de las secretarías y de los sectores para atenderlas desde estos enfoques diferenciales?

Y la pregunta más allá de esto, ¿Esta tendencia en la política no está llevando más bien a que los sujetos de derechos en aras de su diversidad se disocien y compitan por la prevalencia de sus derechos?. Un ejemplo de puede estar sucediendo en diversos espacios como nos muestra este testimonio que nos dio recientemente un directivo en entrevista en un colegio distrital de la ciudad: *“a los niños indígenas que entraron al colegio, toca aplicarles diferente el manual de convivencia porque para respetar su derecho a sus costumbres... entonces ellos si pueden tener el pelo largo, mientras que los otros no... entonces el manual se aplica diferente... eso es un muy complicado”*

Así mismo percepciones como estas, trabajadas en un cuento colectivo con 10 niños y niñas del ciclo II sobre un cuadrado que llegó al país de los círculos *“cómo era diferente nadie lo quería y se tuvo que ir corriendo porque lo miraron mal” “lo insultaron y le dijeron que tenía que volverse redondo”... y lo mataron”* nos llevan a pensar que los niños y niñas han concebido la diversidad también desde la vulnerabilidad, la discriminación y la exclusión, tal como ha sido la tendencia en la política en la ciudad y argumentan que ellos particularmente no discriminan a sus compañeros por ser diferentes *“nosotros no debemos tratar mal a nadie porque somos gorditos, gorditas, que somos negro, blancos, morenitos...eso se llama ser racista...”*

Esto nos invita más bien a reflexionar a reconocer la diversidad y a las diferentes poblaciones desde tendencias ya iniciadas en estos gobiernos: desde sus aportes culturales y diversos desde la interculturalidad como riqueza para la convivencia y desde su integración en una política que nos reconozca a todos y a todas desde nuestras multiplicidades (como vulnerados para restablecer nuestros derechos) pero también y sobre todo desde nuestro valor como diferentes, que nos integre que nos permita comunicarnos, relacionarnos para ser solidarios y respetuosos y para entender la diversidad desde la libertad de los sujetos y no solo desde la vulneración.

Sabemos que muchas políticas poblacionales como las dirigidas a afordescendientes, indígenas, mujeres, LGBT, han promovido “acciones afirmativas” por el respeto y la valoración de las costumbres, tradiciones y culturas, diferencias de género, diferencias de orientación sexual, con programas para ello, sin embargo no parecen impactar para generar cambios.

Un ejemplo de ello es la política de mujer y género que se gestó durante la administración Bogotá sin Indiferencia, se consolidó como un esfuerzo importante por fortalecer a las mujeres como sujetos de derechos en su autonomía y participación en instancias de incidencia política. En estos procesos hay un reconocimiento a las niñas pero no se especifican los mecanismos concretos para lograr su verdadera participación, no solo en instancias formales sino en otros ámbitos de la vida cotidiana. En este sentido Docentes y directivos, padres y madres aún no saben cómo, en la vida cotidiana garantizar la equidad en la crianza entre niños y niñas y mucho menos aún garantizar y promover el respeto por la diversidad de orientación sexual desde los primeros años de vida. Muchos adultos continúan teniendo prejuicios, tabúes y posturas de discriminación y exclusión hacia la diversidad en este sentido que requiere una verdadera transformación cultural y social.

3. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SUJETOS

La tendencia en estas tres administraciones de gobierno ha sido a construir una política que legitima la participación ciudadana desde instancias formalizadas y organizadas para ello (consejos locales, consejos consultivos, mesas locales...). En el ámbito educativo todas las administraciones desde las Políticas de Infancia y adolescencia, Políticas educativas, Políticas de juventud, Políticas de familia, coinciden en la importancia y emprenden acciones para fortalecer los Gobiernos Escolares y las instancias de participación de las comunidades educativas. La participación de los niños y las niñas por otro lado en las políticas de Bogotá Sin Indiferencia centraron el rol de los niños y niñas para denunciar la vulneración de sus derechos en espacios como la Línea 106, y otros.

Así mismo en este periodo de gobierno surge el IDPAC como instituto para la participación comunitaria que abre espacios importantes y programas de participación infantil y juvenil pero especialmente para instancias constituidas por adultos en las localidades y barrios como las Juntas de Acción Local y juntas de Acción Comunal. Más adelante aparece una Política Pública de Participación liderada desde esta entidad y se ve muy fuerte el componente participativo en las políticas de juventud y de mujeres.

En el gobierno de Bogotá Positiva se hace más explícita la importancia a participación da a los niños, niñas y jóvenes pero en la Bogotá Humana la participación se centra los territorios, en las localidades abriendo por ejemplo temas tan importantes, aunque polémicos, como los Presupuestos participativos

Aparentemente las políticas han sido formuladas y diseñadas con la participación activa de sus actores, por ejemplo las Política de Infancia y adolescencia o la Política de Mujeres que convocan consejos y comisiones locales de población civil para estos diseños, sin embargo existe una idea generalizada entre maestros, directivos, académicos y otros, a sentir que las políticas son ajenas a ellos como lo expresa una maestra *“las políticas de educación no tienen nada que ver con nosotros... nos las imponen y ya... a veces los maestros no existimos, ustedes nos preguntan por la participación de los niños, quien nos pregunta a nosotros por nuestra participación?”* Así mismo surgió esta preocupación por parte de

algunos participantes en el Primer Conversatorio convocado en el marco de este estudio “Una política pública debe diseñarse, implementarse y evaluarse en primera instancia desde las voces y los saberes de los actores: las voces y propuestas de los niños y las niñas (voces individuales y voces colectivas organizadas en los Consejos locales y distritales, y otras instancias vigentes), así mismo las familias, los maestros y maestras, las comunidades, pero esto no se ve muy claramente en las políticas”... también se expuso en este conversatorio que “La participación de los niños y niñas desde su individualidad o desde estas instancias formalizadas, deben incidir de manera directa y explícita en las decisiones de política.”¹¹⁸

Sobre la participación de los niños y las niñas en este conversatorio también se puso en discusión que la excesiva formalización de los espacios de participación de los niños y las niñas puede restringir la libertad en ellos “Una política pública debe promover la generación y acompañamiento de instancias de participación infantil pero desde las lógicas mismas de la infancia, desde el juego, desde sus intereses y preocupaciones, desde el ejercicio de la libertad, la autonomía y el respeto por las diferencias, sin pretender que estos espacios sean iguales a los de los adultos, ni formalizarlos en estructuras rígidas y controladoras”¹¹⁹

Al respecto encontramos que algunas maestras entrevistadas en el marco de nuestro estudio tienden a asociar la participación de los niños y las niñas con Gobiernos escolares, como ser personeros, votar por sus compañeros y con espacios de participación en el aula como preguntar en clase. Otras en cambio, acordes con trascender la formalidad de los espacios definen la participación en estos términos: *“se realizan actividades de participación voluntaria, puede ser algo tan sencillo como unas onces compartidas las cuales han afianzado en algunos estudiantes principios de cooperativismo”* y consideran que la participación de los niños y niñas se da más fácil en el aula y en la escuela que en otros entornos *“En el aula los chicos siempre tienen derechos a opinar y expresar, replantear y modificar”*

En el aula de acuerdo con estas maestras los procesos se construyen de manera horizontal y participativa *“Hay que construir los procesos con los chicos, nunca imponérselos. Hay que llevar esto a la práctica en las condiciones de vida reales. Aportando desde lo conceptual y llevándolo a lo vivencial, herramientas posibles. En el aula hay unas normas y*

¹¹⁸ Primer Conversatorio “LA FORMACIÓN DE SUJETOS DE DERECHOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CONTEXTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES: PRINCIPIOS, TENSIONES Y REFLEXIONES”. Centro Empresarial Arrecife jueves 1° de noviembre de 2012, 2 a 4 pm. Asistieron: Ángela Fernanda Cabrera de la Secretaría Distrital de Integración Social. Douglas Rodríguez, Manuel Garzón, Sebastián Diago, Víctor Sastoque del Colegio Eduardo Umaña Mendoza. Ruth Albarracín Investigadora y Maestra. Iván Martín, Fernanda Ospina, Lina Marcela Pérez del Observatorio de Convivencia de la Secretaría de Educación Distrital. Lilian Betancourt del Colegio Helvetia. Adriana Vargas, Fernando Rincón, Jorge Alberto Palacio, Jorge Orlando Castro, Ligia Castro Villarraga, Paula González Vergara, Rafael Pabón del IDEP.

¹¹⁹ Op cit

se respetan, se valoran. Desde la construcción de pautas de convivencia desde ellos mismos ellos las construyen desde lo que les gusta y lo que les molesta.” y las relaciones entre ellas y los niños y las niñas se dan de manera horizontal *“Los niños y niñas me llaman la atención a mí y me dicen no grites profe y yo les digo a los papás, a veces les pido disculpas cuando cometo errores, porque tengo y trato de mantener una excelente relación con ellos, una relación de iguales sin prevenciones, también que ellos reconozcan sus errores y si a veces llegan agresivos yo les digo quítense los guantes, no vamos a pelear, y cuando yo reconozco mis errores ellos también aprenden a reconocer los de ellos...”* Estas maestras lo que están sugiriendo a la política es muy importante porque establecen una relación entre participación y relaciones horizontales entre los sujetos de derechos.

4. SOBRE LA AUTONOMÍA DE LOS SUJETOS

La autonomía de los sujetos no es un principio tan presente para las propuestas de política de estos tres gobiernos. Aparece más directamente expresado en la Política para la población con discapacidad que lo toma como principio articulador de sus acciones. También es un elemento de acción importante en las políticas de Mujeres y de Jóvenes. Muy interesante resaltar, y en relación con las reflexiones arriba expuestas, que la política de discapacidad además articula este principio con el de diversidad que en este caso no le da tanta importancia a la vulnerabilidad de la persona con discapacidad. Esta es la política que en este periodo de gobierno no asume a los sujetos desde su vulnerabilidad sino que hace más énfasis en su autonomía a y participación resaltando sus capacidades y habilidades como acciones de política.

Por otro lado en las líneas generales de la Política en Bogotá, la autonomía tiende a asociarse con la autosuficiencia económica como se asume en programas de emprendimiento de mujeres cabeza de hogar, jóvenes trabajadores con derechos, campesinos, desplazados, entre otros cuya meta propende a que los sujetos tengan una autonomía económica desde la producción y autosuficiencia. Esta tendencia a pensar la autonomía desde el desarrollo económico tiende entonces a no estar tan presente cuando se piensa en los niños y en las niñas. Algunas docentes definieron la autonomía como *“ser autosuficiente poder ir ganando espacios para tomar decisiones solo”...* *“es decidir con libertad”* alejándose de esta tendencia en la política sin embargo los niños y las niñas nos dijeron sobre la autonomía *“a veces mi mamá me da plata y yo puedo ir a comprar algo”...* *“En mi casa yo decido a veces que comprar, a donde salir”*

Desde estas miradas y tendencias proponemos una política que tenga en cuenta la Autonomía desde la libertad y no la limite a la autosuficiencia económica de los sujetos. Con esto en este análisis nos preguntamos si a pesar de la prevalencia de los derechos de la infancia, a pesar de los esfuerzos visibles para promover la participación de los niños y niñas seguimos concibiéndolos como “objetos de protección” y no como “Sujetos de derechos”?, no como sujetos suficientemente empoderados, sino como sujetos todavía subvalorados y anclados en su condición de vulnerabilidad.

La política tiene que preguntarse todo esto y emprender acciones para seguir trabajando en ello, como se evidencia a menudo en acciones enmarcadas en las Políticas de Infancia y adolescencia que buscan la transformación de patrones culturales en los adultos sobre la crianza y sobre la infancia.

5. EL AMBIENTE COMO SUJETO Y TERRITORIO DE DERECHOS

“La relación entre derechos humanos, colectivos y ambientales es inevitable, necesaria e ineludible. La problemática ambiental es un asunto del ser humano y se evidencia que la preocupación por lo ambiental en la ciudad, a menudo “surge de conflictividades sociales”. Así mismo pensar en lo ambiental trasciende el pensar en la naturaleza, porque lo ambiental abarca el entorno en su totalidad y al ser humano en su integralidad, en sus relaciones con los demás y como parte de un ecosistema”¹²⁰

Desde la administración de Bogotá Sin Indiferencia, ha venido creciendo una preocupación política por los asuntos ambientales en la ciudad, que comenzaron con acciones puntuales articuladas en políticas como Bogotá sin Hambre a través del fomento de sistemas de producción de granjas urbanas integradas al derecho a la alimentación de los habitantes de la ciudad y que integraba procesos pedagógicos sobre el consumo de alimentos saludables y del agua en condiciones adecuadas desde la promoción del cuidado del medio ambiente. Paralelamente se fortalece una Política de Educación Ambiental que logra integrar los derechos humanos a los ambientales con programas y proyectos de gran aceptación y con avances importantes a nivel local pero todavía sin mucho impacto para la ciudad.

Aunque la preocupación por el ambiente es una prioridad para estos tres periodos de gobierno, llama la atención que en los títulos para denominar los planes de desarrollo de “Bogotá Positiva” y “Bogotá Humana” aparece el término “Ambiental”, ausente en el de Bogotá Sin Indiferencia que usó en de “Obras públicas”. Aunque este detalle puede parecer insignificante, no lo es. Se ve en efecto un despliegue en estos dos últimos gobiernos por atender una problemática ambiental de manera más explícita, trascendente y transversal e los Planes de Gobierno.

Desde la administración de Bogotá Sin Indiferencia, la política de atención a las personas con discapacidad puso sobre la mesa la relación derechos-poblaciones-territorios y abrió

¹²⁰ Segundo Conversatorio “A PROPOSITO DE LOS DERECHOS HUMANOS, COLECTIVOS Y AMBIENTALES EN EL ENTORNO ESCOLAR: EXPERIENCIAS, TENSIONES Y POSIBILIDADES.” Lunes 19 de noviembre de 2012. Centro Empresarial Arrecife 8: 30 am- 10:30 am. Asistieron: Germán Andrés Quimbayo de la Secretaría Distrital de Ambiente. Oficina de Planeación. Nidia Colorado, Fanny Landinez, Johanna Rodríguez del Colegio La Belleza- Los Libertadores. Localidad San Cristóbal. Ingrith Castellanos de la Secretaría Distrital de Salud. Jaime Moreno y Victor Rivera de Econciencia Terrestre (Organización no gubernamental educación ambiental). Luz Stella Rey Sabogal, María Fernanda Alfaro, Silvia Ortiz y Miguel Ángel Julio, de la Secretaría Distrital de Ambiente. Aulas Ambientales. Jorge Orlando Castro, Paula González Vergara del equipo de investigadores del estudio IDEP.

la mirada sobre los derechos colectivos y el ambiente, enfoque ausente en las demás políticas de esta administración, por lo menos de manera tan explícita.

Ahora Bogotá Humana toma los asuntos ambientales y territoriales como ejes de acción política, retomando elementos importantes de las políticas de educación ambiental, discapacidad y seguridad alimentaria, entre otras anteriores, pero introduce de manera contundente un nuevo modelo de ciudad ecológico, ambiental y sostenible que además sugiere en un nivel muy amplio abrir las fronteras de una ciudad que educa a sus ciudadanos para fortalecer una “ética ambiental” y una “ética de la inclusión social, cultural”.

Aunque no se ve una explícita confluencia entre los derechos humanos y ambientales desde la educación, no de manera explícita y prioritaria, este nuevo enfoque en la Bogotá Humana constituye una gran oportunidad para pensar al ambiente como derecho, como elemento inherente a la ciudad, como sujeto de derechos y como territorio, porque supone y refuerza una tendencia que venía dándose ya desde Bogotá Positiva: vivir la ciudad como territorio de derechos y la ciudad como derecho, y desde un enfoque más “ecológico” en esta administración de la Bogotá Humana: Una ciudad ambiental, que exige generar nuevas relaciones entre sujetos-ambiente y ciudad.

Una ciudad que organiza su movilidad, sus territorios, sus culturas, sus sujetos alrededor del agua, nos sugiere que lo ambiental deja de ser ajeno, externo, y se introduce como un sujeto de derechos en la ciudad con el cual los otros sujetos se relacionan. El ambiente como ciudad y la ciudad como ambiente, supone un territorio de vida y de derechos ya no un “recurso” al el cual los sujetos de derechos extraían y explotaban de manera depredadora para ejercer y garantizar sus derechos individuales.

Desde esta mirada pensar en una política pública en derechos humanos y ambientales, nos invita a reflexionar sobre varias tensiones paradigmáticas. Se pueden evidenciar unas prácticas y paradigma hegemónico actual occidental, presente en la vida cotidiana de los seres humanos y en las políticas, basado en elementos como el “antropocentrismo” (supremacía del ser humano sobre los demás seres y sobre la naturaleza), “eurocentrismo” (desde la lógica colonialista y supremacía de unas culturas y cosmovisiones sobre otras), “individualismo” (supremacía del interés individual sobre el interés colectivo) y “capitalismo” (que abarca de alguna manera las anteriores pero se hace referencia a una ética del consumo desbordado), entre otros.¹²¹

Entonces pensar en el ambiente como sujeto y territorio de derechos, implica repensar los principios del sujeto hacia una participación con conciencia planetaria con los otros y con el ambiente, una autonomía del consumo responsable y en una biodiversidad cultural, individual y colectiva.

¹²¹ Op cit

Así mismo se plantea la importancia de evidenciar y reconocer el conflicto para generar desde este: “a partir de la conflictividad surgen nuevas opciones” y es precisamente “reconocer las divergencias y lograr un punto de diálogo entre ellas” en otras palabras, poder conciliar ese paradigma hegemónico desde el cual estamos todavía viviendo y generando políticas, con esa cosmovisión ancestral que hoy consideramos necesario retomar para concebirnos a nosotros mismos y al ambiente como sujetos de derechos en la ciudad”¹²²

6. ESCUELA COMO SUJETO Y TERRITORIO DE DERECHOS

Otra tendencia en la política desde las administraciones analizadas permite ver como desde las dinámicas de descentralización, cada vez van tomando más importancia para el desarrollo social y ambiental los territorios como escenarios autónomos de lo local, lo barrial y lo comunitario.

Lo que acá se propone a la política es detenerse a pensar en la escuela como territorio de sujetos inmersos en territorios más amplios, el barrio, la UPZ, La localidad y la ciudad. Desde la escuela abierta a la ciudad y la ciudad integrada a la escuela (Como ya lo propuso la política educativa de Bogotá Sin Indiferencia) para invitar a otros sectores en la corresponsabilidad de la formación y educación e integrar la educación como derechos en un espectro más amplio de los derechos humanos y ambientales.

Esto es muy importante pensarlo desde una política con cinco propósitos¹²³:

1 Descongestionar la escuela: “las instituciones educativas actualmente están “cargadas”, saturadas, congestionadas de funciones y responsabilidades que las desbordan al imponerles el desarrollo de cátedras en múltiples temáticas: género, derechos humanos, medio ambiente, sexualidad, etc, que sin lograr integralidad, son muy a menudo inconexas y basadas en retóricas y discursos que pretenden o demandan de los maestros y maestras ser especialistas en cada tema (segundo conversatorio)

2 Darle contexto a la escuela como territorio y desde la diversidad: Una política pública debe tener en cuenta los contextos: la escuela, el barrio, la localidad, y las historias de vida en los contextos históricos, políticos y culturales vividos por sus actores.

3 Darle autonomía y reconocer su diversidad como sujeto: Una política pública debe ser flexible “que le permita a la escuela replantear sus estructuras”, sus dinámicas que

¹²² Op cit

¹²³ Op cit

respete la diversidad de escuelas que hay en la ciudad, que no busque homogenizar ni estandarizar la escuela: las escuelas.

4 Darle sentido a la escuela para los sujetos: Una política pública debe permitir a la escuela, a las escuelas consolidarse como espacios “seductores” para los niños y las niñas porque atienden a sus necesidades, a sus deseos, a sus afectos, a sus libertades y los protege de otros espacios actualmente más atractivos para ellos como grupos armados y bandas delincuenciales, entre otros.

5. Reconocer a toda la comunidad educativa como sujeto pleno de derechos con todo lo que ello implica en el marco de fortalecer directivos, maestros, padres y madres, hermanos, vecinos, en su participación, autonomía en los procesos educativos y la valoración e inclusión como sujetos diversos.

7. SOBRE LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES

Un país como Colombia que atraviesa una crisis humanitaria desde las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, no solo por parte de actores armados ilegales, ha tendido y con razón a diseñar la política social alrededor de la crisis humanitaria, en torno al restablecimiento de las víctimas y los vulnerados. Esto además de contribuir a la concepción de la diversidad (como ya se ha desarrollado arriba en este texto), contribuye a que el foco de los derechos humanos en Colombia, pero en este caso en Bogotá, se haya centrado más en los derechos fundamentales, sin lograr restablecerlos tampoco, pero además dejando de lado la integración de los derechos colectivos.

Desde esta perspectiva generalizada las políticas en Bogotá han surgido con alguna frecuencia como herramientas para “apagar los incendios” (o tratar de mitigar sus efectos), que se van presentando en la ciudad. Entonces surgen políticas para poblaciones vulnerables cuando las cifras de violencia y vulneración de los derechos se disparan, se priorizan políticas ambientales cuando el cambio climático anuncia desastres irreversibles para el planeta. Esto ha llevado a la ciudad a consolidarse en una lógica política de los derechos humanos que prioriza (lográndolo o no y con mas recursos) las medidas restitutivas de los derechos de los vulnerados y punitivas hacia los vulneradores.

Así las cosas la formación en derechos humanos si ha sido una preocupación constante pero no ha sido una prioridad para la ciudad. En este campo desde la Administración de Bogotá Sin Indiferencia y hasta la actual Bogotá Positiva se ha invertido un gran esfuerzo por fortalecer la educación inicial y desarrollo cualificado de la primera infancia como una apuesta de formación y esperanza en unas nuevas generaciones plenas de derechos y fortalecidas como seres humanos para cortar de raíz el círculo vicioso de las violencias y vulneraciones.

Sin embargo esta apuesta por la primera infancia, aún con frecuencia en las practicas, se ha anclado en propender por la garantía de sus derechos fundamentales (alimentación, protección, educación, salud...) lo cual está muy bien y es indispensable, y también a lo

largo de estos tres periodos de administración, en espacios como jardines sociales se vieron fortalecidos los niños y las niñas con importantes experiencias de cuidado por el medio ambiente, hábitos saludables de alimentación, reciclaje y arte, relación con los demás y cuidado del cuerpo, entre muchas otras, referidas a la enseñanza de los derechos, las relaciones consigo mismos, con los demás y con el ambiente, pero todavía como hechos puntuales bajo las lógicas de apagar los incendios del hambre, la pobreza, la violencia, y sobre todo bajo la concepción de los niños y las niñas como objetos de protección más que como sujetos de derechos, sujetos que participan, autónomos y diversos. En este sentido “La formación en derechos humanos debería reconocer al nuevo sujeto de conocimiento que irrumpe en el siglo XXI, ya no receptor pasivo de saberes, sino portador de experiencias y lógicas en esta materia; tendría que alertar frente a la descentración del conocimiento cuyo patrimonio hace rato perdió la escuela”¹²⁴

Otros esfuerzos se emprendieron desde el sector educativo de Bogotá Sin indiferencia desde 2004 con iniciativas tan importantes como el Programa de Escuela Ciudad Escuela, y la todavía vigente “*Cátedra en Pedagogía, Derechos Humanos, Deberes, Garantías y Pedagogía de la Reconciliación*” que fue una apuesta política para la ciudad, liderada también desde la secretaría de Gobierno y que ha tenido importantes avances y reconocimiento no solo en los colegios del distrito sino en otros escenarios. A partir de 2004, esta cátedra suscitó en el sector educativo y otros, un sinnúmero de reconocimientos y también controversias que cuestionaron su impacto en la vivencia de los derechos humanos en la escuela aludiendo a que esta solo ha constituido un cúmulo de contenidos, capacitaciones, acciones puntuales de corto plazo que aún no transforman en la escuela las relaciones y las vivencias.

Aún así, esta cátedra fue un hito importante que generó un precedente para pensar en serio la formación en derechos humanos en la ciudad y propiciar otras iniciativas, desde su continuidad o su crítica, alternativas para la formación en derechos humanos en la escuela.

En el marco de estas nuevas alternativas a parecen importantes acciones desde el nivel distrital y local. Por un lado en 2010 se creó El Observatorio de Convivencia de la Secretaría de Educación, y en el marco de algunas de sus acciones ha elaborado un inventario institucional en el cual constató que no existe dentro de las propuestas vigentes para la formación de derechos humanos una transversalidad. Dicho documento además se constituye como una propuesta de política que promueve integrar iniciativas inconexas y de manera transversal desde el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos y deberes, y desde el marco jurídico de la Corte Constitucional. Así mismo La

¹²⁴ Arias Gómez Diego. ¿Se pueden enseñar los derechos humanos? Reflexiones sobre la propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito. En Serna Dimas Adrián, Gómez Navas Diana (Comp) 2010. Derechos Humanos y Sujeto Pedagógico. Retóricas Sobre La Formación En Derechos Humanos. Bogotá, Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Instituto Para La Pedagogía, La Paz Y El Conflicto Urbano, IPAZUD. Personería de Bogotá: pg 37.

Dirección de Inclusión de la misma secretaría viene desarrollando una Propuesta de Política Pública encaminada a fortalecer y replantear la cátedra de derechos humanos.¹²⁵

Por su parte varios colegios del distrito han venido fortaleciendo, en el marco de la cátedra o de otras iniciativas, sus procesos de formación en derechos humanos dando este enfoque a su PEI y/o desarrollando acciones propias para generar un ambiente y propiciar relaciones entre la comunidad educativa desde el respeto y promoción de los derechos humanos y la inclusión¹²⁶. Por mencionar solo una de estas experiencias, vale la pena destacar El Colegio Eduardo Umaña Mendoza de la localidad de Usme, este ha conformado desde el año 2010 un Observatorio de Derechos Humanos en el colegio que se presenta como una alternativa diferente a una cátedra. Contiene tres ejes de acción: 1. gestores de comunidad, 2. líderes, 3. análisis de la realidad. El Observatorio sistematiza la violación de los derechos humanos para afrontar una situación humanitaria que se vive en la localidad con niños y niñas de 11 a 16 años y cuenta con un semillero de investigación.

Con respecto a la operatividad en las instituciones, es importante destacar la organización de las instituciones educativas en torno a Ciclos, de acuerdo con el Plan Sectorial de Educación *“así que la implementación de la formación en derechos humanos se articula a esta lógica y a los presupuestos que ella implica. Parece ser que uno de los mayores resultados esperados, de acuerdo al documento, tiene que ver con el rediseño de los planes de estudios para plantear colectivamente los cambios o ajustes según el caso y orientarlo hacia la enseñanza por ciclos... Por ello los derechos humanos no pueden ser un contenido más, sea desde los proyectos, los ciclos o lo transversal. Los derechos humanos, que retornan a lo fundamental del sujeto, que hablan de la dignidad humana y su inviolabilidad, deberían reventar la escuela, volverla otra cosa, romperla por dentro para ponerla de cara a la sociedad”*¹²⁷

En relación con esto consideramos que pensar en una política pública de derechos humanos y ambientales para el ciclo II sería seguir atomizando cada vez más las políticas por poblaciones, aunque si hay que pensar en unas prácticas pedagógicas que incluyan de manera más directa a este ciclo a participar, a ser autónomos y ejercer su derechos a la diversidad, porque a menudo en los colegios estas prácticas se han concentrado en ciclos posteriores III, IV y V.

A pesar de los esfuerzos en formación en derechos humanos y ambientales que ha emprendido el distrito, todavía aparecen separadas en las prácticas los derechos humanos

¹²⁵Estos documentos aún están en proceso de elaboración y validación por parte de las entidades competentes. Aún no han sido socializados.

¹²⁶IED Eduardo Umaña Mendoza de la localidad de Usme, IED Rafael Uribe Uribe de la localidad de Ciudad Bolívar, IED Antonia Santos de la Localidad de Mártires, IED OEA de la localidad de Kennedy, solo por mencionar algunos.

¹²⁷ Arias Gómez Diego. ¿Se pueden enseñarlos derechos humanos? Reflexiones sobre la propuesta de la Secretaría de Educación del Distrito. En Serna Dimas Adrián, Gómez Navas Diana (Comp) 2010. Derechos Humanos y Sujeto Pedagógico. Retóricas Sobre La Formación En Derechos Humanos. Bogotá, Universidad Distrital Francisco José De Caldas, Instituto Para La Pedagogía, La Paz Y El Conflicto Urbano, IPAUD. Personería de Bogotá: pp 33- 37.

de los derechos ambientales y no se han integrado de manera real como prácticas de vida para los niños, niñas, familias y maestros.

Teniendo en cuenta los avances, tensiones y reflexiones anteriormente expuestos, proponemos algunos lineamientos para una formación en derechos humanos y ambientales, que deben ponerse en discusión y/o compenetrarse con otras iniciativas ya mencionadas, que se gestan actualmente desde la Secretaría de Educación, Secretaría de Ambiente y otros sectores:

- Una política pública puede permitir la formación en derechos humanos y ambientales desde dos perspectivas: La vivencia de los derechos humanos en las relaciones e interacciones cotidianas entre los sujetos: maestros, niños, niñas, jóvenes, directivos, familias, ambiente y La enseñanza de los derechos humanos y ambientales para conocerlos, apropiarlos y conocer los mecanismos para promoverlos, disfrutarlos y defenderlos en caso de ser vulnerados (retomando aportes valiosos ya desarrollados desde la cátedra y otras experiencias de educación ambiental). Por eso ambas perspectivas deben ser coherentes y consecuentes entre lo que se vive y lo que se enseña, urgente esta conciliación .
- Una política pública podría concentrar sus esfuerzos en la formación a los adultos como formadores, para vivir unas relaciones más horizontales y respetuosas hacia los niños y las niñas y hacia el ambiente que nos permitan concebirlos como sujetos de derechos en la vida cotidiana y romper las relaciones verticales de autoridad: Participación con incidencia, Autonomía con responsabilidad y Valorar su diversidad como sujetos desde sus dinámicas y lenguajes, su configuraciones sociales y culturales. Esto considerando que maestros y maestras, padres y madres enseñan asuntos como el respeto a las diferencias en el marco de los derechos, pero en la vida cotidiana y en los manuales de convivencia limitan las libertades culturales, sociales, estéticas y afectivas de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo adultos depredadores y consumidores irresponsables enseñan a los niños y niñas sobre los cuidados del ambiente.
- Una política pública debe tener en cuenta los ciclos vitales de los seres humanos de manera integrada y continua no desarticulada, inconexa y segmentada de la formación en derechos humanos y ambientales.
- Una política pública para la formación de derechos humanos no debe ser una cátedra más que implique una tarea más para la escuela que provoque saturación de sus funciones y responsabilidades.

- Es importante que una política pública provoque transformaciones sobre el disfrute de los derechos que implica el ejercicio, promoción y la defensa no solo de los propios derechos sino de los de los demás en el reconocimiento de sí mismo, del otro y del ambiente como sujetos de derechos. Esto alude a una corresponsabilidad y permite liberar la tensión que a muy a menudo surge en los debates y discusiones con maestros y adultos preocupados por la ausencia de conciencia en el ejercicio de los “deberes” y las “obligaciones” de los niños y de las niñas. En este sentido Una Política pública no puede ser una normativa reducida a ser una herramienta para que la escuela pueda “demostrar” “registrar”, que ha respetado los derechos humanos en el marco del “debido proceso”. Debe ser una cultura de la comunidad educativa anclada en el “querer ser” no en el “deber ser”.
- Una Política pública puede más bien promover un enfoque de derechos humanos y ambientales en los PEI escolares, como algunos colegios ya lo han hecho, y más específicamente en los manuales de convivencia. Por eso estos últimos deben ser un instrumento para armonizar la convivencia desde lo propositivo y la defensa de los derechos de todos los actores de la comunidad educativa pero no una herramienta para defenderse en el marco anteriormente mencionado.
- La construcción de una política pública implica abandonar la postura parcializada de buenos y malos, de vulneradores y vulnerados en el análisis de la escuela para potenciarla más que criticarla.
- Considerando como oportunidad que la administración actual aboga desde enfoques diferenciales por el respeto y valoración de las culturas y tradiciones de grupos indígenas, afro descendientes y campesinos y por la integración de la ciudad rural y la ciudad urbana, consideramos importante convocar a que estas comunidades, desde una corresponsabilidad ciudadana para que contribuyan a la consolidación de una pedagogía de los derechos humanos y ambientales, con prácticas que nos permitan “reordenar el pensamiento”, replantear nuestra relación con el ambiente y con los demás desde los saberes y prácticas ancestrales de nuestras comunidades nativas. Comunidades que tradicionalmente han tenido una mirada más armónica con el ambiente, de respeto por la naturaleza y la concepción de los territorios urbanos y rurales dentro de la ciudad como referentes de tejido social, simbólico y cultural.¹²⁸

¹²⁸ Op cit

- Por todo lo anterior se propone una “Estrategia de cuidado de la vida”, una “Nueva ética ambiental” basada en el cuidado de sí mismo, el cuidado de los demás, el cuidado de todo lo que nos rodea desde una práctica vivencial y experiencial manifiesta en las relaciones e interacciones entre los seres humanos, el entorno, la naturaleza. Unas prácticas que permitan “menos discursos”, “menos retóricas”, más vivencias, “más escuchar” al otro, al ecosistema. ¹²⁹(A este respecto pueden retomarse algunos desarrollos ya explorados en la administración de Bogotá Sin Indiferencia sobre le “Ética del cuidado”¹³⁰)
- Vivir y aprender a vivir los derechos humanos en la escuela implica cambiar su estructura, romper estereotipos, prejuicios, transformar criterios, evaluaciones, currículos, estándares, formas relacionales, protocolos, debidos procesos, reglamentos, reevaluar las formas de autoridad, el concepto de disciplina, la competitividad, las desconfianzas, las comunicaciones, los lenguajes, tiempos, dinámicas, espacios.
- Como consideración importante: Una ciudad que le apuesta a la formación en derechos humanos puede romper el círculo vicioso de las vulneraciones de los derechos humanos y ambientales y tal como lo señalan algunos autores, se disminuiría la demanda en el sistema de justicia por vulneración de los derechos humanos, se descongestiona el sistema judicial y también disminuyen las demandas al estado por incumplir o fallar en la protección de los derechos.¹³¹

8. SOBRE LA ARTICULACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA

Sea cual sea la organización de la política en una administración, a lo largo de los años la integración y articulación entre sectores e instituciones, la ejecución de los proyectos que se gestan en el marco de estas y los recursos asignados, tienden a constituirse en dinámicas muy complejas que con frecuencia evidencian desacuerdos y desencuentros entre entidades y sectores, tensiones entre los intereses, incoherencias e impertinencias de orden administrativo, operativo y presupuestal.

Por otro lado sin mayores detalles, a propósito de la proliferación de las políticas poblacionales en Bogotá, algunas de estas dificultades se evidencian en el informe de la Veeduría Distrital que pone en evidencia la desarticulación de los sectores en la política de Bogotá Sin indiferencia en 2008 muestra en general, que *“existe un enfoque de integralidad a nivel interno de las Secretarías, para construir políticas en la medida que estas se complementan según su naturaleza.*

¹²⁹ Op cit Segundo Conversatorio.

¹³⁰ Desarrollada por Francisco Cajiao.

¹³¹ Pérez Murcia Luis Eduardo. Desarrollo, derechos sociales y políticas públicas. En Pérez Murcia Pérez Murcia Luis Eduardo, Rodríguez Garavito Cesar, Uprimy Yepes Rodrigo. 2007. Los derechos humanos en Serie. Bogotá: IDEP.

Así mismo mantuvo una permanente *“intención de trabajar en conjunto entre sectores relacionados; pero se debe advertir que persiste algún grado de descoordinación, lo cual retrasa el impacto de la misma en la ciudadanía y por ende aumenta los costos de atención para la ciudad”* ...más adelante complementa a este respecto: *“se producen políticas con objetivos traslapados o a veces incoherentes con políticas de otros sectores”* Por lo anterior la Veeduría recomendó un mayor esfuerzo en la discusión y concertación de las políticas involucrando a todos los sectores de interés y a los ciudadanos bajo un principio del fortalecimiento de la Democracia Participativa¹³²

Por ello es indispensable un trabajo articulado entre entidades y actores (Sector gubernamental, no gubernamental, sector público y sector privado, sociedad civil) para generar procesos conjuntos, acordados, complementarios y sostenibles, dado que muy a menudo *“se duplican acciones”, “se desconocen procesos”,* se generan actividades desarticuladas, inconexas, a veces inconclusas y sin continuidad, como ejemplo de esto se hace referencia a algunas acciones importantes en educación ambiental y llamando sobre la importancia de aprovechar instancias existentes como la Comisión Intersectorial y los Comités intersectoriales de educación ambiental, de manera que se logre mayor operatividad en esta articulación de manera real y práctica.

A pesar de que existen escenarios vigentes y muy fortalecidos para compartir experiencias en educación ambiental en Bogotá, se hace necesario generar más espacios que atiendan a una verdadera articulación de las acciones, multiplicación y complementación entre estas.¹³³

Para concluir, todas estas preguntas, propuestas, ideas deben ponerse sobre la mesa de un debate público con la sociedad civil, con los niños y las niñas, con los maestros y maestras, con padres y madres, y con los sectores y entidades. Por lo pronto sugerimos una política pública más práctica y menos normativa, más integradora y menos disociadora, más participativa y menos impositiva, más vivencial y menos retórica, más formativa y menos punitiva y sobre todo una política pública que responda a los derechos de los sujetos y no a los intereses económicos de algunos sectores para quienes los asuntos humanos, sociales, educativos y ambientales no tienen relevancia ni presupuestos.

¹³² Veeduría Distrital 2009. Delegada Para La Eficiencia Administrativa Y Presupuestal. Un Acercamiento A Las Políticas Públicas Del Distrito. Bogotá Distrito Capital. Julio de 2009.

¹³³ Op cit Segundo Conversatorio.